



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ODRDINARIA

AÑO 1999

VOL. L San Juan, Puerto Rico Jueves, 3 de junio de 1999 Núm. 43

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.) de este día, jueves, 3 de junio de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Cuerpo del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes a todos y a todas. Le invitamos a un momento de meditación como siempre hacemos al inicio de la sesión.

En uno de los mensajes hermosos de Jesucristo, El nos dio un mandato que mencionamos hoy, y dice así: "Vosotros sois la luz del mundo; una ciudad asentada sobre un monte no se puede esconder. Ni se enciende una luz si se pone debajo de un almud, sino sobre el candelero y alumbra a todos los que están en casa. Así alumbre vuestra luz delante de los hombres, para que vean vuestras buenas obras, y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos."

Los invito a un momento de oración al Padre. Padre Nuestro, que estás en los cielos y que estás aquí con nosotros en esta tarde, elevamos a Ti esta oración; primeramente en acción de gracias, por tu presencia, tu cuidado y tu amor. También, Señor, te expresamos las gracias por tu Palabra, donde nos invitas a que seamos luz del mundo. Que nuestra vida y nuestras acciones sean lámparas que alumbre la vida de los que nos rodean. Señor, gracias por estos sabios consejos, de manera que nuestras obras y

nuestra conducta, pueda ser modelo para aquéllos que están a nuestro alrededor. Y que esa conducta y esas obras, sirvan para proclamar y glorificar tu nombre, Señor. Agradecemos, Señor, tu consejo en esta tarde. Esperamos, Señor, tu dirección en los asuntos a discutirse, en la aprobación de los mismos. Sabemos que, con tu presencia y tu sabiduría, se lograrán grandes beneficios para nuestra querida Isla. Gracias, una vez más, Señor. oramos en el nombre del Padre, del OHijo y del Espíritu Santo. Amén, amén, amén.

- - - -

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado el Acta del lunes, 1ro. de marzo de 1999, se ha cotejado la misma y estamos en disposición de solicitar que se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

- - - -

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Ramos Comas ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador Jorge A. Ramos Comas ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe, respetuosamente, solicita que, a través de la Secretaria del Senado de Puerto Rico, se requiera a la Secretaria del Departamento de Hacienda el Estimado de Ingresos revisado para los años fiscales 1998-1999 y 1999-2000, actualizados.

La información así solicitada deberá remitirse al suscribiente, a través de la Secretaria del Senado, en o antes del proximo día de Sesión a celebrarse el jueves, 3 de junio de 1999."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el turno de Peticiones hay una petición del compañero Ramos Comas. No tenemos objeción a la misma, salvo que vamos a hacer una pequeña "enmiendita" a los efectos de que esta información se le envíe una vez la Secretaria de Hacienda haya hecho la revisión que él solicita, toda vez que al presente, no la ha hecho.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe esta petición, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la aprobación de la petición según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1527 y 1581, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1676, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1635.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1493, con enmiendas.

De la Comisión de Educación y Cultura, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1495 y 2206, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 793, con enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Educación y Cultura, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1616.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1084.

De las Comisiones de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 510.

De la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1870, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1391 y de la R. C. de la C. 2278, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2295, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2252, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del senador Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADOP. del S. 1813

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de que los precios de los productos, artículos y servicios vendidos en los mercados y tiendas establecidas por la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo se rijan por las normas establecidas en virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada.

(Banca, Asuntos Del Consumidor Y Corporaciones Publicas; Y De Seguridad Publica)

P. del S. 1814

Por la señora Otero de Ramos:

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 8 de mayo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artístico-musical de Felipe Rodríguez (La Voz).”
(Gobierno Y Asuntos Federales; Y De Educacion Y Cultura)

P. del S. 1815

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un tercer párrafo al Artículo 3; enmendar el Artículo 4, el segundo párrafo del Artículo 8; el inciso (c) del Artículo 15; y los párrafos quinto y sexto del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”; a fin de aclarar y precisar la naturaleza de la acción confiscatoria y revisar y actualizar otros aspectos conforme a la experiencia habida en la implantación de la Ley.”

(Gobierno Y Asuntos Federales; Y De Lo Juridico)

P. del S. 1816

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, conocida como “Ley para la Compensación de Víctimas de Delito”, a fin de reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de

un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, de la suma de diez millones (10,000,000) de dólares asignados al Programa de Compensación a Víctimas de Delito.” (Hacienda; Y De Lo Jurídico)

P. del S. 1817

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para enmendar el segundo párrafo y añadir un cuarto párrafo al Artículo 6; y el Artículo 9 de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico”, a fin de aclarar y enmendar los términos y condiciones para la transferencia de los activos. (Banca, Asuntos Del Consumidor Y Corporaciones Publicas; Y De Gobierno Y Asuntos Federales)

P. del S. 1818

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para establecer el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico como una entidad adscrita a la Policía de Puerto Rico; determinar sus propósitos, funciones y facultades; crear una Junta de Directores; determinar sus facultades y deberes; y transferir programas, activos y pasivos.” (Gobierno Y Asuntos Federales)

P. del S. 1819

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 28.4 sobre Aportación a la Liga de Cooperativas y eliminar el último párrafo del Artículo 31.2 sobre Distribución de Bienes, de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico.”. (Turismo, Comercio, Fomento Industrial Y Cooperativismo)

P. del S. 1820

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para prohibir el que un cónyuge cancele el derecho del otro cónyuge a disfrutar de un plan médico, así como también del uso de tarjetas de crédito, otorgado durante el matrimonio por razón de una separación sin mediar orden de un tribunal a esos efectos.” (Jurídico)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1647

Por los señores Rodríguez Colón, Dávila López y Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del alcantarillado sanitario en el Sector Manchurria en la Zona Urbana de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.” (Hacienda)

R. C. del S. 1648

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz; y la señora Berríos Rivera:

“Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.” (Hacienda)

R. C. del S. 1649

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para ordenar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, al Hogar Crea, Inc., la edificación donde ubican los Talleres Vocacionales para Adolescentes de Aibonito, ubicada en la carretera 162, kilómetro 0.2 en el barrio Pasto de dicho pueblo.” (Gobierno Y Asuntos Federales)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2598

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la joven Mónica Torres Marrero, con motivo de obtener el grado de Bachiller en Artes, con su especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico.” (Asuntos Internos)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1274

Por el señor Silva Delgado:

“Para adicionar un inciso (8) al Artículo 685 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, a los fines de que entre los incapaces para heredar por causa de indignidad se añada a los que sin ser ellos mismos incapaces ni menores de edad, le negasen sin motivo legítimo alimentos o cuidados en la enfermedad, en la vejez o

en la incapacidad legal o de hecho; o haber maltratado de obra o injuriado gravemente de palabra a la persona que hereda o no haberse preocupado por conocer y atender sus necesidades.”
(Juridico)

P. de la C. 2199

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de disponer que la agencia administrativa que pretende adoptar, enmendar, o derogar una regla o reglamento que afecte directamente a una comunidad de residentes tendrá que publicar un aviso en un periódico regional, donde esté ubicada dicha comunidad, además del aviso en un periódico de circulación general que actualmente es requerido por ley.”
(Juridico)

P. de la C. 2311

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a fin de otorgarle mayores facultades y deberes a la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador.”
(Juventud, Recreacion Y Deportes)

P. de la C. 2358

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el Artículo 75 del Código Civil de Puerto Rico a los fines de aclarar quiénes son las personas autorizadas a celebrar los ritos del matrimonio; a fin de atemperar dicho Artículo al estado de derecho vigente.”
(Comision Especial Conjunta Permanente Para La Revision Y Reforma Del Codigo Civil De Puerto Rico)

P. de la C. 2359

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el inciso treinta (30) de la Regla 16 de las Reglas de Evidencia de 1979, a los fines de corregir la redacción del mismo y aclarar la presunción.”
(Juridico)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2136

Por la señora Romero Donnelly:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para que a su vez transfiera a la Oficina de Distrito de San Juan 1 de Hogares Crea, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 para la compra de un vehículo de motor para recoger deambulantes; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”
(Hacienda)

R. C. de la C. 2258

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1999-2000; y ordenar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2273

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, para gastos de asistencia legal; y para ordenar la presentación de informes anuales de gastos de funcionamiento al Departamento de Justicia y a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2298

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

“Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de siete millones seiscientos mil (7,600,000) dólares a fin de continuar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar y el pareo de los fondos asignados.” (Hacienda)

R. C. de la C. 2300

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

“Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de realizar mejoras en las escuelas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2303

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar a los Programas de Promoción Cultural de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2309

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar al Programa de Desarrollo de las Comunidades de la Compañía de la Península de Cantera, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para llevar a cabo la construcción y desarrollo de viviendas en Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (Hacienda)

R. C. de la C. 2363

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda a traspasar, a título gratuito, al Municipio de Barceloneta los predios remanentes de la finca original, la cual aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Sección de Manatí como finca número 7987 inscrita al folio 245 tomo 126 del Municipio de Barceloneta; a fin de desarrollar el Proyecto de Canalización del Río Manatí.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2376

Por el señor Madonado Rodríguez:

“Para autorizar a la Autoridad de Tierras para que traspase al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, para que el Departamento de la Vivienda ceda a título gratuito la titularidad de dichos terrenos a los actuales residentes, bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2427

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2434

Por el señor Báez González:

“Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de doce mil cuatrocientos ochenta (12,480) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 35 y para proveer el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2436

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (l) y (m) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para adquirir materiales de construcción, para mejoras o reparar viviendas, adquirir tubos para canalizar aguas, adquirir focos y/o postes y para realizar obras y mejoras que propendan al bienestar social, educativo, recreativo, deportivo y para otros fines para residentes del Distrito Representativo Núm. 37 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.” (Hacienda)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA**R. Conc. de C. 64**

Por los señores Misla Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para enmendar la Sección 5 del Artículo III y la Sección 3 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de reducir los límites de edad que una persona debe tener para aspirar a los cargos de Gobernador, Senador o Representante.”

(Gobierno Y Asuntos Federales; Y De Lo Juridico)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado la relación de proyectos y resoluciones radicadas en Secretaría, hemos revisado la misma y estamos en posición de solicitar que se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecisiete Comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1274; 2199; 2311 y 2358; las R. C. de la C. 2136; 2258; 2273; 2298; 2300; 2303; 2309; 2363; 2376; 2427; 2434 y 2436 y la R. Conc. de la C. 64 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 2414.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1383 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 1626.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho Comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2374; 2433 y las R. C. de la C. 2280; 2440; 2443; 2465; 2466; 2467; 2468; 2474; 2475; 2476; 2477; 2478; 2480; 2485; 2491 y 2498 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso d de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo aprobó con enmiendas el Proyecto del Senado 1626, hemos consultado con el Presidente de la Comisión que entendió la medida y estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para concurrir, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número M-99-4A sobre el Resultado de la evaluación sobre el cumplimiento de los criterios establecidos por esta Oficina para que los municipios mejoren la administración; M-99-24, sobre las operaciones fiscales del municipio de Aibonito y TI-99-7, sobre las operaciones fiscales del Municipio de Naranjito, Sistema de Información Computadorizado.

De la señora Carmen Feliciano de Melecio, M.D., Secretaria de Salud, una comunicación, refiriendo Sentencia Emitida por el Tribunal de Circuito de Apelaciones Panel I de San Juan en el Caso KLRA 199700815 Asociación de Dueños de Farmacias ET. ALS. V. Departamento de Salud.

Del señor José R. Pérez Colón, Secretario, Asamblea Municipal de Cayey, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 59, Serie 98-99, aprobada durante el mes de mayo de 1999.

Del señor Miguel Olmedo, Secretario, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, una comunicación, remitiendo copia de las minutas correspondientes a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que se celebraron a partir de enero de 1999 hasta el presente.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Núm. DB-99-22 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Salud, Administración de Facilidades y Servicios de Salud, Región Noreste de Salud.

De la señora María del C. Gordillo Pérez, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia del Suplemento a la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar, Consulta Núm. 96-69-0627-JPU, Relleno Sanitario Regional-Campo Sur, Barrii Aguirre de Salinas y solicita se envíen los comentarios dentro de los próximos treinta (30) días.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso f, se da cuenta de una comunicación de la Junta de Planificación en torno al vertedero, al Relleno Sanitario Regional-Campo Sur, Barrio Aguirre de Salinas; vamos a solicitar que copia de ese documento se envíe al Senador del Distrito de Guayama, Enrique "Quique", Meléndez, y a la Comisión de Recursos Naturales.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso d, de este turno se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, que surge a raíz de una petición que hiciera el distinguido compañero, Tony Fas Alzamora; y que ya la Secretaría del Senado le ha enviado la información al distinguido compañero Fas Alzamora, en este momento vamos a solicitar que se le envíe una copia de este documento a la distinguida compañera Lebrón viuda de Rivera, como Presidenta de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, la R. C. de la C. 2414.

----- **MOCIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Carlos Pagán González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. C. del S. 1610."

El senador Carlos Pagán González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. C. del S. 1611."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay una moción escrita del compañero Pagán González, solicitando el retiro de la Resolución Conjunta del Senado 1610, solicitamos se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y también hay otra moción del compañero Pagán González, solicitando el retiro de la Resolución Conjunta del Senado 1611, para que la misma se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Héctor Mattei Calvo con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Agricultura.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 1509, Aibonito; Puerto Rico 00705."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. José A. Colomer con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Banca y Finanza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 364745, San Juan; Puerto Rico 00936."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Carmen Jovet con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Calidad de Vida "Enrique Martí Coll".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Octavio Marcano 506, Urb. Roosevelt; San Juan, Puerto Rico 00918."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Ing. Jorge Bermúdez con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Construcción.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 363028, San Juan; Puerto Rico 00936-3028."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Marilina Lucca Wayland con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Educación.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Bayamón; Carretera 830 #500, Bayamón; Puerto Rico 00957."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Oscar Juelle con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Joven Empresario.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Tabonuco B-2 PMC Suite 118, Guaynabo; Puerto Rico 00969-3004."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Ingeniero Luis Rivera Oyola con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Manufactura.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Aquamarina #100; Villa Blanca; Caguas, Puerto Rico 00725."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Santiago Rubín con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Medios de Comunicación.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 10000; San Juan, Puerto Rico 00907."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Mario García con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Mercadeo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Ortegón 103; Guaynabo, Puerto Rico 00966.

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Carlos García Anglada con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Publicidad.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Calle Rosario 205; Santurce, Puerto Rico 00911."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Sra. Vivian López con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Relaciones Públicas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 363628; San Juan, Puerto Rico 00936-3628."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Joaquín Viso con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Salón de la Fama.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 8639; Caguas, Puerto Rico 00726."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Ramón Barquín con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Salón de la Fama Eméritos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 7884; Guaynabo, Puerto Rico 00970-7884."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Dr. José M. Soltero con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Salud.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 364367; San Juan, Puerto Rico 00936-4367."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Sr. Pedro Figueroa con motivo de la otorgación del premio Top Management Award 1998, Categoría Ventas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 366207; San Juan, Puerto Rico 00936-6207."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Jorge Richardson con motivo de su selección para recibir el premio Cosme Beitía. Richardson durante su carrera universitaria ganó el evento de 100 metros en las últimas tres Justas Atléticas Intercolegiales y fue integrante en 1997, 1998 y 1999 del relevo de Gallito Ganador 4x400.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a Jorge Richardson."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la nadadora Sonia Alvarez con motivo de su selección para recibir el premio Rebekah Colberg, otorgado por la Liga Atlética Interuniversitaria. Sonia Alvarez es merecedora de este galardón por su impecable carrera como nadadora, en la cual impuso 11 marcas y obtuvo 16 medallas de oro.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a Sonia Alvarez."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Héctor Pérez Rosado con motivo de otorgársele el premio Empresario Joven del Año por la agencia federal Small Business Administration, por su destacado empeño en ocasión de celebrarse la Semana de los Negocios.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Ave. De Diego 153; Santurce, Puerto Rico 00911."

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2592, Resolución del Senado 2595, Resolución del Senado 2598, Resolución del Senado 2600, Resolución del Senado 2601, Resolución del Senado 2602 y Resolución del Senado 2603; y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de relación de proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, yo quisiera mantenerme en el turno de mociones porque tengo una moción que hacer.

SRA. ARCE FERRER: Adelante, compañera Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, es para que se le envíe las condolencias de este Cuerpo al compañero ex-legislador, José Enrique Arrarás, por el fallecimiento de su hermana, la profesora Miryia Arrarás.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para pasar al turno de relación de proyectos y resoluciones radicadas en Secretaría.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

P. del S. 1813

Por la señora Otero de Ramos:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de que los precios de los productos, artículos y servicios vendidos en los mercados y tiendas establecidas por la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo se rijan por las normas establecidas en virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada.

(Banca, Asuntos Del Consumidor Y Corporaciones Publicas; Y De Seguridad Publica)

P. del S. 1814

Por la señora Otero de Ramos:

“Para declarar la conmemoración y disponer la celebración, el 8 de mayo de cada año, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del natalicio y de la obra artístico-musical de Felipe Rodríguez (La Voz).”
(Gobierno Y Asuntos Federales; Y De Educacion Y Cultura)

P. del S. 1815

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 2; añadir un tercer párrafo al Artículo 3; enmendar el Artículo 4, el segundo párrafo del Artículo 8; el inciso (c) del Artículo 15; y los párrafos quinto y sexto del Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de

Confiscaciones de 1988”; a fin de aclarar y precisar la naturaleza de la acción confiscatoria y revisar y actualizar otros aspectos conforme a la experiencia habida en la implantación de la Ley.”

(Gobierno Y Asuntos Federales; Y De Lo Juridico)

P. del S. 1816

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 183 de 29 de julio de 1998, conocida como “Ley para la Compensación de Víctimas de Delito”, a fin de reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, de la suma de diez millones (10,000,000) de dólares asignados al Programa de Compensación a Víctimas de Delito.”

(Hacienda; Y De Lo Juridico)

P. del S. 1817

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para enmendar el segundo párrafo y añadir un cuarto párrafo al Artículo 6; y el Artículo 9 de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico”, a fin de aclarar y enmendar los términos y condiciones para la transferencia de los activos.

(Banca, Asuntos Del Consumidor Y Corporaciones Publicas; Y De Gobierno Y Asuntos Federales)

P. del S. 1818

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera y Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, Santini Padilla y Parga Figueroa:

“Para establecer el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico como una entidad adscrita a la Policía de Puerto Rico; determinar sus propósitos, funciones y facultades; crear una Junta de Directores; determinar sus facultades y deberes; y transferir programas, activos y pasivos.”

(Gobierno Y Asuntos Federales)

P. DEL S. 1819

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 28.4 sobre Aportación a la Liga de Cooperativas y eliminar el último párrafo del Artículo 31.2 sobre Distribución de Bienes, de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como “Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico.”

(Turismo, Comercio, Fomento Industrial Y Cooperativismo)

P. DEL S. 1820

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para prohibir el que un cónyuge cancele el derecho del otro cónyuge a disfrutar de un plan médico, así como también del uso de tarjetas de crédito, otorgado durante el matrimonio por razón de una separación sin mediar orden de un tribunal a esos efectos.”

(JURIDICO)

***ADMINISTRACION**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1647

Por los señores Rodríguez Colón, Dávila López y Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Juncos la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del alcantarillado sanitario en el Sector Manchurria en la Zona Urbana de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

(Hacienda)

R. C. del S. 1648

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz; y la señora Berríos Rivera:

“Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos.”

(Hacienda)

R. C. del S. 1649

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para ordenar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, al Hogar Crea, Inc., la edificación donde ubican los Talleres Vocacionales para Adolescentes de Aibonito, ubicada en la carretera 162, kilómetro 0.2 en el barrio Pasto de dicho pueblo.”

(Gobierno Y Asuntos Federales)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 2598

Por la señora Arce Ferrer:

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la joven Mónica Torres Marrero, con motivo de obtener el grado de Bachiller en Artes, con su especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico.”

(Asuntos Internos)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1274

Por el señor Silva Delgado:

“Para adicionar un inciso (8) al Artículo 685 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, a los fines de que entre los incapaces para heredar por causa de indignidad se añada a los que sin ser ellos mismos incapaces ni menores de edad, le negasen sin motivo legítimo alimentos o cuidados en la enfermedad, en la vejez o en la incapacidad legal o de hecho; o haber maltratado de obra o injuriado gravemente de palabra a la persona que hereda o no haberse preocupado por conocer y atender sus necesidades.”

(Juridico)

P. de la C. 2199

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar la Sección 2.1 de la Ley Núm 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de disponer que la agencia administrativa que pretende adoptar, enmendar, o derogar una regla o reglamento que afecte directamente a una comunidad de residentes tendrá que publicar un aviso en un periódico regional, donde esté ubicada dicha comunidad, además del aviso en un periódico de circulación general que actualmente es requerido por ley.”

(Juridico)

P. de la C. 2311

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud”, a fin de otorgarle mayores facultades y deberes a la Oficina de Asuntos de la Juventud, adscrita a la Oficina del Gobernador.”

(Juventud, Recreacion Y Deportes)

P. de la C. 2358

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el Artículo 75 del Código Civil de Puerto Rico a los fines de aclarar quiénes son las personas autorizadas a celebrar los ritos del matrimonio; a fin de atemperar dicho Artículo al estado de derecho vigente.”

(Comision Especial Conjunta Permanente Para La Revision Y Reforma Del Codigo Civil De Puerto Rico)

P. de la C. 2359

Por el señor Vega Borges:

“Para enmendar el inciso treinta (30) de la Regla 16 de las Reglas de Evidencia de 1979, a los fines de corregir la redacción del mismo y aclarar la presunción.”

(Juridico)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2136

Por la señora Romero Donnelly:

“Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, para que a su vez transfiera a la Oficina de Distrito de San Juan 1 de Hogares Crea, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 para la compra de un vehículo de motor para recoger deambulantes; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2258

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

“Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1999-2000; y ordenar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2273

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, para gastos de asistencia legal; y para ordenar la presentación de informes anuales de gastos de funcionamiento

al Departamento de Justicia y a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2298

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

“Para asignar al Programa de Desarrollo de Talento Musical del Conservatorio de Música de Puerto Rico, la cantidad de siete millones seiscientos mil (7,600,000) dólares a fin de continuar las obras de construcción del nuevo Conservatorio de Música de Puerto Rico; autorizar la contratación del proyecto que se contempla desarrollar y el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2300

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges

“Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, a fin de realizar mejoras en las escuelas; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2303

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar a los Programas de Promoción Cultural de las Artes; Conservación del Patrimonio Histórico; y el de Conservación, Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, a fin de realizar las obras de restauración, mejoras y remodelación a monumentos históricos; autorizar la contratación de los proyectos que se contempla desarrollar; y el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2309

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para asignar al Programa de Desarrollo de las Comunidades de la Compañía de la Península de Cantera, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para llevar a cabo la construcción y desarrollo de viviendas en Cantera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2363

Por el señor Maldonado Rodríguez:

“Para facultar y autorizar al Departamento de la Vivienda a traspasar, a título gratuito, al Municipio de Barceloneta los predios remanentes de la finca original, la cual aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Sección de Manatí como finca número 7987 inscrita al folio 245 tomo 126 del Municipio de Barceloneta; a fin de desarrollar el Proyecto de Canalización del Río Manatí.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2376

Por el señor Madonado Rodríguez:

“Para autorizar a la Autoridad de Tierras para que traspase al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, para que el Departamento de la Vivienda ceda a título gratuito la titularidad de dichos terrenos a los actuales residentes, bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2427

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2434

Por el señor Báez González:

“Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de doce mil cuatrocientos ochenta (12,480) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para llevar a cabo las siguientes mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 35 y para proveer el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. de la C. 2436

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (l) y (m) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para adquirir materiales de construcción, para mejoras o reparar viviendas, adquirir tubos para canalizar aguas, adquirir focos y/o postes y para realizar obras y mejoras que propendan al bienestar social, educativo, recreativo, deportivo y para otros fines para residentes del Distrito Representativo Núm. 37 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de C. 64

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez; la señora Díaz Torres; los señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón; la señora Juarbe Benítez; los señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; la señora Martínez Irizarry; los señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez; las señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruíz Class; los señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

“Para enmendar la Sección 5 del Artículo III y la Sección 3 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de reducir los límites de edad que una persona debe tener para aspirar a los cargos de Gobernador, Senador o Representante.”

(Gobierno Y Asuntos Federales; Y De Lo Jurídico)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de la relación de medidas que hemos dado por leídas y aprobada hace un rato.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 3, en el Proyecto del Senado 1818, vamos a solicitar que se refiera en segunda instancia, esta medida, a la Comisión de Seguridad Pública.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, para que esta relación se dé por leída y aprobada según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de aprobación de la relación según fue enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1493 y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para reglamentar la disposición de documentos presentados al Registro de la Propiedad que ya han sido calificados e inscritos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente el Registro de la Propiedad confronta problemas de exceso de documentos los cuales deben ser debidamente archivados y custodiados. Esto presenta un obvio problema de espacio físico necesario para el archivo de miles y miles de documentos que en realidad no persiguen objetivo alguno.

Esta pieza legislativa pretende encontrar una solución a este problema ayudando al desahogo físico del Registro de la Propiedad liberándolo de la obligación de mantener documentos que no sirven ningún propósito de importancia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Todo notario que otorga una escritura deberá ser notificado de la calificación e inscripción de la misma no más tarde de sesenta (60) días a partir de la fecha de inscripción.

Artículo 2.- Se autoriza al Secretario de Justicia a publicar uno o más edictos anualmente, en un periódico de circulación a través de toda la Isla, anunciando la próxima destrucción de todas aquellas escrituras calificadas e inscritas y con más de sesenta (60) días de haber sido notificadas según las disposiciones del Artículo 1 de esta ley.

Artículo 3.- Se autoriza al Secretario de Justicia a destruir toda escritura que cumpla con las disposiciones de los Artículo 1 y 2 de esta ley, luego de haber transcurrido noventa (90) días a partir de la publicación del correspondiente edicto establecido por el Artículo 2 de esta ley.

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, después del estudio y análisis del P. del S. 1493, recomienda su aprobación con enmiendas.

En El Texto:

Página 1, líneas 1 a 3:

Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

“Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 34 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, para que se lea como sigue:

El Registro llevará un libro o sistema de ordenamiento diario donde se hará constar la presentación de los documentos por orden cronológico, fecha, hora exacta, número de presentación y demás particularidades en el breve asiento destinado a cada documento presentado, según se disponga en el reglamento, otorgando recibo que exprese la fecha y número por cada asiento practicado.

La presentación de los documentos ha de ser personal y no se admitirán documentos que para su registración se reciban por correo. Al momento de la presentación se hará constar en el asiento que corresponda en el libro Diario el nombre del presentante, la fecha y hora de la presentación y se identificará el título presentado y se identificará el título presentado, y una breve referencia a los documentos complementarios que lo acompañen pudiéndose redactar el resto del asiento dentro de ese mismo día natural.

A la hora señalada por el reglamento, será cerrado el Diario mediante una diligencia al efecto que se extenderá al final de la hoja del día, mencionado el número de asientos extendidos en el mismo, o en su caso, la circunstancia de no haberse practicado ninguno, firmando dicha diligencia la persona designada por el registrador para realizar tal función.

Los asientos de presentación hechos fuera de las horas en que por reglamento deba estar abierto el libro Diario serán nulos.

En el encasillado de cada asiento de presentación, aparecerá un espacio para hacerse constar la acción tomada por el registrador respecto al documento.

Una vez inscrito el documento el registrador notificará este hecho al notario autorizante, y al presentante si así lo solicita, mediante el envío de una tarjeta postal predirigida y prefranqueada suplida junto al documento al momento de la presentación, o mediante otra forma moderna de notificación y siguiendo el procedimiento dispuesto por el Secretario, por reglamento. Una vez notificada la inscripción de un documento, según se dispone en este artículo, el presentante o la parte interesada, tendrá un término de sesenta (60) días para recoger el documento, contados a partir de la fecha de emisión de la notificación. Expirado el término para el recogido del documento, el registrador procederá a la disposición del documento a tenor con el procedimiento que establezca por reglamento el Secretario. Antes de disponer de un documento el registrador verificará que todas las operaciones registrales atinentes al mismo fueron realizadas.”

En El Título:

Página 1, línea 1:

Después de “Para” insertar el siguiente texto:

“enmendar el Artículo 34 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”

Página 1, Línea 2:

Después de “inscritos” insertar el siguiente texto:

“y su notificación al notario y/o a las partes interesadas por medio de tarjeta postal prefranqueada u otra forma moderna de notificación y”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1493 tiene por objeto reglamentar la disposición de los documentos presentados en el Registro de la Propiedad, una vez que han sido inscritos.

Al presente las secciones del registro de la Propiedad de Puerto Rico tienen acumulados en sus archivos numerosos documentos que ya fueron inscritos y que ni los interesados, ni el notario autorizante, han pasado a recoger. Por otra parte, los notarios y las partes interesadas no tienen otra forma de saber que un documento ha sido inscrito que pasar por la sección correspondiente del Registro de la Propiedad y cotejar personalmente el Diario de Presentación, si el documento no está inscrito, abandona el Registro y tendrá que realizar otra u otras visitas, hasta que el documento haya quedado inscrito.

Para corregir esta situación, que resulta onerosa para el Registro e inconveniente para el ciudadano, la presente medida provee un mecanismo para la notificación al notario y a las partes interesadas de que el documento ha sido inscrito, de forma que pueda ser recogido. La notificación se realizará, bien por tarjeta postal predirigida y prefranqueada, o por otra forma moderna de notificación, como el telefacsímil o el correo electrónico. La medida no enumera los métodos “modernos” de notificación por no atar el texto de la ley a ninguna tecnología específica.

La Comisión ha tenido el beneficio de las ponencias recibidas del Departamento de Justicia y de la Asociación de Notarios, y ha adoptado las recomendaciones presentadas por el Secretario de Justicia, mediante las enmiendas practicadas a la medida en este informe.

Por todas las razones antes expuestas la Comisión de lo Jurídico, recomienda la aprobación del P. del S. 1493, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1581 y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para disponer remedios de emergencia en casos de desastres naturales u ocasionados por la mano del hombre, estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales administrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos; autorizar al Tribunal Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico sufrió los efectos del paso del devastador Huracán Georges, que produjo cuantiosas pérdidas al Pueblo de Puerto Rico, tanto a los ciudadanos como a los sectores privados y públicos de la economía. Al mismo tiempo significó una interrupción de todos los servicios públicos a lo largo y ancho de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico.

Aun cuando la recuperación fue rápida y eficiente, dentro del contexto de las circunstancias y condiciones que se presentaron en Puerto Rico, el Gobierno tiene que garantizar los derechos del Pueblo de Puerto Rico durante el períodos de emergencia. Actualmente no existe ninguna ley que atienda situaciones de emergencia como la que vivimos con motivo del paso del Huracán Georges. Es imperativo que se establezcan por ley remedios de emergencia para atender en el futuro circunstancias similares que se puedan presentar con motivo de un desastre natural u otra emergencia, inclusive aquellas ocasionadas por la acción del hombre.

Mediante esta Ley se declaran interrumpidos los términos prescriptivos o de caducidad para el ejercicio de las acciones civiles y para realizar cualquier gestión o presentar cualquier moción ante los tribunales o las agencias administrativas y los municipios por un término de 45 días contados a partir de la fecha en que ocurra un desastre natural, o emergencia declarada como tal por el Gobernador mediante orden

ejecutiva. En cuanto a estos términos, el Tribunal Supremo podrá disponer extensiones adicionales, por regla o reglamentos, respectivamente, de ser necesario.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Esta Ley se conocerá como la "Ley de Emergencia sobre Términos Prescriptivo o de Caducidad, civiles, criminales y administrativos".

Artículo 2.-Por la presente se determinan interrumpidos todos los términos prescriptivos o de caducidad para el ejercicio de las acciones civiles, ante los tribunales o las agencias administrativas y los municipios por un término de 45 días contados a partir de la fecha en que ocurra un desastre natural o emergencia declarada como tal por el Gobernador mediante Orden Ejecutiva.

Artículo 3.-Por la presente se extienden los términos para realizar cualquier gestión o presentar cualquier moción que se requiera por ley o por regla procesal, ante los tribunales o las agencias administrativas y los municipios, por un término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que ocurra un desastre natural o emergencia declarada como tal por el Gobernador mediante Orden Ejecutiva. Esta extensión incluye, entre otros, los términos para solicitar la reconsideración de las decisiones administrativas, la recalificación de las notificaciones de los registradores de la propiedad, la presentación de recursos de revisión y de recursos gubernativos, pero no los términos electorales. Las disposiciones de este Artículo no se entenderán que constituyen una suspensión de los señalamientos de vistas fijados por los tribunales y agencias administrativas, ni tampoco constituirán un impedimento para que dichos foros adopten todas las medidas necesarias para conducir sus procedimientos.

Artículo 4.-Por la presente se extiende la vigencia de licencias, endosos, permisos y autorizaciones que hubieran vencido por un término de 45 días contados a partir de la fecha en que ocurra un desastre natural o emergencia declarada como tal por el Gobernador mediante Orden Ejecutiva.

Artículo 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado, luego del estudio y análisis del P. del S. 1581, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 2:

Página 3, entre las Líneas 3 y 4:

Tachar "administrativos" y sustituir por "administrativos"

Insertar el siguiente texto:

"Artículo 4.- El Tribunal Supremo podrá disponer extensiones adicionales al término establecido en el Artículo 2 de esta Ley, por regla o reglamento, de ser necesario. Y el Juez Presidente del Tribunal Supremo tomará todas las medidas necesarias o convenientes para la administración de la justicia en circunstancias de emergencia. El Tribunal Supremo y el Juez Presidente, respectivamente, ejercerán las funciones que se establecen en este Artículo, en todo el ámbito que les autoriza el Artículo V en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Página 3, Líneas 4:

Tachar "4" y sustituir por "5"

Página 3, Línea 8:

Tachar "5" y sustituir por "6"

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 3:

Tachar "períodos" y sustituir por "período" Página 1, Párrafo 2, Línea 6: Después de "futuro" tachar "circunstancias" y sustituir por "circunstancias"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida es igual al P. del S. 1324 que fuera aprobado por esta Asamblea Legislativa y que fue objeto de veto de bolsillo, por razón de que en el texto de aprobación final de la medida incluía unos errores que parecían limitar su alcance a la emergencia ocasionada por el Huracán Georges.

En la presente medida se corrigieron los errores que señaló el Departamento de Justicia para recomendar el veto.

Toda vez que las disposiciones de la presente medida fueron estudiadas debidamente por esta Comisión cuando consideró el P. del S. 1324, y de que la Comisión ha contado con los comentarios recibidos por el Departamento de Estado y la Administración de Tribunales, se ha realizado el análisis necesario para recomendar la aprobación de esta medida.

El objetivo de esta medida es proveer de manera permanente unas normas para la aplicación de interrupciones y prórrogas a los términos sustantivos y procesales, según sea el caso en casos de emergencia, y no resulte necesario aprobar legislación especial en circunstancias como las del Huracán Georges, con relación a las cuales se aprobó la Resolución Conjunta 540 del 30 de octubre de 1998.

A la medida según radicada se le practica en este informe una enmienda, por recomendación de la Administración de Tribunales, que consiste de un nuevo Artículo 4 en el que se indica que el Tribunal Supremo y su Juez Presidente podrán, ejercer todas las facultades que les confiere el Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, para atender las situaciones de emergencia.

Con relación a los asuntos contenidos en la presente medida, se aprobó la Resolución Conjunta 540 del 30 de octubre de 1998, según enmendada, para atender la emergencia específica ocasionada por el Huracán Georges, pero se advirtió la necesidad de proveer remedios permanentes para futuras emergencias que pudieran surgir, de ahí la razón de ser de la presente medida.

La medida ante nuestra consideración, por su carácter remedial, tiene efectos retroactivos ya que aplicaría a obligaciones constituidas con anterioridad a la aprobación de esta ley, aún cuando la emergencia de que se trate ocurrirá con posterioridad a dicha aprobación. A pesar de que nuestro sistema de derecho no favorece las leyes retroactivas, se ha sostenido su validez en casos de emergencias naturales o producidas por la mano del hombre.

Durante las emergencias, tales como las guerras, depresiones económicas o desastres naturales, el estado, en ejercicio de su poder de razón de estado "police power" y para garantizar los derechos de sus ciudadanos, puede tomar medidas extraordinarias con efectos retroactivos como: regulación de precios: *Yakus v. United States*, 312 U.S. 414 (1944), las moratorias de pagos que afectan ("impair") la ejecución de los contratos: *Home Building & Loan Association v. Blaisdell*, 290 U.S. 398 (1934).

Asímismo se ha resuelto la validez de leyes que afectan retroactivamente los términos prescriptivos: *State v. Nagle*, 545 A 2d 182 (N.J. 1988). Es especialmente importante la Ley de Suspensión de términos prescriptivos aprobada durante la Segunda Guerra Mundial por el Congreso Federal, *Act of August 24, 1942*, para suspender (interrumpir) los términos prescriptivos aplicables a ciertos delitos contra el erario federal relativos al esfuerzo de guerra, ahora codificada en 18 U.S.C. s3287. El informe del

Senado sobre la medida, Senate Report No. 1544, 77th Congress, 2d Sesión, 1, 2, citado *con aprobación* en *Bridges v. United States*, 346 US 209, 73 S Ct 1044, a la página 218, nota 18, dice lo siguiente:

“The purpose of the proposed legislation is to *suspend any existing statutes of limitations applicable to offenses involving the defrauding or a Hempts to defraud the United States* or any agency thereof, for the period of the present war. Contracting for the United States is done through its various agencies, including the departments and independent establishments and Government-owned and Government-controlled corporations, and frauds against all these agencies are intended to be embraced by the bill.

“During the World War many frauds committed against the Government were not discovered until the 3-year statute of limitations had almost expired, and as stated in the committee report hereinafter referred to, many of the alleged offenses were barred from prosecution. The general criminal statute of limitations (Rev. Stats., sec. 1044) was amended on November 17, 1921, extending the period to 6 years in respect to offenses involving frauds against the United States. * * *

“During normal times the present 3-year statute of limitations may afford the Department of Justice sufficient time to investigate, discover, and gather evidence to prosecute frauds against the Government. The United States, however, is engaged in a gigantic war program. Huge sums of money are being expended for materials and equipment in order to carry on the war successfully. Although steps have been taken to prevent and to prosecute frauds against the Government, it is recognized that in the varied dealings opportunities will no doubt be presented for unscrupulous persons to defraud the Government or some agency. These frauds may be difficult to discover as is often true of this type of offense and many of them may not come to light for some time to come. The law-enforcement branch of the Government is also busily engaged in its many duties, including the enforcement of the espionage, sabotage, and other laws.

“A similar statement was made in H.R. Rep. No. 2051, 77th Cong., 2d Sess. 1—2, su See also, 88 Cong. Rec. 6160. This bill, readopting the 1921 policy, was introduced at the suggestion of the Attorney General in lieu of a proposal then pending to suspend the running of the statute of limitations for every offense punishable under the laws of the United States. Hearings before Subcommittee No. 4 of the House Committee on the Judiciary on H.R. 4916, 77th Cong., 1st Sess. 6, 8, and see 88 Cong. Rec. 4759—4760.” (Enfasis suplido)

Con relación a los términos procesales a los que se hace referencia en esta medida, que los incluye todos: jurisdiccionales, discrecionales, de estricto cumplimiento, la medida no plantea un problema, ya que, de ordinario, las leyes procesales tienen efecto retroactivo: *White Star Bus Line v. Corte*, 60 D.P.R. 356 (1942).

Por otra parte, aún en cuanto a normas de derecho sustantivo como los términos prescriptivos y de caducidad que la medida interrumpe, no existe una expectativa de que una ley – cualquier ley-permanezca igual no puede considerarse un derecho adquirido: *Vazquez v. Morales*, 114 D.P.R. 822 (1983), *North Am. Co. v. Securities and Exchange Commission*, 327 U.S. 686, 66 S. Ct. 785, 90 L. Ed. 945, 62 Pub. Util. Rep. (NS) 257 (1946). Por ello pueden hacerse efectivas las disposiciones de la presente medida, retroactivamente.

En cuanto a la cláusula del debido procedimiento de ley de la Enmienda XIV de la Constitución de los Estados Unidos, está resuelto que una ley no la viola por el mero hecho de que tiene algún efecto retroactivo, y la suspensión del impedimento de realizar una reclamación ocasionado por el transcurso del término prescriptivo (“interrupción de la prescripción”) puede ser dispuesta por el Congreso y la parte presentar su reclamación, *International Union of Elec., Radio and Mach Workers, AFL-CIO, Local 790 v. Robbins & Myers, Inc.*, 429 U.S. 229, 97 S. Ct. 441,

50 L. Ed. 2d 427 (1976). *La ratio decidendi* del Tribunal Supremo Federal contiene la siguiente cita precisa, páginas 243-244:

“ >[11][12] Respondent contends, finally, that Congress was without constitutional power to revive, by enactment, an action which, when filed, is already barred by the running of a limitations period. This contention rests on an unwarrantedly broad reading of our opinion in > *William Danzer Co. v. Gulf & Ship Island R. Co.*, 268 U.S. 633, 45 S. Ct. 612, 69 L. Ed. 1126 (1925). Danzer was given a narrow reading in the later case of > *Chase Securities Corp. v. Donaldson*, 325 U.S. 304, 312, n. 8, 65 S. Ct. 1137, 1141, 89 L. Ed. 1628 (1945). The latter case states the applicable constitutional test in this language:

‘The Fourteenth Amendment does not make an act of state legislation void merely because it has some retrospective operation. What it does forbid is taking of life, liberty or property without due process of law... Assuming that statutes of limitation, like other types of legislation, could be so manipulated that their retroactive effects would offend the Constitution, certainly it cannot be said that lifting the bar of a *244 statute of limitation so as to restore a remedy lost through more lapse of time is per se an offense against the Fourteenth Amendment.’ > *Id.*, at 315-316, 65 S. Ct., at 1143.

“** 451 Applying that test to this litigation, *we think that Congress might constitutionally provide for retroactive application of the extended limitations period which it enacted.*”

(Enfasis suplido)

La Comisión ha tenido el beneficio de los comentarios remitidos por instrucciones del Juez Presidente del Tribunal Supremo con relación al P. del S. 1324, y de las ponencias presentadas con relación a la presente medida.

La medida claramente tiene la intención de cubrir todos los términos: de prescripción y de caducidad, ante los tribunales o ante las agencias administrativas, así como todos los términos procesales, inclusive los jurisdiccionales, discrecionales o de estricto cumplimiento, de forma que ningún ciudadano se vea impedido de reclamar un derecho, preservar un derecho, realizar una gestión, retener una licencia, permiso o endoso, de cualquier naturaleza que sea. En el aspecto judicial la interrupción de términos incluye las solicitudes de reconsideración, las peticiones de certiorari, las solicitudes de apelación, entre otros; en el aspecto administrativo incluye gestiones tales como la recalificación, la solicitud de recurso gubernativo, la interrupción de los términos de caducidad de los asientos de presentación y de las notificaciones, los términos para renovar las licencias de conducir y de los vehículos de motor, y muchas otras que sería imposible enumerar.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1581 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1591 y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los subincisos (a) y (f) del inciso (2) del Artículo 79 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a los fines de incluir entre las obligaciones de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, la de realizar estudios y colaborar con los Registros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías y de realizar estudios sobre seguros relativos al ejercicio de la notaría.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa encomendó la administración del Fondo de la Fianza Notarial al Colegio de Abogados de Puerto Rico, cuando aprobó la nueva Ley Notarial de Puerto Rico, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987. Esta medida se tomó porque, a la fecha de aprobación de la nueva Ley Notarial, el Colegio de Abogado prestaba la fianza de los colegiados que así lo solicitaban, que era la inmensa mayoría.

Con la Ley Núm. 75 se reglamentó en detalle la prestación de fianza por los notarios y se le dieron encomiendas adicionales al Colegio de Abogado, entre ellas la de realizar estudios sobre el sistema de los registros de la propiedad. Sin embargo, no se incluyeron los registros que administra la Oficina de Inspección de Notarías en las disposiciones de dicha ley. Toda vez que la mecanización del Registro de la Propiedad ya se encuentra avanzada, y operando en varias secciones de dicho Registro, debido a las medidas tomadas por el Departamento de Justicia, es oportuno que el Colegio de Abogados dirija su atención a los registros que administra la Oficina de Inspección de Notarías y realice estudios sobre los mismos, provea asistencia y facilite su operación, lo que redundará en beneficio del Pueblo y del Notariado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Se enmiendan los subincisos (a) y (f) del inciso (2) del Artículo 79 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Artículo 79.-

El Fondo Especial de la Fianza Notarial estará gobernado por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados.

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes obligaciones:

(1)...

(2)...

(a) Realizar estudios para modernizar el sistema de los registros de la propiedad y *el Registro de Poderes, el Registro de Testamentos y cualesquiera otros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías* y colaborar en el logro de dichos objetivos [..], *mediante la producción de formularios en formato electrónico, facilitar la conversión de informes a medios electrónicos, facilitar el uso de correo electrónico para la transmisión de informes, y otras medidas similares conducentes a la modernización de los sistemas y procedimientos de los referidos registros.*

(b)...

(c)...

(d)...

(e)...

(f) Realizar los estudios pertinentes para formular, dentro del término de un (1) año, contado a partir de la vigencia de esta ley, un plan de seguro voluntario que cubra el riesgo de impericia profesional en el ejercicio de la abogacía [.] y la *notaría general incluyendo el ejercicio de competencias encomendadas a los notarios por las leyes vigentes o transferidas por leyes especiales*. El plan podrá ser ofrecido por el Colegio de Abogados o por una compañía de seguros autorizada para hacer negocios en Puerto Rico. Cualquier plan de seguro voluntario que la Junta de Gobierno se proponga instituir deberá organizarse como una entidad autónoma con un sistema de contabilidad y recursos independientes y responsabilidad limitada, y deberá ser sometido al Comisionado de Seguros para su aprobación.

(g)...

(h)...

Artículo 2. -Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. del S. 1591, con enmiendas.

En La Exposición De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, línea 4:

Tachar “Abogado” y sustituir por “Abogados”

Página 1, Párrafo 2, línea 2:

Tachar “Abogado” y sustituir por “Abogados”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1591 tiene el propósito de apoyar las gestiones de modernización de los registros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías mediante enmiendas a la Ley Notarial, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada.

La medida practica una enmienda al inciso (a) del Artículo 79 de la Ley Núm. 75, *supra*, para incluir, entre las obligaciones de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico, las de realizar estudios para modernizar el Registro de Poderes, el Registro de Testamentos y cualesquiera otros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías; y más allá de realizar estudios, colaborar con la modernización de dichos registros mediante la producción de formularios en formato electrónico, facilitar la conversión de informes a medios electrónicos, facilitar el uso de correo electrónico para la transmisión de informes y otras medidas similares.

Al presente la Oficina de Inspección de Notarías cuenta con el Registro de Poderes, el Registro de Testamentos, el Registro de Informes Notariales, y, por el P. del S. 1173, recientemente aprobado tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, el Registro de Competencias Notariales. Al presente los notarios envían por correo ordinario, o entregan personalmente los informes que se les requiere con relación a la actividad notarial mensual, los poderes y los testamentos. Por su parte el Fondo de Fianza Notarial ha sido pionero en la mecanización de la gestión notarial mediante la preparación de programas de computadoras tales como Notaría 4.0 y sus predecesores, mediante la adquisición y puesta a disposición de los abogados y notarios de computadoras en diversos Centros Judiciales del país, y mediante la coordinación para la transmisión por correo electrónico de las Opiniones Avanzadas del Tribunal Supremo a los abogados que así lo han solicitado.

El propósito de la enmienda al inciso (a) del Artículo 79 es, precisamente, poner al servicio de la Oficina de Inspección de Notarías la experiencia, conocimientos y recursos económicos del Fondo de la Fianza Notarial para la modernización de los registros a cargo de dicha oficina. La medida contempla que el Fondo de Fianza prepare, según las recomendaciones de la Oficina de Inspección de Notarías, formatos modelo de informes de otorgamiento de testamento, de actividad notarial, y de ejercicio de competencias notariales; asimismo le encomienda desarrollar mecanismos para la transmisión por medios electrónicos, incluyendo el correo electrónico, de los referidos informes. Obviamente, si la Oficina de Inspección de Notarías necesitara algún equipo para la puesta en operación de estos sistemas, es obligación del Fondo de Fianza Notarial proveer dicho equipo.

La enmienda al inciso (f) del Artículo 79 va dirigida a requerir un estudio de la responsabilidad de los notarios, incluyendo las que pueda incurrir por el ejercicio de las nuevas competencias que les transfiere el P. del S. 1173, para determinar la conveniencia de establecer un seguro de impericia profesional con relación al ejercicio de la abogacía y la notaría; estudio que podría incluir la necesidad de reestructurar la fianza notarial existente.

La Comisión consideró la presente medida en sesión ejecutiva, después del estudio de las ponencias recibidas.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1591, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1611 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Asuntos Municipales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 1,2,3, de la Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997, a fin de segregar el municipio de Río Grande de la Comandancia de Area de Carolina y adscribirlo a la Comandancia de Area de Fajardo y para otros extremos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997 ordenó al Superintendente de la Policía de Puerto Rico el establecimiento de la Comandancia de Area de Fajardo. La demarcación territorial dispuesta por esta Ley lo fueron los municipios de Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra.

Mediante Orden Especial 98-3 del 18 de mayo de 1998, emitida por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, se estableció la referida Area, incluyendose por disposición administrativa el Precinto de Río Grande.

El establecimiento de esta Area ha demostrado su efectividad, lo que se evidencia con mayor presencia policial, servicios más directos a la ciudadanía, marcada reducción en la incidencia criminal y una gran satisfacción ciudadana.

Con el propósito de validar la determinación administrativa del Superintendente, así como configurar la demarcación judicial, esta Asamblea Legislativa considera pertinente enmendar la demarcación territorial del Area de Fajardo para que comprenda el municipio de Río Grande.

Este municipio a su vez comprende la Jurisdicción del Tribunal de Distrito de Río Grande, que ha de formar parte de la Región Judicial de Fajardo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar los Artículos 1, 2, 3 de la Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997 para que lean como sigue:

Artículo 1: Creación

Se crea la Comandancia de Area de Fajardo dentro de la Policía de Puerto Rico, que tendrá su sede en Fajardo y comprenderá los términos municipales de Luquillo, Fajardo, Ceiba, Culebra [y], Vieques y Río Grande.

Artículo 2: Segregación de Municipios

...

Se segregan de la Comandancia de Area de Carolina el municipio de Río Grande para hacerlo formar parte de la Comandancia de Fajardo que por medio de esta Ley se crea.

Artículo 3: El Area de Fajardo será comandada por un Comandante de Area, nombrado por el Superintendente y responderá directamente al Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Municipales, previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 1611 recomiendan a este Alto cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En El Texto Decretativo

A la página 2, línea 1, después de “3”, añadir “4”.

A la página 2, después de la línea 14, añadir: “Artículo 4.- Las siguientes unidades integrarán el Area:

1. **Vigilancia y Patrullaje**
 - a) División de Administración
 - b) División de Patrullas de Tránsito
 - c) División de Investigación Administrativa
 - d) División de Suministros
 - e) División de Relaciones con la Comunidad
 - f) División de Liga Atlética Policiaca
 - g) División de Vigilancia Marítima

- h) División de Transportación
- i) Zona Turística
- 2. **Negociado de Investigaciones Criminales**
- 3. **Polígono de Tiro**

En La Exposición De Motivos

A la página 1, línea 5, después de “Area,” eliminar “incluyendose” y sustituir por “incluyéndose”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 1611 es enmendar los artículos 1,2,3 y 4 de la Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997, a fin de segregar el Municipio de Río Grande de la Comandancia de Area de Carolina y adscribirlo a la Comandancia de Area de Fajardo y para otros extremos.

La Comisión de Seguridad Pública solicitó memorial escrito al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, licenciado Pedro Toledo Dávila.

La región noreste de Puerto Rico se compone de los municipios de Fajardo, Luquillo, Ceiba, Vieques y Culebra. Mediante la Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997, se le ordenó al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el establecimiento de la Comandancia de Area de Fajardo. Dicha Comandancia está compuesta por los municipios de Ceiba, Culebra, Fajardo, Luquillo y Vieques.

Originalmente, el precinto de Río Grande formaba parte de la Comandancia de Area de Carolina. Sin embargo, mediante la Orden Especial Núm. 98-3 del 18 de mayo de 1998 emitida por el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, se estableció la Comandancia de Area de Fajardo y se incluyó en ella el Precinto de Río Grande.

Actualmente en la Comandancia de Area de Fajardo, que incluye el municipio de Río Grande, se está cumpliendo eficazmente con la política pública del Gobierno de Puerto Rico ayudando a la reducción de la incidencia criminal y prestando servicios directos al pueblo. Mediante este proyecto se pretende dar fuerza de ley a la Orden Especial Núm. 98-3 que emitió el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el 18 de mayo de 1998, en la que segrega el Municipio de Río Grande de la Comandancia de Area de Carolina y lo incluye como parte de la Comandancia de Area de Fajardo, además de enmendar la demarcación territorial del área de Fajardo para que incluya el municipio de Río Grande. Así mismo, se incluye el Polígono de Tiro entre las unidades que integrarán el Area de Fajardo.

Las Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Municipales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Municipales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebron Vda. De Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)
Carlos Davila Lopez
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1711 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

“LEY

Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, y reenumerar los Artículos 4 y 5 respectivamente como Artículos 3 y 4.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde tiempos remotos se ha reconocido la aspiración del colectivo en lograr la negociación paralela, en igualdad de condiciones, de los términos fiscales de los recursos naturales y humanos en poder del Estado. Como última consecuencia de lo primero, se pretende lograr la estabilidad social y económica cada uno de los miembros de la sociedad, en este caso, la nuestra. En cierta medida ésto se logra mediante la capacidad de contratar de acuerdo a los criterios y necesidades de cada cual. La ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, ofrece al obrero puertorriqueño la oportunidad de aportar económicamente a las agrupaciones laborales que mejor le proporcione los medios para lograr sus objetivos desde su perspectiva individual.

En la medida en que el actual Artículo 3 de la Ley Núm. 134, ante, limita el número de agrupaciones a las cuales puede optar el empleado público por respaldar con sus aportaciones se limita y menoscaba la libertad que yace tras la propia Ley. Ello derrota la persecución de equiparar al ciudadano con el poder relacionado con el Estado. Toda contratación en nuestro país está limitada por los postulados contenidos en las leyes promulgadas. Esta aseveración de por sí cristaliza el delicado balance que debe procurarse al dictar legislación que controle la persecución de la felicidad del ser humano.

Al eliminar la limitación contenida en el Artículo 3 de la Ley Núm. 134, supra, se acredita más libertad al obrero en su elección de ser representado. Ello es cónsono con los postulados de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, toda vez que lo contrario atenta con la libertad a reunirse libremente y, además, a no ser perseguido por ideales permisibles bajo un sistema de gobierno democrático.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente la aprobación de esta Ley en bienestar de la sociedad en general.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se deroga el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- [Cada empleado autorizará descuento de cuotas para no más de una agrupación de servidores públicos, a la vez, para los fines establecidos en esta Ley.”]

Sección 2.- Renumerar los Artículos 4 y 5 respectivamente como Artículos 3 y 4.

Sección 3.-Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y análisis al Proyecto del Senado 1711 recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El propósito del Proyecto del Senado 1711 es derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, y reenumerar los Artículos 4 y 5 respectivamente como Artículos 3 y 4.

Con esta medida se erradica una limitación innecesaria e incompatible con el espíritu que informa nuestro esquema de derecho laboral. Historicamente el Senado de Puerto Rico se ha arrojado a la árdua pero gratificante tarea de promover el bienestar de la clase obrera de nuestra Isla. El Artículo 3 de la Ley 134 de 19 de julio de 1960 tal como reza en la actualidad constituye un escollo en la marcha continua hacia nuestro norte. La protección del bienestar socio-económico de este importante sector de personas dedicadas a las distintas área de producción que nutren nuestra economía redundan en beneficio para la ciudadanía en general.

En nuestro afán por atemperar, en lo posible, el panorama jurídico que enfrentan nuestros trabajadores es de rigor proveer los medios y mecanismos que forzosa y necesariamente se requieren para cumplir a cabalidad nuestra función. Es ilusorio concebir legislar en el vacío o por cumplir con nuestro trabajo y pretender engañar la conciencia. Cuando se legisla con convicción moral es concomitante trazar los medios que culminan en el cumplimiento eficaz de justicia legislativa.

Por tanto, la enmienda que hoy proponemos persigue que nuestros obreros obtengan una representación adecuada en defensa de sus intereses. Sin más limitaciones de las necesarias. Que tengan la oportunidad de respaldar economicamente las organizaciones que los representen y respalden sin más limitaciones que sus propias convicciones.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se realizó un estudio y análisis de la información disponible.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebron Vda. De Rivera
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del
Veterano y Recursos Humanos

(Fdo.)

Kenneth Mcclintock Hernandez
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1538 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de establecer que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir el requisito de haber residido en el municipio por no menos de un (1) año antes a la fecha de su elección.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente dentro de los requisitos exigidos por la Ley Núm. 81 Supra, todo aspirante al cargo de Alcalde deberá cumplir con un sinnúmero de disposiciones a la fecha de tomar posesión del cargo. Uno de los requisitos que debe reunir el candidato a Alcalde será, haber residido en el municipio para el cual fue electo por no menos de un (1) año antes de la fecha de la toma de posesión. De esta manera un candidato puede ir a una primaria de ley, no residiendo en el municipio para el cual aspira a dirigir, esperar el resultado de la votación y de salir airoso entonces hacer residencia en dicho municipio. Como se ve, esto es una situación que se ha dado en el pasado por lo cual es nuestra intención evitar que suceda nuevamente en el futuro.

Nos proponemos establecer por ley, el que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir con el requisito de haber residido en el municipio para el cual fue electo por no menos de un (1) año antes de la fecha de su elección.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, para que lea como sigue:

Artículo 3.001.- Requisitos del Alcalde.-

...

(d) Haber residido en el municipio [**para el cual fue electo**] por no menos de un (1) año antes [**de**] a la fecha de su elección [**la toma de posesión**] y ser elector calificado del mismo.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Asuntos Municipales, previo estudio y consideración del P. del S. 1538 tiene como propósito de "enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de establecer que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir el requisito de haber residido en el municipio por no menos de un (1) año antes a la fecha de su elección", se recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Actualmente dentro de los requisitos exigidos por la Ley Núm. 81 Supra, todo aspirante al cargo de Alcalde deberá cumplir con un sinnúmero de disposiciones a la fecha de tomar posesión del cargo. Uno de los requisitos que debe reunir el candidato a Alcalde será, haber residido en el municipio para el cual fue electo por no menos de un (1) año antes de la fecha de la toma de posesión. De esta manera un candidato puede ir a una primaria de ley, no residiendo en el municipio para el cual aspira a dirigir, esperar el resultado de la votación y de salir airoso entonces hacer residencia en dicho municipio. Como se ve, esto es una situación que se ha dado en el pasado por lo cual es nuestra intención evitar que suceda nuevamente en el futuro.

En reunión ejecutiva celebrada el 6 de marzo de 1999, luego de estudio y análisis de la medida y la información disponible se recomienda la aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Carlos Dávila López
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2304 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el título, adicionar un nuevo Artículo 9 y redesignar los Artículos 9 y 10 como Artículos 10 y 11, respectivamente, de la Ley Núm. 71 de 29 de junio de 1987, conocida como “Ley Para Proteger los Distintivos del Movimiento Olímpico y Otorgar Derechos de Exclusividad Sobre los Mismos al Comité Olímpico de Puerto Rico”; con el propósito de reconocer al Comité Olímpico de Puerto Rico la exclusividad del uso de los derechos de televisión que surjan de toda actividad olímpica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), organismo deportivo autónomo que tiene la responsabilidad exclusiva, así como la autoridad, para desarrollar el movimiento olímpico en la Isla, adquirió derechos de exclusividad para la protección de los distintivos del movimiento olímpico por virtud de la Ley Núm. 71 de 29 de junio de 1987, conocida como “Ley para proteger los distintivos del movimiento olímpico y otorgar derechos de exclusividad sobre los mismos al Comité Olímpico de Puerto Rico.”.

Reconociendo que la actividad olímpica es permanente y universal y siendo el COPUR la cabeza de ese movimiento en la Isla, no puede y no debe dejarse al azar, o a lo que dispongan otras entidades de fuerza económica sustancial en el mercado de las transmisiones televisivas, el control y la administración de la cobertura por esos medios de las incidencias deportivas, a cualquier nivel olímpico, en que participe una delegación puertorriqueña que haya sido debidamente avalada por el COPUR. Por tanto, es deber de esta Asamblea Legislativa enmendar la Ley Núm. 71, supra, para revestir al COPUR con la autoridad exclusiva y capacidad legal para vender, negociar o difundir en tierra puertorriqueña los derechos de radio,

televisión y de internet que surjan de la celebración de actividades de corte olímpico, debidamente avaladas por el COPUR.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el título de la Ley Núm. 71 de 29 de junio de 1987, para que se lea como sigue:

“Para reconocer al Comité Olímpico de Puerto Rico el derecho exclusivo para utilizar símbolos, banderas, lemas, emblemas, dibujos, nombres, palabras, siglas, frases y todo distintivo alusivo a la actividad olímpica y que está por tradición y costumbre asociado al movimiento olímpico, especialmente el nombre olímpico y sus derivados y el emblema de los cinco aros entrelazados; el derecho a otorgar permisos para su uso; prohibir su explotación comercial sin que medie autorización del organismo olímpico; reconocer a este organismo olímpico la exclusividad de uso de los derechos de radio, televisión e internet provenientes de toda actividad olímpica; establecer acción legal para el cumplimiento de esta Ley; y para fijar penalidades.”

Artículo 2.-Se adiciona un nuevo Artículo 9 y se redesignan los Artículos 9 y 10 como Artículos 10 y 11, respectivamente, de la Ley Núm. 71 de 29 de junio de 1971, para que se lean como sigue:

“ . . .

Artículo 9.-

Los derechos de radio, televisión e internet procedentes de los Juegos Olímpicos de verano y de invierno, de los Juegos Deportivos Panamericanos, de los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, certámenes, juegos, torneos mundiales de algún deporte olímpico en particular, serán de uso exclusivo del Comité Olímpico de Puerto Rico quien será la única entidad con derecho y capacidad legal para vender o negociar tales derechos, así como para difundir o transmitir en territorio puertorriqueño las imágenes, sonidos o gráficas provenientes de cualquier actividad olímpica, para el beneficio del deporte. Las entidades que otorguen contratos con el Comité Olímpico bajo las disposiciones de este Artículo no podrán obstruir ni requerir la obstrucción de transmisiones vía satélite, Cable TV o cualquier otro medio que no estén, a su vez, proveyendo en forma simultánea y sin adulteración a consumidores en Puerto Rico.

Artículo 10. . . .

Artículo 11. . . .”

Artículo 3.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Juventud, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final sobre el P. de la C. 2304 recomendando la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2304 tiene el propósito de enmendar la ley número 71 de 29 de junio de 1987, conocida como la “La Ley para proteger los distintivos del movimiento olímpico y otorgar derechos de exclusividad sobre los mismos al Comité Olímpico de Puerto Rico”, con la intención de reconocerle a esta

entidad deportiva la exclusividad del uso de derechos de radio, televisión e internet que surjan de toda actividad olímpica.

De la Exposición de Motivos, dicha medida expresa que la actividad olímpica es permanente y universal y siendo el Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR) la cabeza de ese movimiento en la Isla, no puede y no debe dejarse al azar, o a lo que dispongan otras entidades de fuerza económica sustancial en el mercado de las transmisiones radiales, televisivas y del sistema de internet, el control y la administración de la cobertura por esos medios de las incidencias deportivas a cualquier nivel olímpico en que participe una delegación puertorriqueña.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Los técnicos de la Comisión en el descargue de su responsabilidad, solicitó la opinión de las diferentes agencias y entidades gubernamentales y privadas afectadas directamente con la aprobación de la medida de epígrafe.

El Departamento de Justicia nos expresó en su ponencia que en el movimiento olímpico el organo rector de las actividades referente a los deportes olímpicos, derechos sobre la bandera olímpica y los símbolos olímpicos internacionales, es la Carta Olímpica emitida por el Comité Olímpico Internacional. Este documento controla los derechos sobre todo lo relacionado con el movimiento olímpico internacional, por lo tanto, el problema jurídico que puede surgir con la aprobación de esta medida es uno jurisdiccional. Esto significa que el problema que tenemos que resolver es si el (COPUR) puede ir por encima de su propia ley gestora y realizar actos no contemplados dentro del reglamento internacional. La investigación reveló que el Tribunal Supremo Federal resolvió esta controversia en una decisión que indica que La Carta Olímpica no constituye un tratado o ley internacional vinculante para los Estados Unidos, por lo que no existe supremacía de este documento sobre cualquier ley aprobada por el Congreso o los estados de la nación. Por lo tanto, la ley que regula el deporte olímpico en los Estados Unidos es la Ley del Deporte Aficionado de 1974. Actualmente, la Carta Olímpica en la Regla 17 del Capítulo 1, se dispone que todos los derechos sobre los símbolos del Deporte Olímpico pertenecen al Comité Olímpico Internacional, pero sin embargo, reconoce, a la vez, el derecho que tiene cada Comité Olímpico Nacional de crear y proteger sus propios símbolos nacionales, siempre y cuando, cumplan con los criterios establecidos por el (COI). Por lo tanto, no existe conflicto jurídico si se aprueba la medida.

La ponencia del Comité Olímpico de Puerto Rico nos dice que el proyecto hace justicia a esta entidad al concederle la exclusividad de los derechos de radio, internet y televisión de las actividades olímpicas, ya que se ha dispuesto en la Ley la protección de todos los símbolos olímpicos, incluyendo todo nombre o frase que se identifique con el movimiento.

Es de rigor señalar que el "Amateur Sport Act of 1978", Public Law 95-606, dispone en su sección 110, que sin el consentimiento del Comité Olímpico de Estados Unidos (USOC), por sus siglas en inglés, cualquier persona que utilice los símbolos, emblemas, o cualquier palabra o frase alusiva al movimiento olímpico, para propósitos de negocios, o para inducir a la venta de materiales, bienes o servicios, o promover cualquier actividad, estará sujeto a una demanda civil por dicho Comité Olímpico. Debemos añadir, que el (USOC) ha reconocido que esa entidad es la responsable, en todos sus aspectos, por la participación de los Estados Unidos en los Juegos Panamericanos de 1999. A estos efectos, el USOC le impuso términos y condiciones a las cadenas Fox Network, International Management Group y la Winnipeg Pan Am Games Society para que el USOC consintiera a las transmisiones de esa actividad olímpica.

Por su parte, el Secretario de Recreación y Deportes en su ponencia expresa que los Comités Olímpicos Nacionales son responsables de buscar fuentes de financiamiento que les permitan la autonomía en todos los aspectos. Por esto, entiende que la adquisición de los derechos de televisión para las diferentes

actividades olímpicas constituiría una buena fuente de ingresos. Este señaló, además, que es política pública del Estado contribuir al máximo desarrollo del deporte y respaldar la autonomía olímpica y conforme a esta política pública, endosa la aprobación del proyecto.

La ponencia del Departamento de Hacienda, nos dice que la aprobación de la medida no afecta los ingresos del Fondo General, por lo que entienden que no hay objeción a la aprobación de la medida.

RECOMENDACIONES

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe final sobre el P. de la C. 2304 recomendando la aprobación del mismo sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón L. Rivera, Hijo
Presidente
Comisión Juventud,
Recreación y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2458 y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el apartado (3) del Artículo 18.050 y el apartado (9) del Artículo 18.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, a los fines de permitir que las instituciones financieras que ofrecen préstamos personales puedan cubrir la cantidad del préstamo hasta tres (3) meses de pagos al descubierto al momento de la muerte del asegurado; permitir al Comisionado que posponga la aplicación de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 9 de enero de 1999 se aprobó la Ley Núm. 15, la cual enmendó el inciso (c) del Artículo 14 de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Préstamos Personales Pequeños"; derogó el Capítulo XVIII de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico” y lo sustituyó por un nuevo Capítulo XVIII, a los fines de permitir que el cargo por seguros autorizado se incluya; dispone la garantía adicional por cualquier deuda con arreglo a o en relación con un préstamo específico u otra transacción de crédito el seguro por desempleo involuntario de crédito, además del seguro de vida de crédito y el seguro de incapacidad de crédito; dispone que dichos seguros podrán ser ofrecidos después que el préstamo haya sido aprobado; dispone

que el Comisionado de Instituciones Financieras someta un informe sobre los efectos de esta Ley; y para otros fines.

En la actualidad, las instituciones financieras que ofrecen préstamos personales regularmente reciben como clientes al grupo poblacional de recursos económicos limitados. Estos, por lo regular, están expuestos directamente a los cambios económicos o de mercado que a su vez producen despidos o cierres de empresas. Precisamente es este sector de la población el que se ha encontrado desprovisto de la oportunidad de obtener diferentes cubiertas de seguros disponibles. Por tal razón, se enmendó la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Préstamos Personales Pequeños", y el Capítulo 18 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para que se contemple dentro de sus disposiciones el seguro de desempleo involuntario de crédito y a los fines de permitir que, a opción del prestatario, se puede ofrecer y cobrar el seguro por desempleo involuntario de crédito, para cubrir los plazos al descubierto del préstamo en la eventualidad de desempleo involuntario del prestatario. Este seguro sería en complemento al seguro de vida de crédito e incapacidad de crédito, los cuales eran los únicos permitidos en la Ley.

La presente legislación tiene el propósito de modificar algunas de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", en adelante "el Código", introducido mediante la aprobación de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, con el propósito que el Comisionado de Seguros tenga autoridad para prorrogar la vigencia de las nuevas disposiciones en aquellos casos en que por la necesidad de realizar una variedad de ajustes, tanto los aseguradores como las instituciones financieras, se hayan visto imposibilitados de implantarlos dentro del período desde la aprobación de la referida ley hasta su fecha de vigencia. Se incluyen, además, disposiciones que, en forma opcional, permiten que en caso de muerte de un asegurado bajo el seguro de vida de crédito, se pueda incluir en el pago de la reclamación correspondiente a pagos atrasados por un período no mayor de tres (3) meses. De ese modo, se evita que, dentro de parámetros razonables, no se cubra la totalidad de la deuda cuando ocurre la muerte del asegurado existiendo plazos atrasados.

Finalmente se establece que la aprobación por el Comisionado de cualquier presentación que se le haga del pago de estipendios a las instituciones financieras por gastos administrativos de conformidad con el Artículo 18.070(9) del Código, esté sujeta a los mismos períodos de evaluación y aprobación tácita establecidos en el Artículo 12.060 de dicho Código.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adiciona un apartado (3) al Artículo 18.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para que se lea como sigue: "Artículo 18. 050- Disposiciones aplicables al seguro de vida de crédito

Las siguientes disposiciones aplicarán exclusivamente al seguro de vida de crédito:

- 1) ...
- 3) No obstante lo dispuesto en el apartado (2) de este Artículo, se podrá suscribir, en forma opcional, la cubierta de seguro de vida de crédito de forma tal que además de la cantidad establecida en dicho apartado, se puedan cubrir hasta tres (3) meses de pagos al descubierto al momento de la muerte del asegurado, incluyendo intereses y recargos correspondientes exclusivamente a dichos pagos al descubierto."

Sección 2.-Se enmienda el apartado (9) del Artículo 18.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"Artículo 18.070.-Disposiciones generales aplicables al seguro de crédito al consumidor

Las siguientes disposiciones aplicarán a toda cubierta de seguro de crédito al consumidor:

- 1) ...
- 9) En aquellos casos de seguro de crédito al consumidor ofrecido mediante pólizas de seguros colectivo, y en cuyo trámite el acreedor incurra en gastos administrativos por razón de su manejo, se permitirá que el asegurador pague al acreedor particular, previa aprobación del Comisionado, una compensación por tales gastos administrativos, la cual no excederá del 20% de la prima correspondiente. La anterior disposición no deberá interpretarse como que permite al acreedor realizar gestión alguna para la cual se requiere una licencia de agente, corredor, solicitador o ajustador de seguros, o que permite que se pague tal compensación a un acreedor por gestiones relacionadas con seguros que no están comprendidos dentro del alcance de esta Ley. Toda presentación que se haga al Comisionado de conformidad con este apartado, estará sujeta a requisitos similares a los establecidos en los apartados (2) y (3) del Artículo 12.060 de este Código relativos a la inscripción de tipos."

Sección 3.-Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir a partir de noventa (90) días luego de su aprobación. No obstante, se autoriza al Comisionado de Seguros a prorrogar la aplicación de una o más de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII introducido por esta Ley, en aquellos casos en que por razones justificadas un asegurador o una institución financiera necesiten tiempo adicional para realizar los ajustes necesarios para cumplir con los requisitos de esta Ley. Tales prórrogas no sobrepasarán el 31 de julio de 1999. "

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. de la C. 2458, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 2458, es enmendar el apartado (3) de Artículo 18.050 y el apartado (9) del Artículo 18.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; y enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, a los fines de permitir que las instituciones financieras que ofrecen préstamos personales puedan cubrir la cantidad del préstamo hasta tres (3) meses de pagos al descubierto al momento de la muerte del asegurado; permitir al Comisionado que posponga la aplicación de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII y para otros fines.

En la actualidad, las instituciones financieras que ofrecen préstamos personales regularmente reciben como clientes al grupo poblacional de recursos económicos limitados. Estos, por lo regular, están expuestos directamente a los cambios económicos o de mercado que a su vez producen despidos o cierres de empresas. Precisamente es este sector de la población el que se ha encontrado desprovisto de la oportunidad de obtener diferentes cubiertas de seguros disponibles. Por tal razón, se enmendó la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Préstamos Personales Pequeños", y el Capítulo 18 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico",

para que se contemple dentro de sus disposiciones el seguro de desempleo involuntario de crédito y a los fines de permitir que, a opción del prestatario, se puede ofrecer y cobrar el seguro por desempleo involuntario de crédito, para cubrir los plazos al descubierto del préstamo en la eventualidad de desempleo involuntario del prestatario. Este seguro sería en complemento al seguro de vida de crédito e incapacidad de crédito, los cuales eran los únicos permitidos en la Ley.

La presente legislación tiene el propósito de modificar algunas de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", en adelante "el Código", introducido mediante la aprobación de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, con el propósito que el Comisionado de Seguros tenga autoridad para prorrogar la vigencia de las nuevas disposiciones en aquellos casos en que por la necesidad de realizar una variedad de ajustes, tanto los aseguradores como la instituciones financieras, se hayan visto imposibilitados de implantarlos dentro del periodo desde la aprobación de la referida ley hasta su fecha de vigencia. Se incluyen, además, disposiciones que, en forma opcional, permiten que en caso de muerte de un asegurado bajo el seguro de vida de crédito, se pueda incluir en el pago de la reclamación correspondiente a pagos atrasados por un período no mayor de tres (3) meses. De ese modo, se evita que, dentro de parámetros razonables, no se cubra la totalidad de la deuda cuando ocurre la muerte del asegurado existiendo plazos atrasados.

Finalmente se establece que la aprobación por el Comisionado de cualquier presentación que se le haga del pago de estipendios a las instituciones financieras por gastos administrativos de conformidad con el Artículo 18.070(9) del Código, esté sujeta a los mismos períodos de evaluación y aprobación tácita establecidos en el Artículo 12.060 de dicho Código.

Las comisiones tuvieron bajo su consideración los memoriales explicativos del Sr. Arturo Carrión, Vice Presidente Ejecutivo de la Asociación de Bancos; la Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE); el Sr. Juan Antonio García, Comisionado de Seguros. Todos los memoriales endosaron la medida. Las compañías Island Finance y Associates también endosaron la medida. Estos fueron sometidos a la Comisión de Asuntos Federales y Financieros y de Comercio e Industria de la Cámara de Representantes.

Por las razones previamente expuestas vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas recomiendan la aprobación del P. de la C. 2458 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Anibal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del
Consumidor y Corporaciones Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2410 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para designar la Carretera Estatal Núm. 966 en el Municipio de Río Grande, como Carretera Estatal Rvdo. Benjamín López Vega.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reverendo Benjamín López Vega, nació en el Municipio de Carolina, el 2 de noviembre de 1924. Fueron sus padres el señor Francisco López y la señora Mercedes Vega. El señor López trabajaba como mayordomo en la "Fajardo Sugar Company", por lo que se vió obligado a mudarse con su familia, al Municipio de Río Grande. Benjamín se graduó de la escuela superior en dicha municipalidad, y debido a la situación económica de sus padres, no pudo continuar sus estudios universitarios. Aunque su sueño era ser agrónomo, sacrificó su ilusión para que una de sus hermanas fuese a la universidad, considerando que podía desempeñarse en otros menesteres que también le producirían satisfacción.

Trabajó en los Almacenes Díaz Nieves y a la vez, se desempeñaba como líder en la Iglesia Bautista del Municipio Río Grande, realizando estudios bíblicos y predicando en todo el pueblo y sus barrios. Por su desempeño eficiente, mejoró su posición en el trabajo en los Almacenes Díaz Nieves. En el 1945, la Iglesia Bautista lo envió al Barrio Jiménez, para realizar labores pastorales. La situación precaria del sector, que carecía de los servicios de agua potable, energía eléctrica y no contaba con carreteras, le motivó a continuar su labor social como pastor.

Contrajo matrimonio con la señora Haydeé López Osorio, con quien procreó dos hijos, Benjamín y Eli Samuel. Como padre de familia, tuvo que tomar una decisión muy difícil entre renunciar a su empleo o dedicarse por completo al servicio pastoral. A pesar de las ofertas beneficiosas y atractivas que le ofreciera su patrono, escogió dedicar su vida al servicio de la comunidad como pastor. Realizó su labor como si fuera un padre, un amigo, un hermano, un maestro para muchos y un consejero para otros. Nunca discriminó con sus semejantes por razón de sexo, raza o ideal político. Para él todos los seres humanos son iguales.

Después de dedicarse al pastorado durante 30 años en nuestro país, tomó la decisión de trasladarse a la República Dominicana, a continuar su trabajo en un barrio muy pobre. Radicado en Santo Domingo durante diecinueve (19) años, años su labor pastoral se ha reconocido, según lo señalaran los rotativos de dicho país.

La obra del Reverendo Benjamín López Vega, gran pastor y extraordinario ser humano merece nuestro reconocimiento, admiración, como un magnífico ejemplo digno de emular. Esta Asamblea Legislativa estima necesario expresar su reconocimiento, admiración y respeto al Rvdo. Benjamín López Vega, por su labor comunitaria y pastoral, por lo que designa la Carretera Estatal 966 en el Municipio de Río Grande con su nombre.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se designa la Carretera Estatal Núm. 966 en el Municipio de Río Grande, como Carretera Estatal Rvdo. Benjamín López Vega.

Sección 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Municipio de Río Grande y la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del I.C.P. realizará un acto apropiado en dicha Carretera Estatal en ocasión de tal designación.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2410, tiene el honor de recomendar la misma, con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3

Página 1, línea 19

después de “en la” insertar “Central”

después de “fuera” eliminar “un”; después de “padre,” eliminar “un”; después de “amigo,” eliminar “un”; después de “hermano,” eliminar “un”

Página 2, línea 1

Página 2, línea 3

(30)”

después de “muchos y” eliminar “un”

después de “durante” eliminar “30” y sustituir por “treinta

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 9

después eliminar “I.C.P.” y sustituir por “Instituto de Cultura Puertorriqueña”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. de la C. 2410 es designar la Carretera Estatal Núm. 966 en el Municipio de Río Grande, como Carretera Estatal Rvdo. Benjamín López Vega.

Nace en el pueblo de Carolina, el 2 de noviembre de 1924, Benjamín López Vega, Hijo de don Francisco López y de doña Mercedes Vega. De niño, Bejamín se vio obligado a mudarse a Río Grande, en donde su padre trabajaba como mayordomo en la Central Fajardo Sugar Company. Allí se graduó de escuela superior. No pudo continuar sus estudios universitarios por lo que se dedicó a predicar y enseñar la palabra de Dios por todos los barrios de dicho Municipio. Contrajo matrimonio con Haydeé López Osorio y procreó dos (2) hijos con ella: Benjamín y Samuel.

Líder de la Iglesia Bautista de Río Grande, se dedicó en cuerpo y alma al servicio pastoral. Realizó su labor como si fuera un padre, amigo, hermano, maestro y para muchos y consejeros para otros. Nunca discriminó con sus semejantes. Para él todos los seres humanos eran iguales. Luego de dedicarse por espacio de treinta (30) años al pastorado en la Isla, se trasladó a la República Dominicana, para continuar su labor en el evangelio.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la labor de excelencia de este gran ser humano dedicado completamente a Dios y a sus semejantes designando la Carretera Estatal 966 en el Municipio de Río Grande con su nombre.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, celebró reunión ejecutiva. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2410 con las enmiendas sugeridas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 908, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 908**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1409 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de Artes Plásticas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para gastos de funcionamiento; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Escuela de Artes Plásticas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.- Se autoriza a la Escuela de Artes Plásticas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1999.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1409, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1409 tiene el propósito de asignar a la Escuela de Artes Plásticas, la cantidad de \$50,000 para gastos de funcionamiento. Además, se autoriza a dicho organismo a parear los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

La Escuela de Artes Plásticas fue creada por la Ley Núm. 54 de 22 de agosto de 1990, como un organismo autónomo de educación superior al servicio de la cultura y el pueblo de Puerto Rico, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Como centro de educación al servicio de la cultura ofrece programas de estudio conducentes al grado de Bachillerato en Artes Plásticas con especialidad en Artes Gráficas, Pintura, Imagen y Diseño; y Escultura y Educación del Arte.

La Escuela de Artes Plásticas cuenta con un presupuesto de gastos de funcionamiento de \$2,719,000 para el próximo año fiscal 1999-2000. Este incluye la partida de \$50,000 que se asigna a través de la medida que nos ocupa.

La Comisión de Hacienda, luego de haber evaluado el presupuesto de la Escuela de Artes Plásticas, entiende que se hace necesario conceder a dicha institución cultural la asignación de \$50,000 para que pueda cumplir con sus funciones.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva y Audiencia Pública.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suarez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1494 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para preparar terreno por daños causados por el Huracan George en el k.m 1.6 del Barrio Mani, Sector la Mora, entre los afectados se encuentran los solares de las familias de Milagros Ramírez S.S. 049-66-5378, Samuel Ramírez S.S. 581-48-5276, Carmelo Hernández S.S. 051-36-6146 y Suhaydie Sanabria S.S. 584-53-0929 originalmente consignados en la Res. Conj. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para preparar terreno por daños causados por el Huracan George en el k.m 1.6 del Barrio Mani, Sector la Mora, entre los afectados se encuentran los solares de las familias de Milagros Ramírez S.S. 049-66-5378, Samuel Ramírez S.S. 581-48-5276, Carmelo Hernández S.S. 051-36-6146 y Suhaydie Sanabria S.S. 584-53-0929 originalmente consignados en la Res. Conj. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1494**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar “Reasignar” y sustituir por “Se asigna”

Página 1, línea 2

Después de “dólares” insertar “,” y en la misma línea, tachar “Huracan George” y sustituir por “Huracán Georges”

Página 1, línea 5

Después de “584-53-0929” insertar “,”

Página 1, línea 6

Tachar “Res. Conj.” y sustituir por “Resolución Conjunta” y en la misma línea, tachar “,”

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar “reassignar” y sustituir por “asignar” y en la misma línea, después de “dólares” insertar “,”

Página 1, línea 2

Tachar “Huracan George” y sustituir por “Huracán Georges”

Página 1, línea 5

Después de “584-53-0929” insertar “,” y en la línea, tachar “Res. Conj.” y sustituir por “Resolución Conjunta”

Página 1, línea 6

Tachar “,” y en la misma línea, tachar “.” y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para preparar terreno por daños causados por el Huracán Georges en el Km 1.6 del Barrio Mani, Sector la Mora, entre los afectados se encuentran los solares de las familias de Milagros Ramírez S.S. 049-66-5378, Samuel Ramírez S.S. 581-489-5276, Carmelo Hernández S.S. 051-36-6146 y Suhaydie Sanabria S.S. 584-53-0929, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1494** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1530 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a través de los municipio que se indican en la Sección 1 la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a través de los municipio según se indican, la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

A.	MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO	
1.	Colegio Santa Cruz	
	Apartado 1809	
	Trujillo Alto, Puerto Rico 00977	
	Gastos Clase Graduanda 1999	\$1,000.00
B.	MUNICIPIO DE RIO GRANDE	
1.	CENTRO DE ENVEJECIENTES	
	Apartado 847	
	Río Grande, Puerto Rico 00745	
	Actividad mayo 1999	500.00
2.	JONATHAN CINTRON GARCIA	
	S.S. 583-93-1160	
	Apartado 2461	
	Río Grande, Puerto Rico 00745	
	Viaje Estudiantil	500.00
	TOTAL	\$2,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquier otro fondo de Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El municipio de Río Grande someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1530**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, Línea 1

Tachar “Asignar A Través De Los Municipio Según Se Indican,” Y Sustituir Por “Se Asigna A Los Municipios De Trujillo Alto Y Río Grande,”

Página 1, línea 2

Tachar “(\$2,000.00)” y sustituir por “(2,000)”

Página 2, línea 10

Tachar “500.00” y sustituir por “500.00”

Página 2, línea 11

Tachar “\$2,000.00” y sustituir por “\$2,000.00”

Página 2, línea 15

“Los Municipios de Trujillo Alto y Río Grande someterán”

En el Título:

Página 1, Línea 1

Tachar “Través De Los Municipio Que Se Indican El La Sección 1” Y Sustituir Por “Los Municipios De Trujillo Alto Y Río Grande,”

Página 1, línea 2

Tachar “(\$2,000.00)” insertar “(2,000)”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1530**, propone asignar a los Municipios de Trujillo Alto y Río Grande, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1530** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1536 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho (75,148) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, 693 de 8 de diciembre de 1995 y de la 481 de 2 de septiembre de 1999 para la realización de obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho dólares de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas:

- R.C. Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995\$10,000
- R.C. Núm. 693 de 8 de diciembre de 1995.....\$10,148
- R.C. Núm. 481 de 2 de septiembre de 1998.....\$55,000

Estos fondos serán utilizados para la realización de obras y mejoras permanentes dentro del Municipio de Bayamón.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Bayamón someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1536**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "ocho" insertar "(75,148)" y en la misma línea, después de "dólares" insertar "," y tachar siguientes Resoluciones " y sustituir por "siguientes Resoluciones"

En el Título:

- Página 1, línea 1
- Página 1, línea 3
- Página 1, línea 4

- Después de "Bayamón" insertar ","
- Después de "1995," y de "de la" insertar "Núm."
- Tachar "1999" y sustituir "1998,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1536**, propone reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho (75,148) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 693 de 8 de diciembre de 1995 y de la Núm. 481 de 2 de septiembre de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en las Resoluciones Conjuntas Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 693 de 8 de diciembre de 1995 y de la Núm. 481 de 2 de septiembre de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1536** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1576 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a varios municipios del Distrito Senatorial de Bayamón, la cantidad de veintiséis mil ochocientos setenta (26,870) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm 508 de 28 de agosto de 1998, para ser utilizados en gastos y proyectos de interés social en dichos municipios y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales de Bayamón, Guaynabo, Toa Baja y Cataño, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, la cantidad de veintiséis mil ochocientos setenta (26,870) dólares, para ser utilizados en gastos y proyectos de interés social. La distribución de estos fondos será en la siguiente forma:

Gobierno Municipal de Bayamón

- Primavera de Ayer, Inc.
Sr. Julito Rodríguez, Presidente
El Monte Sur Townhouse G-903
San Juan, Puerto Rico
Aportación económica para llevar a cabo actividad de índole recreativa musical a los centros de envejecientes: Ciudad Dorada,
Sub-Centro de Envejecientes Braulio Dueño

Colón y la Actividad Encuentro Primaveras del Ayer	\$ 3,900.00
TOTAL	<u>\$ 3,900.00</u>

Gobierno Municipal de Guaynabo

- Primaveras de Ayer, Inc.
Sr. Julito Rodríguez, Presidente
El Monte Sur Townhouse G-903
San Juan, Puerto Rico
Aportación económica para llevar a cabo actividad de índole recreativa musical a los centros de envejecientes: Centro Nuevo Horizonte de Camarones- Hato Nuevo y de Amelia. \$ 2,600.00
 - Fiestas Santa Rosa de Lima
Luis Pérez Rivera, Coordinador
P.O. Box 3084
Amelia Contract Station
Guaynabo, P.R. 00965
Gastos de funcionamiento \$ 985.00
 - Liga Atlética Policiaca
(Policía Municipal de Guaynabo)
Gastos de Funcionamiento \$ 985.00
 - Mets de Guaynabo
Angel (Papo) Ríos, Apoderado
P.O. Box 67
Guaynabo, P.R. 00970
Gastos administrativos y de funcionamiento \$14,000.00
 - Escuela de la Comunidad
Juan Ramón Ocasio
Distrito Escolar de Guaynabo
Laura Domínguez, maestra encargada
P.O. Box 7888 Suite 062
Guaynabo, Puerto Rico
Ayuda económica para la compra de libros de biografías "La Colección I de Autógrafos". \$ 800.00
- | | |
|--------------|---------------------------|
| TOTAL | <u>\$19,370.00</u> |
|--------------|---------------------------|

Gobierno Municipal de Toa Baja

- Primaveras de Ayer, Inc.
Sr. Julito Rodríguez, Presidente
El Monte Sur Townhouse G-903
San Juan, Puerto Rico
Aportación económica para llevar a cabo actividad de índole recreativa musical en el Centro de Actividades Múltiples Diurno. \$ 1,300.00
- | | |
|--------------|---------------------------|
| TOTAL | <u>\$ 1,300.00</u> |
|--------------|---------------------------|

Gobierno Municipal de Cataño

Primaveras de Ayer, Inc.

Sr. Julito Rodríguez, Presidente

El Monte Sur Townhouse G-903

San Juan, Puerto Rico

Aportación económica para llevar a cabo actividad de índole recreativa musical a los centros de envejecientes: Wilson Ramos y en el Programa Hope-Centro Comunal

Residencial Juana Matos.

\$ 2,300.00

TOTAL

\$ 2,300.00

Sección 2.- Los Gobiernos Municipales de Bayamón, Guaynabo, Toa Baja y Cataño someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1576**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de"

Página 1, línea 3

Tachar "agosto de 1998," y en la misma línea, después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,"

Página 1, líneas 4 y 5

Tachar ". La distribución de estos fondos será en la siguiente forma:" y sustituir por "según se detalla a continuación:"

Página 1, línea 6

Antes de "**Gobierno**" insertar "A)"

Página 1, línea 7

Tachar "-" y sustituir por "1)"

Página 2, línea 7

Tachar "TOTAL" y sustituir por "Sub- total"

Página 2, línea 8

Antes de "**Gobierno**" insertar "B)"

Página 2, línea 9

Tachar "-" y sustituir por "1)"

Página 2, línea 18

Tachar "-" y sustituir por "2)"

Página 3, línea 4

Tachar "-" y sustituir por "3)"

Página 3, línea 7

Tachar "-" y sustituir por "4)"

Página 3, línea 12

Tachar "-" y sustituir por "5)"

Página 3, línea 20

Tachar "TOTAL" y sustituir por "Sub- total"

Página 4, línea 1

Antes de "**Gobierno**" insertar "C)"

Página 4, línea 2	Tachar "-" y sustituir por "1)"
Página 4, línea 9	Tachar "TOTAL" y sustituir por "Sub- total"
Página 4, línea 10	Antes de " <u>Gobierno</u> " insertar "D)"
Página 4, línea 11	Tachar "-" y sustituir por "1)"
Página 4, línea 20	Tachar "TOTAL" y sustituir por "Sub- total"
Página 4, después de la línea 20	Insertar " TOTAL <u>\$26,870.00</u> "

En el Título:

Página 1, línea 1	tachar "varios municipios del Distrito Senatorial de bayamón," y sustituir por "los Gobiernos Municipales de Bayamón, Guaynabo, Toa Baja y Cataño,"
Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en"
Página 1, línea 3	Tachar "Núm" y sustituir por "Núm."
Página 1, línea 4	Después de "municipios" insertar ", según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1576**, tiene el propósito de reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de diecinueve mil (19,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, originalmente asignados a la Asociación de Residentes Brisas de Jájome, Inc., a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para la pavimentación del camino rural estatal #15 con Km. #3, Hm. #4, de la carretera #708, en Jájome Bajo, en Cayey; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1576** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1578 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Cataño la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Cataño la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 487 de 19 de agosto de 1998, para el Proyecto de Rehabilitación de la Barriada Juana Matos, incluyendo la elaboración de un "Plan Maestro de Rehabilitación" e identificación de recursos económicos federales y estatales para el desarrollo del proyecto.

Sección 2.- El Gobierno Municipal de Cataño someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Gobierno Municipal de Cataño a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales, federales o privadas para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1578**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1578**, propone asignar al Gobierno Municipal de Cataño, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1578** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1608 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Escuela Amalia Exposito del Distrito Escolar de Carolina II, a los fines de implantar el programa educativo *Help One Student To Succeed* (HOSTS); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los recursos más preciados que tiene nuestro pueblo son los niños, niñas y jóvenes. Puerto Rico ha sido bendecido grandemente con un caudal de jóvenes destacados por su dedicación, perseverancia y de talento en diversas áreas. Siempre nos llena de esperanza para el futuro, la gran cantidad de jóvenes puertorriqueños que demuestran las cualidades de líderes, interés en el aprovechamiento académico, se esmeran por destacarse en sus estudios y que cumplen a cabalidad con todas las demás responsabilidades sociales que les impone la sociedad moderna.

El Gobierno de Puerto Rico tiene como prioridad ayudar a nuestros niños, niñas y jóvenes a desarrollar sus capacidades y talentos al máximo. Se ha reconocido que la educación es un vehículo indispensable para el crecimiento social, intelectual y emocional de los jóvenes. Estamos conscientes de que la formación de ciudadanos provechosos se debe, en gran medida, a la oportunidades de aprendizaje y superación que se le brinden durante sus años escolares.

La Asamblea Legislativa entiende que es necesario proveer los medios para que cada niño y niña cuente con las oportunidades educativas que le permitan desarrollar su máximo potencial. Es evidente que el desarrollo de jóvenes capacitados, útiles y productivos contribuye al bienestar de nuestra sociedad y por consiguiente, al mejoramiento de nuestra calidad de vida. Al poner las herramientas necesarias en sus manos estamos contribuyendo no sólo al éxito de nuestros niños, niñas y jóvenes, sino también al desarrollo de nuestro pueblo.

A la luz de estas consideraciones, es necesario conceder un asignación de fondos al Departamento de Educación, con el propósito de ser transferidos a la Escuela Amalia Exposito del Distrito Escolar de Carolina II, a los fines de ser utilizado para la implantación del Programa Educativo *Help One Student To Succeed* (HOSTS) para el curso de inglés. Este es un programa educativo innovador, que utiliza la tecnología moderna y los recursos humanos de la empresa privada para que desempeñen funciones como mentores de nuestros niños y niñas en el salón de clases. Con la implantación de un programa de esta naturaleza, estamos contribuyendo al desarrollo de estrategias educativas que son indispensable para que nuestros estudiantes del sistema de educación pública logren el mejoramiento de sus destrezas y capacidades intelectuales.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Escuela Amalia Exposito del Distrito Escolar de Carolina II, a los fines de implantar el programa educativo *Help One Student To Succeed* (HOSTS).

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Educación a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones privadas, federales, estatales y municipales.

Sección 3.- El Departamento de Educación someterá un informe a la Comisión de Hacienda sobre el uso y desglose de los fondos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro de un término de un (1) año a partir de la fecha en que reciba la asignación de los fondos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1608**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 10

Tachar "Exposito" y sustituir por "Expósito"

Página 2, línea 16

Tachar "indispensable" y sustituir por "indispensables"

En el Texto:

Página 2, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"

Página 2, línea 2

Después de "dólares" insertar ", "

Página 2, línea 3

Tachar "Exposito" y sustituir por "Expósito"

En el Título:

Página 1, línea 3

Tachar "Exposito" y sustituir por "Expósito"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1608**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Escuela Amalia Expósito del Distrito Escolar de Carolina II, a los fines de implantar el programa educativo Help One Student To Succeed (HOST); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1608** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1609 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al *National Purple Heart Museum Committee* para la construcción del Museo Nacional del Corazón Púrpura en Enfield, Connecticut; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Corazón Púrpura (*The Purple Heart*) es la distinción militar más antigua otorgada a nombre del Presidente de los Estados Unidos de América a los miembros de las Fuerzas Armadas o ciudadanos civiles de los Estados Unidos de América que han sido heridos o a los familiares de aquellos que han perecido mientras prestaban servicio militar en conflictos bélicos. Esta condecoración fue establecida por el General George Washington en Newburgh, New York, el 17 de agosto de 1782 durante la Guerra de la Revolución Americana. Las primeras medallas del Corazón Púrpura fueron otorgadas a tres soldados, los sargentos Elijah Churchill, William Brown y Daniel Bissell. El Corazón Púrpura era el símbolo de las hazañas heroicas realizadas por los soldados durante la Guerra de la Revolución Americana. Durante el transcurso del tiempo, la medalla del Corazón Púrpura ha cobrado un sitio entre los más altos galardones reconocidos en el servicio militar.

Actualmente, existe una campaña nacional dedicada a lograr el diseño y construcción de un museo que recopilará y conservará la memorabilia relacionada con los héroes que han recibido la medalla del Corazón Púrpura y que llevará el nombre de *National Purple Heart Museum*, en Enfield, Connecticut. Este museo será un monumento nacional dedicado a honrar la dedicación, el valor, el servicio y el sacrificio de aproximadamente dos (2) millones de hombres y mujeres que se han destacado en el servicio militar. Se ha conceptualizado para que cada estado de la Unión y los territorios americanos tengan un área asignada en el museo para la representación de sus héroes.

Las historias de estas valerosas personas que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América deben ser conservadas y promulgadas para el beneficio de la presente generación y de aquellas generaciones venideras. El *National Purple Heart Museum* será un excelente medio para mostrarle a todos los visitantes los extraordinarios sacrificios realizados por estos héroes. De la información disponible se desprende que el museo contará con un archivo completo de informes militares que servirán de instrumentos educativos describiendo las experiencias de millones de soldados a través de doscientos (200) años de historia.

Nuestros soldados puertorriqueños no han sido la excepción, su valor, coraje y espíritu de lucha han sido reconocidos por sus importantes aportaciones en defensa de la libertad y los principios de la democracia. De acuerdo a los datos suministrados por la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, Puerto Rico ha tenido aproximadamente 135,000 veteranos que han participado en distintos conflictos bélicos. De este total, 6,219 veteranos fueron heridos en combate, siendo por lo tanto merecedores de la distinción de la medalla del Corazón Púrpura. El importante papel que han jugado los valerosos hombres y mujeres puertorriqueños en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, justifica que los mismos tengan un lugar prominente en el propuesto museo.

La Asamblea Legislativa considera necesario contribuir a los esfuerzos del Comité *National Purple Heart Museum* para la recaudación de los fondos que son necesarios para el desarrollo y construcción del museo en Enfield, Connecticut. A tales fines, mediante esta Resolución Conjunta se le asigna a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, para que a su vez transfiera dichos fondos al *National Purple Heart Museum Committee* como la aportación correspondiente de nuestra Isla. De este modo, los fondos asignados perpetuarán la memoria de los héroes puertorriqueños que por su valor y sacrificios han sido reconocidos y deben perdurar en la historia.

A todas luces, esta aportación se trata de un fin eminentemente público que redundará en beneficio no sólo de los héroes allí reconocidos y sus familias, sino de todo el pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al *National Purple Heart Museum Committee* para la construcción del Museo Nacional de Corazón Púrpura en Enfield, Connecticut.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a parear los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales a fin de cumplir con los propósitos que se especifican en esta medida.

Sección 3.- La Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño someterá a la Comisión de Hacienda un informe sobre el uso y desglose de los fondos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta dentro del término de un (1) año a partir de la fecha en que reciba la asignación de fondos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1609**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 1

tachar “Asignar” y sustituir por “Se asigna”

Página 3, línea 3

Después de “*Committee*” insertar “,”

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de “*Committee*” insertar “,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1609**, propone asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al *National Purple Heart Museum Committee*, para la construcción del Museo Nacional del Corazón Púrpura en Enfield, Connecticut; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1609** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1619 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, a ser transferidos a Ballet Concierto de Puerto Rico, Inc., durante el vigente año fiscal 1999-00; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ballet Concierto de Puerto Rico, Inc., es una institución sin fines de lucro que ha recibido asignaciones anuales, por los pasados once (12) años, a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Estas fluctúan desde \$40,000 en el año fiscal 1986-87, hasta \$225,000 anuales durante el 1997-98 y 200,000 durante el pasado año. La asignación continua de fondos a este organismo responde a la buena administración de sus recursos y a la importante labor de preservar, enriquecer y propagar los valores culturales de Puerto Rico, lo que han venido realizando por medio del ballet. La ejecutoria de esta entidad sin fines de lucro la hacen merecedora de un trato similar al que ostenta el Museo de Arte de Ponce, la Fundación Luis Muñoz Marín y el Museo de Arte Contemporáneo.

La situación financiera de Ballet Concierto de Puerto Rico habrá de complicarse en los próximos años toda vez que las facilidades que ocupa en la actualidad deberán ser desalojadas. Con el inicio de la construcción del Triángulo Dorado, Ballet Concierto de Puerto Rico deberá trasladarse a otra localidad luego de haber realizado mejoras montantes a \$75,000 a la propiedad que alquilaba del Gobierno de Puerto Rico. Al desalojar la misma no se beneficiarán del módico canon de arrendamiento que disfrutaban hasta el momento ni de las mejoras que tuvieron a bien realizar en la propiedad del Estado para llevar a cabo sus actividades.

Es por tales motivos que es conveniente hacer una asignación de \$200,000 para los gastos de funcionamiento de Ballet Concierto de Puerto Rico Inc., durante el presente año fiscal.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, a ser transferidos a Ballet Concierto de Puerto Rico, Inc., para gastos de funcionamiento en el vigente año fiscal de 1999-00.

Sección 2. - Se autoriza a Ballet Concierto, Inc., a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - La Junta de Directores de Ballet Concierto, Inc., deberá rendir un informe detallado al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa, sobre la utilización y desembolso de los fondos que se asignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1619**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Después de "lucro" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "once" y sustituir por "doce"
Página 1, línea 3	Tachar "hasta" y sustituir por "y"
Página 1, línea 4	Tachar "durante" y sustituir por "en" y en la misma línea, después de "1997-98" insertar ";"
Página 1, línea 7	Después de "lucro" insertar ", "
Página 1, línea 10	Después de "Rico" insertar ", Inc.,"
Página 1, línea 12	Después de "Rico" insertar ", Inc.,"
Página 2, línea 3	Tachar "canon" y sustituir por "cánon"

En el Texto:

Página 2, líneas 3 y 4	Tachar "en el vigente año fiscal de 1999-00." y sustituir por "para el año fiscal de 1999-2000."
Página 2, línea 10	Después de "1" insertar ", "

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Cultura" tachar ", " y sustituir por "Puertorriqueña,"
	Tachar "durante el vigente año fiscal 1999-00." y sustituir por "para el año fiscal de 1999-2000."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1619**, propone asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, a ser transferidos a Ballet Concierto de Puerto Rico, Inc., para el año fiscal de 1999-2000; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1619** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2322 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre el valor nutricional de los ofrecimientos de las cafeterías y concesionarios en las Universidades de Puerto Rico, las condiciones de salubridad de los mismos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Universidades en Puerto Rico reciben miles de estudiantes a diario que aspiran obtener una educación de calidad en unas condiciones adecuadas. La nutrición se encuentra entre los factores esenciales para el bienestar de los estudiantes mientras estudian en la Universidad.

La nutrición es un componente fundamental de la salud y el bienestar del ser humano. Específicamente, la alimentación adecuada garantiza el funcionamiento óptimo de los sistemas fisiológicos envueltos en el aprendizaje. Este factor se complementa con los aspectos sociales y ambientales que interaccionan con el mismo.

Debido a la importancia de la nutrición para el aprendizaje, este factor es de gran pertinencia para la población universitaria. En la medida en que los estudiantes tengan acceso a unos alimentos con valor nutricional, se garantiza un nivel de salud adecuado para llevar a cabo sus responsabilidades dirigidas a alcanzar sus metas. Algunas Universidades han creado oficinas con la finalidad de establecer unos parámetros que regulen los ofrecimientos alimentarios a la población universitaria. Sin embargo, existen ocasiones en que dichos parámetros no se ajustan a las necesidades reales de la población estudiantil, respondiendo en ocasiones a sus preferencias en vez de a sus necesidades nutricionales.

Ejemplo de la situación anteriormente presentada lo es la próxima inauguración de un centro de establecimientos de comida rápida en el Centro de Estudiantes del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. El tipo de comida que ofrecen estos establecimientos no responde a unos estándares de nutrición que garanticen la salud de las personas. Además, el criterio utilizado por la Oficina de Servicios Alimentarios del Recinto para escoger estos establecimientos fue el hallazgo de una encuesta de preferencia realizada entre los estudiantes del Recinto. La calidad nutricional de los alimentos a ofrecerse no fue considerada en esta evaluación.

El curso actual de los servicios alimentarios en las Universidades en Puerto Rico requiere una investigación detallada para asegurar la calidad de los ofrecimientos. Por cuanto, el propósito de esta Resolución es investigar el valor nutricional de los alimentos ofrecidos por las cafeterías y concesionarios, al igual que las condiciones de salubridad de los establecimientos y hacer recomendaciones para asegurar la calidad y el valor nutricional de los alimentos que se ofrecen a la población universitaria de las Universidades en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico que realice una investigación detallada sobre el valor nutricional de la comida que ofrecen las cafeterías y concesionarios en las Universidades en Puerto Rico y las condiciones de salubridad de los mismos.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de acción administrativa o legislativa antes de finalizar la sexta (6ta) sesión legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 2322, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* “ en esa misma línea, tachar “*del Senado de Puerto* “

Página 2, Líneas 2,

tachar “ *Rico* ”

Página 2, Línea 3,

tachar “Universidades” y sustituir por “ *universidades* “ con letra minúscula

Página 2, Línea 6,

tachar “sexta” y sustituir por “ *Sexta* ” con letra mayúscula

Página 2, Línea 7

tachar “sesión legislativa” y sustituir por “ *Sesión Ordinaria* “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,	tachar “Universidades” y sustituir por “ <i>universidades</i> ” con letra minúscula
Página 1, Párrafo 1, Línea 3,	tachar “Universidad” y sustituir por “ <i>universidad</i> “ con letra minúscula
Página 1, Párrafo 3, Línea 4,	“Universidades” y sustituir por “ <i>universidades</i> “ con letra minúscula
Página 1, Párrafo 4, Línea 1,	después de “presentada” insertar “ , “ y en esa misma línea, tachar “ <i>lo</i> ”
Página 1, Párrafo 4, Línea 2,	después de “Río Piedras” insertar “ , “
Página 1, Párrafo 4, Línea 4	tachar “garantizen” y sustituir por “ <i>garanticen</i> “
Página 2, Párrafo 2, Línea 1,	tachar “Universidades” y sustituir por “ <i>universidades</i> ” con letra minúscula
Página 2, Párrafo 2, Línea 6,	tachar “de” y en esa misma línea, tachar “Universidades” y sustituir por “ <i>universidades</i> ” con letra minúscula
En El Título:	
ágina 1, Línea 2,	tachar “Universidades” y sustituir por “ <i>universidades</i> “con letra minúscula
Página 1, Línea 3,	después de “Rico” tachar “ ,” y sustituir por “ y “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2322, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre el valor nutricional de los ofrecimientos de las cafeterías y concesionarios en las universidades de Puerto Rico y las condiciones de salubridad de los mismos.

La nutrición es un aspecto muy importante de la salud de los seres humanos. Se reconoce que una persona nutrida funciona mejor en todos los aspectos de su fisiología, inclusive en el proceso de aprendizaje, que otra que no lo está.

Durante las últimas décadas se ha tomado más conciencia de la importancia de ingerir alimentos con alto valor nutritivo. Ello, gracias a los esfuerzos educativos de sectores relacionados con el campo de la salud.

Se señala en la Exposición de Motivos de la medida que algunas universidades han creado oficinas con el propósito de establecer los parámetros que regulen los ofrecimientos alimentarios a su matrícula. Se indica, además, que hay casos en los que dichos parámetros no se ajustan a las necesidades nutricionales de los estudiantes, sino a las preferencias de éstos.

Tomando en consideración que los estudiantes universitarios dirigirán el destino de Puerto Rico, que el futuro depende de cuán aptos salgan de las universidades y de que la nutrición es un aspecto muy importante en la capacidad de aprender y de la salud, en general; esta Comisión entiende que es pertinente que se lleve a cabo el estudio propuesto en esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 2322, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2405 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Vivienda que realicen un estudio sobre los servicios de asistencia en el hogar o “asisted living” en facilidades de viviendas para personas de mayor edad a fin de promover el fortalecimiento y desarrollo de ese servicio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de conocimientos que en Puerto Rico, según el censo de 1990, mostro que la población de edad avanzada ha experimentado un crecimiento acelerado, tanto en su número como en la proporción que representa de la población total de la isla. Para el año 2,000 se espera alcance sobre un 15% de la población. Cuando se realice el próximo censo, la cantidad de personas de edad avanzada estará cerca de las 350,000. En 1990, ese grupo constituyó el 9.7 % de la población del País y el 5.1% del total de los habitantes del mundo en 1950.

La cantidad de personas de edad avanzada es la razón detrás de cambios de orden político, económico y social, y debe ser motivo del aumento en la oferta de diversos servicios de cuidado, vivienda y salud, entre otros, que cubran sus necesidades particulares. Este Gobierno, se ha propuesto proveer para dicho sector poblacional el bienestar general y goce de una vida plena donde puedan ejercer sus derechos naturales, legales y humanos y que su bienestar sea garantizado.

La Oficina del Gobernador para los Asuntos de la Vejez en 1991 realizó un estudio de necesidades donde se identificó la cantidad de satisfechos y no satisfechos de la población de edad avanzada de Puerto Rico en diferentes áreas. El estudio reflejó gran necesidad de vivienda y otros servicios tales como: salud, transportación y otros ciudadanos básicos. Lo mismo refleja un estudio hecho por el Gobierno Federal conocido como “Comprehensive Affordability Strategy” donde las personas de edad avanzada expresaron la necesidad de hogares individuales y colectivos que provean servicios de asistencia relacionados con transportación, salud y recreación.

Una solución adecuada a las necesidades de las personad de edad avanzada son los servicios de asistencia en el hogar o “asisted living” como es conocido en los Estados Unidos Continentales. El servicio de asistencia en el hogar consiste de una residencia con servicios para aquellas personas que necesitan mas asistencia que la que regularmente pueden obtener en su residencia habitual. Como por ejemplo un hospedaje amueblado, usualmente en apartamento pequeño o habitaciones privadas con baño. Puede ser un complejo residencial o casa particular, donde se tiene disponible servicios de cuidado personal (bañarse y vestirse) entre otros, si es necesario las 24 hrs. al día; actividades recreativas y ayuda en la coordinación de algunos servicios de salud. En resumen el concepto de servicios de asistencia en el hogar consiste en adaptar o ajustar las facilidades residenciales según las necesidades y preferencias de los residentes de edad

avanzada. Este con la finalidad de mantener a los que envejecen en el lugar de residencia deseado y minimizando la necesidad de moverse del sitio para conseguir lo que necesiten.

El satisfacer la necesidad de vivienda junto a las necesidades prioritarias relacionadas con la salud, transportación y la recreación, mediante el fortalecimiento y desarrollo de un programa de vivienda con servicios de asistencia, será una alternativa para atender el sector de personas de edad avanzada o impedidos.

Según otro estudio realizado en mayo de 1997 por Estudios Técnicos Inc. para "Puerto Rico Finance Corporation" ese servicio es una alternativa real. Este estudio señala que el desarrollo de viviendas para envejecientes será una industria en crecimiento durante las próximas décadas ya que una población de envejecientes de 465,736 hoy día será de 942,710 para el año 2,020.

Por estas razones indicadas, el Senado estima que la realización de este estudio es necesario e imprescindible para promover el desarrollo de los servicios de asistencia en el hogar y determinar la deseabilidad de adoptar legislación en dicho sector.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Vivienda que realice un estudio sobre los servicios de asistencia en el hogar o "asisted living" en facilidades de viviendas para personas de mayor edad a fin de promover el fortalecimiento y desarrollo de ese servicio.

Sección 2.- Para realizar el estudio aquí ordenado, las Comisiones tdrán, sin que ello constituya una limitación, los siguientes deberes y funciones:

realizar una recopilación y análisis completo e integral de la legislación federal y estatal dirigida a reglamentar la operación de ese servicio;
solicitar el asesoramiento y ayuda técnica que estos efectos necesiten;
consultar con los diversos sectores de opinión pública interesados en el desarrollo y planificación de programas de vivienda con servicios de asistencia.

Sección 3.- Las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Vivienda someterá a este Cuerpo Legislativo un informe del estudio ordenado, con sus conclusiones y recomendaciones, a la brevedad posible.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R.del S. 2405, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar "Se ordena" y sustituir por "*Ordenar*"

Página 2, Línea 2,

tachar "asisted" y sustituir por "*assisted*"

correctamente escrita

Página 2, Línea 3,

tachar "facilidades" y sustituir por "*instalaciones*" en esa misma línea, después de "edad" insertar " , "

Página 2, Línea 7,

tachar “realizar una recopilación y análisis completo e integral” y sustituir por “ *recopilar y analizar completamente e integralmente* “

Página 3, Línea 2,

después de “que” insertar “ a “

Página 3, Línea 5,

tachar “someterá” y sustituir por “ *someterán* “

Página 3, Línea 7,

después de “recomendaciones,” tachar el resto de la línea y sustituir por “ *en o antes de concluir la Sexta Sesión Ordinaria.* “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 1,

tachar “conocimientos” y sustituir por “ *conocimiento* “ en esa misma línea, tachar “ *mostro que* “

Página 1, Párrafo 1, Línea 6,

tachar “País” y sustituir por “ *país* “ con letra minúscula después de “mundo” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 2, Línea 4,

después de “y” insertar “ *el* “ en esa misma línea, después de “plena” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3, Línea 1,

después de “Vejez” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3, Línea 4,

después de “servicios” insertar “ , “

Página 1, Párrafo 3, Línea 6,

después de “Strategy” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 2, Línea 2,

tachar “asisted” y sustituir por “ *assisted* “ correctamente escrita

Página 2, Párrafo 2, Línea 4,

tachar “mas” y sustituir por “ *más* “ acentuada

Página 2, Párrafo 2, Línea 5,

tachar “habitual” y sustituir por “ *ordinaria* “ en esa misma línea, tachar “Como por ejemplo” y sustituir por “ *Por ejemplo,* “

Página 2, Párrafo 2, Línea 7

después de “(bañarse y vestirse)” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 2, Línea 8,

tachar “hrs.” y sustituir por “ *horas* “

Página 2, Párrafo 2, Línea 9,

después de “resumen” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 2, Línea 10,

tachar “facilidades” y sustituir por “ *instalaciones* “ en esa misma línea, después de “residenciales” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 3, Línea 1,

después de “vivienda” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 4, Línea 2,

después de “Corporation” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 5, Línea 2,

tachar “inpresindible” y sustituir por “ *imprescindible* “ correctamente escrita

En El Titulo:

Página 1, Línea 2,

tachar “asisted” y sustituir por “ *assisted* “ correctamente escrita en esa misma línea, tachar “facilidades” y sustituir por “ *instalaciones* “

Página 1, Línea 3,

después de “edad” insertar “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.del S. 2405, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y la de Vivienda que realice un estudio sobre los servicios de asistencia en el hogar o “assisted living” en

instalaciones de viviendas para personas de mayor edad, a fin de promover el fortalecimiento y desarrollo de ese servicio.

Durante los últimos años, la población de personas de mayor edad ha aumentado dramáticamente. El hecho de que un gran número de jóvenes mueren asenados, por SIDA y en accidentes de tránsito, así como el aumento en la expectativa de vida, han contribuido a dicho aumento. Se espera que en el 2000 esta población llegue a aproximadamente 500,000 personas y para el 2000 será de casi un millón.

Ante esta realidad social, es necesario tomar las medidas necesarias par lidiar con ella. Para ello, tanto el Gobierno Estatal como el Gobierno Federal han realizado estudios relacionados con las necesidades de la población de edad avanzada. Ambos estudios reflejaron que una de las necesidades de esta población es la vivienda.

El servicio de asitencia en el hogar o "assisted living" es una alternativa de vivienda adecuada para las personas de mayos edad. El mismo consiste de una residencia con servicios para las personas que necesitan más asistencia de la que pueden tener en una residencia ordinaria.

Tomando en cuenta que muchas personas de edad avanzada tienen unas necesidades distintas del resto de la población y de que ese sector está aumentando rápidamente, esta Comisión entiende que la investigación propuesta en esta medida es necesaria para buscar soluciones a los problemas de ese sector de la población

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 2405, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2413 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación exhaustiva sobre la aplicación de la Ley Num. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, así como otras leyes y reglamentación relacionadas con la adquisición, arrendamiento, uso, identificación y rotulación, mantenimiento y seguridad y fiscalización de los vehículos, medios de transportación y equipo de trabajo pesado utilizado por los municipios, agencias e instrumentalidades públicas de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es una acción legítima establecer controles sobre el uso y la reglamentación del equipo que utilizan los municipios, agencias e instrumentalidades públicas en el desempeño de sus actividades. La misma corresponde a la política pública de austeridad que debe permear en los servicios públicos. Además, que el

equipo y propiedad pública se use con un fin público, en vehículos identificados apropiadamente y que ofrezcan la mayor seguridad para sus operadores, sus usuarios y público en general. Sólo así se lograría llevar al pueblo servicios públicos rápidos, seguros y al menor costo posible.

Para cumplir el propósito antes expuesto, se aprobó la Ley Núm 164 el 23 de julio de 1974, según ha sido enmendada, para controlar y reglamentar todo lo relativo a la adquisición y uso de vehículos, medios de transportación y equipo utilizado por las agencias e instrumentalidades del gobierno. También se han establecido directrices en las leyes orgánicas de otras dependencias y agencias fiscalizadoras. Es claro que en gran medida corresponde, por delegación legal a la Administración de Servicios Generales cumplir la política pública aquí indicada. Sin embargo, hay agencias sin procesos de compras y medidas de reglamentación sobre lo concerniente al uso de vehículos en funciones públicas.

El crecimiento, cambios y ajustes adecuados registrados en los servicios públicos y las consecuencias que han provocado los mismos requieren evaluar cuál ha sido la efectividad de la legislación y reglamentación existente sobre la adquisición, arrendamiento, uso, identificación, rotulación, mantenimiento y seguridad y fiscalización de los vehículos, medios de transportación y equipo de trabajo pesado que deberán utilizarse en funciones oficiales para lograr un fin público. La falta de identificación adecuada de los vehículos, equipos de transporte y maquinaria de trabajo de las agencias e instrumentalidades públicas, se puede reflejar en el uso indebido de los mismos para llevar a cabo actividades contrarias a las leyes, la moral y el orden público. Así como para llevar actividades contrario al interés público durante funciones y horario de trabajo.

El Senado reconoce que para cumplir con la política pública del Gobierno de proveer servicios públicos, seguros, rápidos y al costo menor posible, las agencias e instrumentalidades pueden autorizar a sus funcionarios y empleados el uso de vehículos privados y arrendamiento. Dicha concesión deberá ser la excepción y no la regla. También reconoce que hay actividades que llevan a cabo funcionarios y empleados de agencias instrumentales públicas que requieren se de tratamiento especial para los vehículos que ellos utilicen.

De conformidad con la exposición anterior, el Senado entiende que es necesario llevar a cabo una investigación exhaustiva para conocer la efectividad de la legislación, control y reglamentación sobre adquisición, uso, identificación y resolución, mantenimiento y seguridad y fiscalización de los vehículos, medios de transportación y equipo de trabajo pesado utilizado por los municipios, agencias e instrumentalidades públicas de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación exhaustiva sobre la aplicación de la Ley Num. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, así como otras leyes y reglamentación relacionadas con la adquisición, arrendamiento, uso, identificación y rotulación, mantenimiento y seguridad y fiscalización de los vehículos, medios de transportación y equipo de trabajo pesado utilizado por los municipios, agencias e instrumentalidades públicas de Puerto Rico.

Sección 2.- Los resultados de esta investigación serán fundamentales para determinar qué medidas legales, administrativas o de otra naturaleza son necesarias para cumplir con la política pública de ofrecer servicios públicos seguros, rápidos y al costo más bajo posible para el Gobierno.

Sección 3.- Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de esta investigación deberán someterse al Senado de Puerto Rico, dentro de ciento veinte (120) días desde que esta Resolución sea aprobada. Nada impide, que la Comisión someta cualquier informe o resultados parciales, de entenderlo necesario, antes de rendir su informe final de la investigación.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R.del S. 2413, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 2,

Página 2, Línea 4,

Página 2, Línea 12,

tachar “Num.” y sustituir por “ *Núm.* “ acentuada después de “mantenimiento” tachar “y” y sustituir por “ , “

después de “días” insertar “ , “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 3,

Página 1, Párrafo 2, Línea 5,

Página 2, Párrafo 1, Línea 2

“

Página 2, Párrafo 1, Línea 6,

tachar “permea” y sustituir por “ *prevalecer* “

después de “legal” insertar “ , “

después de “mantenimiento” tachar “y” y sustituir por “ ,

después de “público” tachar “.” y sustituir por “ , “ en esa misma línea, tachar “Así” y sustituir por “ *así* “ con letra minúscula

Página 2, Párrafo 1, Línea 7,

Página 2, Párrafo 2, Línea 2,

Página 2, Párrafo 2, Línea 6

Página 2, Párrafo 3, Línea 3,

tachar “contrario” y sustituir por “ *contrarias* “ en esa misma línea, después de “público” insertar “ , “

tachar “rapidos” y sustituir por “ *rápidos* “ acentuada

tachar “de” y sustituir por “ *dé* “ acentuada

después de “mantenimiento” tachar “y” y sustituir por “ , “

En El Título:

Página 1, Línea 2,

Página 1, Línea 4,

tachar “Num.” y sustituir por “ *Núm.* “ acentuada

después de “mantenimiento” tachar “y” y sustituir por “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.del S. 2413, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación exhaustiva sobre la aplicación de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, así como otras leyes y reglamentación relacionadas con la adquisición, arrendamiento, uso, identificación y rotulación, mantenimiento, seguridad y fiscalización de los vehículos, medios de transportación y equipo de trabajo pesado utilizado por los municipios, agencias e instrumentalidades públicas de Puerto Rico.

El programa de transportación de la Admisnitración de Servicios Generales (ASG), creado por la citada ley, tiene la responsabilidad de adquirir y tener bajo su control los vehículos de motor, ya sea de transportación terrestre, aérea o marítima, adscritos a la rama ejecutiva.

Una de las metas de este gobierno es facilitar los medios que tiene el sector público para llevar a cabo las facultades y responsabilidades impuestas por ley. De esa forma, se proveen los mecanismos necesarios para que se le pueda dar a la ciudadanía el servicio apropiado.

Esta Comisión entiende que la investigación propuesta por esta medida ayuda al cumplimiento de esas metas.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 2413, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2416 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Vivienda, efectuar una investigación conducente a determinar el estatus oficial de las familias que ocupan las viviendas de la Comunidad Valles de Guayama, de dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La urbanización Valles de Guayama es una comunidad de facilidades mínimas, construida por la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Hay familias que llevan muchos años residiendo en dicha comunidad. Tenemos conocimiento de que algunas de dichas familias son dueñas legales de sus viviendas, habiendo adquirido las mismas por medio de compraventas. Desafortunadamente, este no es el caso de la totalidad de los residentes.

Algunas familias residen allí como resultado de una reubicación por parte del gobierno, luego de haber perdido sus viviendas por los huracanes David y Federico. También tenemos conocimiento de que dentro de este último grupo todavía quedan familias que ocupan ilegalmente las viviendas donde están residiendo. Al quedar sin hogar tras el paso de dichos fenómenos naturales, el gobierno procedió a reubicarlos, ubicándolos allí de forma temporera, pero la realidad fue que se quedaron.

Legalmente, estas propiedades luego fueron transferidas a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, por la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, que creó dicha Oficina. Nuevamente fueron transferidas, ahora al Departamento de la Vivienda, por medio de la Ley Núm. 106 de 30 de junio de 1998, que ordenó el cierre de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda.

La antigua Oficina del Síndico y posiblemente el Departamento de la Vivienda, ha estado llevando a cabo un procedimiento de desahucio contra algunas familias de esa comunidad, con el pretexto de que las mismas serán vendidas a terceras personas. Esta posibilidad nos preocupa grandemente. En ánimo de

obtener mayor información y tener un cuadro claro de lo que allí ocurre, creemos pertinente que se realice la presente investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Vivienda efectuar una investigación conducente a determinar el estatus oficial de las familias que ocupan las viviendas de la Comunidad Valles de Guayama, de dicho municipio.

Sección 2.- Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un estudio e investigación pertinente y, de igual forma, hará las recomendaciones necesarias.

Sección 3.- Esta Comisión rendirá un informe antes de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria conteniendo sus hallazgos y recomendaciones.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2416, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

tachar “Se ordena” y sustituir por “ *Ordenar* ”

Página 2, Línea 2,

tachar “estatus” y sustituir por “ *status* “

correctamente escrita

Página 2, Líneas 4 a la 5,

tachar todo su contenido

Página 2, Línea 6

tachar “3” y sustituir por “ 2 “ en esa misma línea, después de “informe” insertar “ , “ y en esa misma línea, después de “Ordinaria” insertar “ , “

Página 2, Línea 7,

después de “hallazgos” insertar “ , *conclusiones* “

Página 2, Línea 8,

tachar “4” y sustituir por “ 3 “

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 5,

tachar “este” y sustituir por “ *éste* “ acentuada

Página 1, Párrafo 2, Línea 1,

después de “allí” insertar “ , “

Página 2, Párrafo 1, Línea 1,

después de “Síndico” insertar “ , “

En El Título:

Página 1, Línea 2,

tachar “estatus” y sustituir por “ *status* “

rrectamente escrita

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.del S. 2416, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Vivienda, efectuar una investigación conducente a determinar el status oficial de las familias que ocupan las viviendas de la Comunidad Valles de Guayama, de dicho municipio.

La urbanización mencionada fue construida por la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV). Esas propiedades pasaron, en el 1991, a la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la CRUV y en el 1998, luego del cierre de dicha oficina, al Departamento de la Vivienda.

Algunas familias que allí residen son propietarias de sus residencias, no así otras que fueron ubicadas, temporeramente en ese lugar, luego de perder sus hogares tras el paso de los huracanes David y Federico, en el 1979.

Según la medida, la antigua Oficina del Síndico de la CRUV han iniciado procedimientos de desahucio contra algunas familias que residen allí ilegalmente.

Tomando en cuenta que todo ciudadano tiene derecho a un techo seguro, esta Comisión entiende que debe aclararse la situación planteada.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R.del S. 2416, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2448 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, así como de Asuntos Urbanos e Infraestructura que lleven a cabo una investigación relacionada con la construcción e instalación de antenas transmisoras y receptoras, e igualmente torres repetidoras y de otra índole en todos los municipios en Puerto Rico, con excepción del municipio de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución del Senado 2281, aprobada el 14 de abril de 1999, se ordena a la Comisión de Desarrollo de la Capital que lleve a cabo una investigación relacionada a la instalación de una torre repetidora en la calle Sonora final de la urbanización Venus Gardens, en Río Piedras, Puerto Rico.

A través del proceso legislativo de la Resolución de referencia, se ha dado conocimiento de circunstancias similares a las informadas en la R. del S. 2281 que supuestamente están afectando a otros ciudadanos residentes en diversos municipios en Puerto Rico como Toa Baja, Bayamón, Trujillo Alto y San Sebastián, entre otros.

En atención a los reclamos de las personas supuestamente afectadas por construcciones e instalaciones de torres y antenas por parte de compañías de telecomunicaciones y de otra índole, procede que este Alto Cuerpo Legislativo apruebe la presente Resolución.

De esta forma se realizará la investigación de rigor en este asunto de eminente interés público, entre otros aspectos en lo concerniente a los procedimientos observados para las instalaciones y construcciones correspondientes; la notificación a las personas afectadas; el impacto en la salud y la seguridad de los seres humanos al igual que en la ecología; el cumplimiento de la legislación, así como de la reglamentación aplicable; además de la observancia de sus funciones para salvaguardar el interés y público y la política pública ambiental por las agencias con injerencia en el asunto como la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental y la Administración de Reglamentos y Permisos, entre otras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, así como de Asuntos Urbanos e Infraestructura que lleven a cabo una investigación relacionada con la construcción e instalación de antenas transmisoras y receptoras, e igualmente torres repetidoras y de otra índole en todos los municipios en Puerto Rico, con excepción del municipio de San Juan.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto, en o antes del 31 de mayo de 1999, con las determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones inclusive aquéllas concernientes a las acciones administrativas, legislativas, judiciales y de otra índole que correspondan.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2448, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

después de “de” tachar el resto de la línea y sustituir or “ *Asuntos Urbanos e Infraestructura y de “*

Página 2, Línea 2,

tachar “Energía, así como de Asuntos Urbanos e Infraestructura” y sustituir por “ *Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía “*

Página 2, Línea 6,

tachar “del 31 de mayo de” y sustituir por “ *de finalizar la Sexta Sesión Ordinaria “*

Página 2, Línea 7,

tachar “ *1999 “*

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,

después “de” tachar el resto de la línea y sustituir por “ *Asuntos Urbanos e Infraestructura y “*

Página 1, Línea 2,

tachar “Asuntos Urbanos e Infraestructura” y sustituir por “ *Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía ”*

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2448, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura y de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía que lleven a cabo una investigación relacionada con la construcción e instalación de antenas transmisoras y receptoras, e igualmente torres repetidoras y de otra índole en todos los municipios en Puerto Rico, con excepción del municipio de San Juan.

Durante los últimos años ha habido en el mundo, por ende, Puerto Rico, un auge en el uso de artefactos de telecomunicaciones, principalmente, teléfonos celulares. Dada la demanda por el servicio y la necesidad de que haya comunicación en todo Puerto Rico, las compañías de telecomunicaciones han instalado antenas en toda la Isla.

Ha raíz de la proliferación de es tipo de antenas, muchas de las cuales sobrepasan los cien (100) pies de altura, han surgido quejas de ciudadanos en el sentido de que éstas se ubican a muy corta distancia de sus residencias, inclusive dentro del predio de la residencia contigua, amenazando así, según los quejosos, su seguridad física y la de sus residencias.

Por su parte, la Reglamentación Federal sobre este asunto dispone que los estados no pueden legislar sobre los aspectos ambientales de dichas antenas.

En vista de que recientemente han aumentado las quejas de ciudadanos sobre la instalación de antenas de telecomunicaciones, esta Comisión entiende que se debe llevar a cabo la investigación propuesta en la medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del la R. del S. 2448, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2453 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud y Bienestar Social llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la utilización y empleo de personas menores de catorce (14) años de edad en presentaciones, espectáculos, medios televisivos y radiodifusores en calidad de artistas, anunciantes u otro tipo de labor y empleo. La investigación deberá incluir, aunque no limitado a ello, las actividades y condiciones en que éstas se realizan, naturaleza de los contratos o forma y manera de contratar y pagos y quién recibe los mismos. Así como, los parámetros y criterios para cumplir con la disposición constitucional sobre la carta de derechos relativo a la prohibición del empleo de

menores de catorce (14) años de edad en Puerto Rico. De igual forma la participación de las agencias e instrumentalidades responsables del control y reglamentación sobre la utilización y empleo de menores de catorce (14) años en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carta de Derechos de la Constitución del ELA establece en su Artículo II, Sección 15:

“No se permitirá el empleo de menores de catorce (14) años en cualquier ocupación perjudicial a la salud o la moral o que de alguna manera amenace la vida o integridad física”.

Cónsono con la disposición constitucional anterior, el Gobierno ha aprobado la legislación adecuada para el control y reglamentación de dicha prohibición. Ha sido el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la agencia del Gobierno que por tradición se ha responsabilizado de que en Puerto Rico se haga cumplir la misma.

Es de conocimiento general que en Puerto Rico se vienen presentando y utilizando en anuncios y promoción, en los medios de difusión pública (radio y televisión) y otros espectáculos públicos, sin que el Gobierno – custodio constitucional de dicha protección – controle y conozca las condiciones de trabajo, si media paga o no y cuáles parámetros se usan para la labor o presentación de menores de catorce (14) años de edad en presentaciones, anuncios y promoción, los cuales pueden resultar perjudiciales a su salud, moral, vida o integridad física.

El Senado de Puerto Rico reconoce que el ordenamiento constitucional, donde descansa la responsabilidad con nuestros menores, hace mandatorio dedicar el mayor celo sobre la protección y cuidado de los mismos. La legislación de carácter penal y civil para ello es abundante. De igual forma lo es la reglamentación de las agencias administrativas con funciones para proveer el mayor bienestar a nuestros menores.

Es claro que esta administración ha enfocado la protección y cuidado de nuestros menores de edad y, especialmente los niños, con la mayor prioridad dentro de la responsabilidad del Gobierno para con ellos. Dicho enfoque se ha hecho reconociéndole como personas que deben ser protegidas y guiadas hacia lograr de ellos, ciudadanos física y mentalmente equipados para cumplir el propósito de Puerto Rico, lograr una sociedad de excelencia.

La política pública antes expuesta, hace necesario que el Senado de Puerto Rico lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre el empleo de personas menores de catorce (14) años de edad en presentaciones, espectáculos, medios televisivos y radiodifusores en calidad de artistas, anunciantes y otro tipo de labor o empleo. La investigación deberá incluir las condiciones de trabajo, contratos, formas de pagos y quién recibe los mismos. Además, los parámetros para cumplir con las disposiciones constitucionales sobre empleo de menores y la participación de las agencias que administren las leyes para la protección, cuidado y protección de los menores en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud y Bienestar Social llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la utilización y empleo de personas menores de catorce (14) años de edad en presentaciones, espectáculos, medios televisivos y radiodifusores en calidad de artistas, anunciantes u otro tipo de labor y empleo. La investigación deberá incluir, aunque no limitado a ello, las actividades y condiciones en que éstas se realizan, naturaleza de los contratos o forma y manera de contratar y pagos y quién recibe los mismos. Así como, los parámetros y criterios para cumplir con la disposición constitucional sobre la carta de derechos relativo a la prohibición del empleo de menores de catorce (14) años de edad en Puerto Rico. De igual forma, la participación de las

agencias e instrumentalidades responsables del control y reglamentación sobre la utilización y empleo de menores de catorce (14) años en Puerto Rico.

Sección 2. – Los hallazgos, conclusiones y recomendaciones obtenidos de esta investigación serán sometidos al Senado dentro de ciento veinte (120) días, desde la fecha de aprobación de esta Resolución. No obstante, las Comisiones responsables de la investigación podrán someter resultados y recomendaciones parciales, cuando lo entiendan así necesario. Los mismos se utilizarán para establecer las medidas legales, administrativas o de otra índole necesarias para cumplir la política pública y el orden constitucional establecido.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2453, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 3, Línea 3,

tachar “o” y sustituir por “ , “ en esa misma línea, después de “contratar” tachar “y” y sustituir por “ , “

En El Título:

Página 1, Línea 6,

tachar “o” y sustituir por “ , “

Página 1, Línea 7,

después de “contratar” tachar “y” y sustituir por “ , “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2453, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud y Binestar Social a llevar a cabo una investigación sobre la utilización y empleo de personas menores de catorce (14) años de edad en presentaciones, espectáculos, medios televisivos y rediodifusores en calidad de artistas, anunciantes u otro tipo de labor y empleo.

Desde principios de la historia, por las necesidades materiales de las familias y en la lucha por la subsistencia, los humanos han realizado trabajos de diversa índole, incluyendo a menores adolescentes y niños. Esta práctica de emplear a menores se hizo más notable durante la Resolución Industrial donde, tanto adultos como niños, trabajan más de diez horas diarias en las fábricas por salarios exigüos.

En Puerto Rico, ya en el 1917, en la Ley Orgánica Jones o “Jones Act”, específicamente en el Artículo 2, se prohibió el empleo de menores de catorce años en cualquier ocupación perjudicial a la salud o a la moral o que ponga en riesgo la vida o cualquier parte del cuerpo de éste.

Dicha ley rigió en Puerto Rico hasta la aprobación de la Constitución en el 1952, en cuya Carta de Derechos, en la Sección 15 se dispone que “[n]o se permitirá el empleo de menores de catorce años en cualquier ocupación perjudicial a la salud o a la moral o que de alguna manera amenace la vida o integridad física”.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos es la entidad encargada de conceder permisos para que menores de catorce (14) años trabajen, siempre que no se afecte su integridad física o se amenace su vida.

En la medida se expresa la preocupación en cuanto a empleo de menores en espectáculos artísticos o anuncios televisivos o radiales, específicamente las condiciones de trabajo, las formas de pago, entre otros.

Esta Comisión reconoce que la seguridad de los menores es prioritaria, por lo que considera necesario que se lleve a cabo la investigación propuesta.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del la R. del S. 2453, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2455 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y de Trabajo y Asuntos del Veterano que realicen un estudio sobre los derechos a retiro que el ordenamiento jurídico confiere a la mujer que trabaja como ama de casa a tiempo completo o a tiempo parcial, y rinda un informe con recomendaciones en o antes del 1 de abril del 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La mujer en Puerto Rico realiza, por tradición, una serie de tareas sociales: atiende el hogar, se hace cargo de los hijos, y en nuestra generación, también de los envejecientes. En muchas ocasiones la mujer realiza todas estas funciones y además trabaja en un empleo remunerado a tiempo completo o a tiempo parcial. El resultado es que la mujer, como cuestión de realidad, en muchísimas ocasiones tiene dos trabajos a tiempo completo: uno en su empleo y otro en la casa.

Otras mujeres, por su parte, renuncian a desarrollarse en el campo del trabajo, a pesar de tener las cualificaciones óptimas para ello, porque se dedican en cuerpo y alma a atender su hogar.

Cuando las mujeres llegan a la tercera edad, se encuentran que no se ha tomado en cuenta su trabajo en el hogar a la hora de recibir beneficios de los sistemas de retiro.

En los países de Escandinavia la mujer ama de casa tiene una serie de beneficios sociales, que la mujer puertorriqueña no tiene.

Es hora ya de que nuestro ordenamiento jurídico reconozca la labor de la mujer en el hogar como lo que es: un trabajo a tiempo completo, que merece el respeto y el reconocimiento social a la hora de diseñar los beneficios de los sistemas de retiro.

Por la presente se ordena un estudio social y económico de esta problemática, con el objeto de diseñar soluciones reales y económicamente viables. La mujer puertorriqueña se merece que se le haga justicia en los sistemas de retiro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y de Trabajo y Asuntos del Veterano que realicen un estudio sobre los derechos a retiro que el ordenamiento jurídico confiere a la mujer que trabaja como ama de casa a tiempo completo o a tiempo parcial.

Sección 2.- Las Comisiones Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y de Trabajo y Asuntos del Veterano emitirán un informe sobre esta investigación, con sus recomendaciones, no más tarde del 1 de abril del 2000.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 2455, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1,

Página 2, Línea 2,

Página 2, Línea 3,

Página 2, Línea 6,

Página 2, Línea 7,

Página 2, Línea 8,

tachar “Comisiones” y sustituir por “ *Comisión* “
 después de “y” insertar “ *a la* “ en esa misma línea,
 después de “Trabajo” insertar “ , “
 tachar “ y ” en esa misma línea, después de Veterano”
 insertar “ y *Recursos Humanos* “
 después de “Comisiones” tachar el resto de la línea
 tachar todo su contenido
 tachar “ *del Veterano* “

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 2, Línea 2,

tachar “alam” y sustituir por “ *alma* “

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,

Página 1, Línea 2,

Página 1, Línea 3,

tachar “Comisiones” y sustituir por “ *Comisión* “
 después de “Trabajo” insertar “ , “ en esa misma línea,
 tachar “ y “
 después de “Veterano” insertar “ y *Recursos Humanos* “

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2455, tiene el propósito de ordenar a la Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el estudio de los Sistemas de Retiro; y a la de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realicen un estudio sobre los derechos a retiro que el ordenamiento jurídico confiere a la mujer que trabaja como ama de casa, a tiempo completo o a tiempo parcial.

Hasta mediados del presente siglo, el papel tradicional que desempeñaba la mujer en la sociedad era el de ama de casa. Esa situación ha cambiado, pues dado el alto costo de la vida la mujer se ha visto obligada a conseguir empleo remunerado. Ello tiene el efecto de duplicar su carga de trabajo diario, es decir, que tiene dos trabajos con una sola paga.

Se señala en la Exposición de Motivos de la medida que en los países escandinavos se otorgan beneficios sociales a la ama de casa por el trabajo en el hogar.

Es necesario señalar que la Constitución de Puerto Rico prohíbe el discrimen por sexo, por lo que al hacerse el estudio debe contemplarse la posibilidad de que se otorguen beneficios a amas o amos de casa, según fuere el caso.

Esta Comisión entiende que la realidad social, antes planteada, merece estudiarse para auscultar posibles medidas de justicia.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del la R. del S. 2455, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2592, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la prensa puertorriqueña por motivo de celebrarse durante los días 25 al 31 de julio de 1999 la Semana de la Prensa en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La esencia del periodismo es llevar el mensaje de la verdad para hacer realidad una sociedad más justa y libre. La democracia en nuestro país se rige bajo unos parámetros donde la libertad de expresión es base fundamental. Así, logramos un desarrollo compatible con nuestra identidad puertorriqueña.

La prensa es antorcha de libertad y justicia. La libertad de prensa es fundamental para la supervivencia de la democracia y la civilización. No existe nunca verdadera libertad sin libertad de expresión y de prensa. La primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos lo confirma; todos los días los periodistas del país procuran que nuestro sistema democrático asegure la libertad de prensa.

La lucha por la libertad de expresión y de prensa no es tarea de un día, es una tarea permanente. Puerto Rico reconoce la importancia del trabajo que realizan nuestros periodistas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la prensa puertorriqueña por motivo de celebrarse durante los días 25 al 31 de julio de 1999 la Semana de la Prensa en Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Asociación de Periodistas de Puerto Rico (ASPRO), a la Overseas Press Club (OPC), a la Organización de Comunicadores y Periodistas Independientes (OCPI); a la Asociación de Fotoperiodistas de Puerto Rico y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2595, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al joven Alex Soler Class, por haber obtenido el **Premio Superación** de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El joven Alex Soler Class es uno de los 273 estudiantes de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos que se graduaron de cuarto año. Alex, de 17 años, es huérfano y ha enfrentado grandes impedimentos económicos, y cuida de sus hermanos menores. No obstante, continuó luchando y estudiando hasta alcanzar su meta y se prepara ahora para ingresar al Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico, para comenzar estudios en agronomía. Todo esto le hizo merecedor del Premio Superación de su escuela.

El Senado de Puerto Rico reconoce a este joven que es ejemplo para la juventud puertorriqueña y le exhorta a continuar sus esfuerzos por labrar un mejor futuro para él, para su familia y para Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al joven Alex Soler Class, por haber obtenido el **Premio Superación** de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a Alex Soler Class.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2598, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la joven Mónica Torres Marrero, con motivo de obtener el grado de Bachiller en Artes, con su especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mónica Torres Marrero nace un 5 de enero de 1977, en San Juan, Puerto Rico. Son sus padres Wilson Torres Castellano y Ana L. Marrero Pagán.

Estudió sus grados primarios e intermedios en el Colegio Nuestra Señora del Rosario de Ciales y cursó sus estudios superiores en la Escuela Superior Juan Ríos Serpa del mismo municipio.

Mónica fue una niña muy alegre y estudiosa, lo que la convierte en una joven dinámica, responsable y muy trabajadora. Es el orgullo de sus amantísimos padres.

Su deseo de superación y de contribuir económicamente para sufragar sus estudios universitarios, la llevan a trabajar de oficinista en la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico. Esto no limitó su aprovechamiento escolar, por el contrario, le facilitó el que se sintiera útil y con muchos deseos de superación.

Sus compañeros de estudio en el Colegio de Ciencias Sociales, del Recinto de Río Piedras, de la Universidad de Puerto Rico, reconocieron su liderato y colaboraron con ella para su preparación académica en Ciencias Políticas, contribuyendo así a obtener su grado de Bachiller en Artes Cum Laude. Su meta es continuar sus estudios universitarios con el fin de convertirse en licenciada en derecho y así contribuir a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

La picardía y habilidad expresiva que posee Mónica le ha facilitado el servir de modelo en varios anuncios televisivos.

El Senado de Puerto Rico se une a los logros obtenidos por Mónica y le exhorta a que continúe con su meta de proseguir sus estudios universitarios con el mismo interés y entusiasmo demostrado hasta el presente y que obtenga su licencia en derecho.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección. 1- Extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la joven Mónica Torres Marrero, con motivo de obtener el grado de Bachiller en Artes, con su especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico.

Sección. 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Mónica Torres Marrero, oportunamente.

Sección. 3- Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección. 4- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2600, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación a la distinguida bailarina María Teresa Miranda al dedicarle la Semana Internacional del Baile del 7 al 13 de junio de 1999, por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y su División de Teatro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

María Teresa Miranda nació en San Juan. Está casada con don José Luis Pérez Passalacqua y tienen dos hijos: Luis Alfonso y Ana Teresa. Desde niña despuntaba como artista y bailarina.

Esta distinguida bailarina comenzó sus clases de baile en Puerto Rico con Lotty Tischer, y continuó sus estudios de baile con Luisa Navas hasta sus años de adolescencia. Estudió canto con Alfredo Medina y piano con Alicia Morales. Luego estudió bailes regionales y flamenco en España con Angel Periset, la Quica, Mercedes de León y Tona Radelly. También cursó estudios avanzados de baile folklórico en España y Cuba en virtud de una beca concedida por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

María Teresa tuvo un estudio de bailes por treinta años, el cual fue uno de los más acreditados en Puerto Rico. Fundó la Compañía Folklórica Puertorriqueña, mejor conocida como Gíbaro de Puerto Rico, la cual dirigió por 24 años. La Compañía Folklórica Gíbaro de Puerto Rico fue creada por María Teresa con el propósito de mantener latente en la juventud el interés por el baile folklórico puertorriqueño y para fomentar la cultura musical típica nuestra y ha dado a conocer nuestro folklore a través del mundo.

El Senado de Puerto Rico se une a tan merecido homenaje a la bailarina puertorriqueña María Teresa Miranda por el talento, la dedicación y sobretodo, por la extraordinaria contribución al desarrollo de los bailes folklóricos de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación a la distinguida bailarina María Teresa Miranda al dedicarle la Semana Internacional del Baile del 7 al 13 de junio de 1999, por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y su División de Teatro.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la bailarina puertorriqueña María Teresa Miranda.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2601, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la mas cálida felicitación y reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Ing. Eusebio (Chebito) Quijano Felix, con motivo del homenaje del Club de Leones de Camuy a tan ilustre Puertorriqueño en ocasión de reconocer su trayectoria y liderato otorgandosele por sus méritos su nombre al Club de Leones del Pueblo de Camuy.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ing. Eusebio (Chebito) Quijano Felix se inició en el Leonismo en el 1964 haciéndose miembro activo del Club de Leones Camuy-Hatillo. Al separarse ambos clubes, fue presidente fundador del Club de Leones de Camuy en el año 1967-68. En este periodo obtuvo varios reconocimientos por sus obras y servicios comunitarios. De 1969-70 fue asesor del Gobernador del Leonismo en asuntos de Deportes. Entre los años del 86 al 95 tuvo el honor de ser nombrado Leon del año en cuatro ocasiones.

Además en múltiples ocasiones fue presidente del comité de la casa club y tesorero en cinco ocasiones. No solo este ilustre camuyano se ha destacado como miembro activo del Club de Leones, sino que además de tener su tiempo muy ocupado dedicado a su profesión de ingeniería, ha sido un miembro activo de la comunidad a saber: Presidente de la Asociación de Padres y Maestros, miembro del Comité del Distrito Escolar de Camuy, presidente del Club Deportivo Camuy-Hatillo, apoderado del equipo Beisbol Superior Camuy Arenas campeones del 1962, presidente del Comité de las Fiestas Patronales de Camuy de 1984 al 1992, cooperando además con la Iglesia Católica en todas las actividades sociales, culturales y otras.

Sus intereses trascienden la ciudad romántica y se convierte en Secretario del Colegio de Ingenieros y Agrimensores del Capítulo de Aguadilla. Es miembro activo del capítulo de Arecibo donde ha recibido innumerables reconocimientos y placas por su participación y cooperación en distintas actividades.

No sería justo enumerar las cualidades de este multifascético ser humano, quien ha logrado tanto en su vida profesional y cívica, si también no hacemos mención de su querida esposa Camila, junto a quien ha levantado una preciosa familia.

El Senado de Puerto Rico se honra en felicitar calurosamente a este distinguido Camuyano orgullo del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la mas cálida felicitación y reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Ing. Eusebio (Chebito) Quijano Felix, con motivo del homenaje del Club de Leones de Camuy a tan ilustre Puertorriqueño en ocasión de reconocer su trayectoria y liderato otorgándosele por sus méritos su nombre al Club de Leones del Pueblo de Camuy.

Sección 2- Copia de esta Resolución en forma de pergamino, le será otorgada al Ing. Eusebio Quijano Félix, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de difusión para su divulgación.

Sección 4- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2602, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación por parte del Senado de Puerto Rico al doctor Augusto Ortiz al dedicarse la 48^{va} Convención Anual de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos a celebrarse los días 11 al 13 de junio en el estado de Arizona.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Augusto Ortiz es un prominente galeno puertorriqueño que ha desarrollado importantes proyectos para mejorar la salud y calidad de vida de miles de latinoamericanos en el estado de Arizona.

Entre las iniciativas más significativas se encuentra el haber creado una junta comunitaria constituida por diferentes grupos étnicos. Esta junta ha contribuido en el auspicio de diferentes oficinas médicas satélites adyacentes a hospitales, proyectos de viviendas y en comunidades afroamericanas.

El doctor Ortiz se unió a la Escuela de Medicina de la Universidad de Arizona en 1972. Posteriormente en 1987, siendo Director Médico de la Oficina de Salud Rural de la Universidad, comenzó un programa de clínicas móviles con servicios dirigidos hacia la prevención. Este programa continúa ofreciendo servicios de salud primaria a pequeñas comunidades rurales en el sureste de Arizona.

Este distinguido médico ha promovido programas de salud en áreas y comunidades no servidas, con énfasis prioritario a estudiantes de escuela elemental y superior.

La trayectoria de entrega y sacrificio del doctor Ortiz y su esposa Marta es digna de encomio y reconocimiento. A través de sus ejecutorias constatamos la gran identificación que siente por las poblaciones marginadas y en desventaja social. Hemos visto sus constantes luchas en la búsqueda de la igualdad, justicia y en el enaltecimiento de las comunidades latinas.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que le ofrece la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos, mejor conocida por sus siglas como LULAC, durante su convención anual a llevarse a cabo durante los días 11 al 13 de junio en el estado de Arizona.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se expresa la mas cálida felicitación por parte del Senado de Puerto Rico al doctor Augusto Ortiz al dedicarse la 48va Convención Anual de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos a celebrarse los días 11 al 13 de junio en el estado de Arizona.

Sección 2.- Copia de la Resolución en forma de pergamino será entregada al doctor Augusto Ortiz.

Sección 3.- Copia de la Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.-Esta medida entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2603, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a Elizabeth Lisboa-Farrow, con motivo de recibir la “**Medalla Presidencial del Sistema Universitario Ana G. Méndez**”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

¡Cuánto orgullo siente el pueblo puertorriqueño con los éxitos obtenidos por algunos de nuestros hijos, y más aún, cuando éstos están lejos de nuestra Isla del Encanto! Elizabeth Lisboa- Farrow, puertorriqueña del Sur del Bronx de Nueva York, es una extraordinaria mujer, muy orgullosa de sus raíces

hispanas, quien con su trabajo y personal esfuerzo, se ha labrado un futuro prometedor y de mucha reponsabilidad en el mundo empresarial.

Esta visionaria mujer, a muy temprana edad incursionó en el mundo de los negocios, teniendo como único recurso económico su tarjeta de crédito.

Elizabeth es el vivo ejemplo para toda mujer emprendedora que mira el futuro con mente empresarial y segura de lo que quiere y que anhela contribuir a proyectar una nueva imagen de la mujer.

Al iniciar su empresa Lisboa Associates Inc., en 1979, en la Ciudad de Nueva York, probablemente no imaginaba que se estaba labrando un mundo de muchas responsabilidades y de grandes proyecciones y progreso.

Continuando su vida de productividad, contrajo nupcias con el joven Jeffrey Farrow, hoy Ayudante Especial en Asuntos de Puerto Rico del Presidente de Estados Unidos, William Jefferson Clinton.

Esta mujer ejecutiva se estableció en Washington, D.C. para el año 1992, con el único propósito de crear nuevas oportunidades en el mundo de las comunicaciones. Su record para promover las artes, compañías de bailes, autores, personalidades, música, editores y progamas de televisión, le inyectaron una nueva visión y alternativa a las firmas comerciales de Washington, D.C.

Una vez en Washington, Lisboa comenzó a enfocar su trayectoria empresarial en los temas de asuntos públicos y gubernamentales. Desde ese momento aumentó el personal de la empresa de tres (3) a treinta y cinco (35) empleados a tiempo completo, docenas de clientes y contratos sobre siete millones de dólares.

Además, es Presidenta de Southeastern University, en Washington, D.C., y su Compañía Lisboa, da servicio gratuito para promover el Hispanic College Fund, grupo nacional de CEOs latinos quienes premian con becas a estudiantes latinos que no tienen los recursos necesarios para asistir a la universidad. También participa en organizaciones políticas y de negocios, así como ofrecer trabajo voluntario.

Es Presidenta Electa de la Washington Chamber of Commerce y pertenece a la Junta Directiva del United States Hispanic Chamber of Commerce y al Greater Washington Ibero Americans Chamber of Commerce.

El Sistema Universitario Ana G. Méndez, institucionalizó la “**Medalla Presidencial**” para reconocer las cualidades personales, la trayectoria profesional y la labor extraordinaria de aquéllos que han contribuido al desarrollo y bienestar de nuestro pueblo. Elizabeth Lisboa- Farrow fue seleccionada este año para recibir dicha medalla por su exitosa trayectoria profesional y el compromiso que siempre ha demostrado con la comunidad hispana, especialmente la puertorriqueña, desde sus funciones como líder de organizaciones profesionales en Estados Unidos.

La entrega de la “**Medalla Presidencial**” se hará en los Actos de Graduación de la universidad Metropolitana, el 9 de junio de 1999, a las 8:30 a.m., en el Hotel Hyatt Regency Cerromar, en Dorado, Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se une a tan significativo reconocimiento y exhorta a Elizabeth Lisboa-Farrow a que continúe con su trayectoria exitosa en las comunicaciones.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a Elizabeth Lisboa-Farrow, con motivo de recibir la “**Medalla Presidencial del Sistema Universitario Ana G. Méndez**”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Elizabeth Lisboa-Farrow, el 9 de junio de 1999, en el Hotel Hyatt Regency Cerromar, Dorado, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. VICEPRESIDENTE. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, comenzando con las medidas informadas por la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRE): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 908, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de fondos no comprometidos con el fin de utilizar los mismos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de fondos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos en la Resolución Conjunta del Senado 908; solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1409, titulada:

“Para asignar a la Escuela de Artes Plásticas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para gastos de funcionamiento; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1494, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para preparar terreno por daños causados por el Huracan George en el k.m 1.6 del Barrio Mani, Sector la Mora, entre los afectados se encuentran los solares de las familias de Milagros Ramírez S.S. 049-66-5378, Samuel Ramírez S.S. 581-48-5276, Carmelo Hernández S.S. 051-36-6146 y Suhaydie Sanabria S.S. 584-53-0929 originalmente consignados en la Res. Conj. Núm. 487, de 19 de agosto de 1998.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1530, titulada:

“Para asignar a través de los municipio que se indican en la Sección 1 la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1536, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho (75,148) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, 693 de 8 de diciembre de 1995 y de la 481 de 2 de septiembre de 1999 para la realización de obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En texto, página 2, línea 3, sustituir “Comsión” por “Comisión”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1576, titulada:

“Para asignar a varios municipios del Distrito Senatorial de Bayamón, la cantidad de veintiséis mil ochocientos setenta (26,870) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm 508 de 28 de agosto de 1998, para ser utilizados en gastos y proyectos de interés social en dichos municipios y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1578, titulada:

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cataño la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1608, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Escuela Amalia Exposito del Distrito Escolar de Carolina II, a los fines de implantar el programa educativo *Help One Student To Succeed* (HOSTS); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se deje sin efecto la Regla 15.1 del Reglamento, para considerar esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1609, titulada:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al *National Purple Heart Museum Committee* para la construcción del Museo Nacional del Corazón Púrpura en Enfield, Connecticut; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1619, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, a ser transferidos a Ballet Concierto de Puerto Rico, Inc., durante el vigente año fiscal 1999-00; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 2, sustituir “RESUELVESE POR EL SENADO” por “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA”. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 4, antes de “200,000”, insertar “\$”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2322, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre el valor nutricional de los ofrecimientos de las cafeterías y concesionarios en las Universidades de Puerto Rico, las condiciones de salubridad de los mismos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 9, después de “Universidad” insertar “en”. Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2405, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Vivienda que realicen un estudio sobre los servicios de asistencia en el hogar o “asisted living” en facilidades de viviendas para personas de mayor edad a fin de promover el fortalecimiento y desarrollo de ese servicio.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 2, sustituir “realice” por “realicen”. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 16, sustituir “ciudadanos” por “cuidados. En la página 2, línea 3, sustituir “personat” por “personas”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2413, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación exhaustiva sobre la aplicación de la Ley Num. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, así como otras leyes y reglamentación relacionadas con la adquisición, arrendamiento, uso, identificación y rotulación, mantenimiento y seguridad y fiscalización de los vehículos, medios de transportación y equipo de trabajo pesado utilizado por los municipios, agencias e instrumentalidades públicas de Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 17, sustituir “resolución” por “rotulación”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2416, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, efectuar una investigación conducente a determinar el estatus oficial de las familias que ocupan las viviendas de la Comunidad Valles de Guayama, de dicho municipio.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2448, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, así como de Asuntos Urbanos e Infraestructura que lleven a cabo una investigación relacionada con la construcción e instalación de antenas transmisoras y receptoras, e igualmente torres repetidoras y de otra índole en todos los municipios en Puerto Rico, con excepción del municipio de San Juan.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 2, línea 6, después de “interés” tachar “y”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2453, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud y Bienestar Social llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la utilización y empleo de personas menores de catorce (14) años de edad en presentaciones, espectáculos, medios televisivos y radiodifusores en calidad de artistas, anunciantes u otro tipo de labor y empleo. La investigación deberá incluir, aunque no limitado a ello, las actividades y condiciones en que éstas se realizan, naturaleza de los contratos o

forma y manera de contratar y pagos y quién recibe los mismos. Así como, los parámetros y criterios para cumplir con la disposición constitucional sobre la carta de derechos relativo a la prohibición del empleo de menores de catorce (14) años de edad en Puerto Rico. De igual forma la participación de las agencias e instrumentalidades responsables del control y reglamentación sobre la utilización y empleo de menores de catorce (14) años en Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2455, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y de Trabajo y Asuntos del Veterano que realicen un estudio sobre los derechos a retiro que el ordenamiento jurídico confiere a la mujer que trabaja como ama de casa a tiempo completo o a tiempo parcial, y rinda un informe con recomendaciones en o antes del 1 de abril del 2000.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2592, titulada:

“Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la prensa puertorriqueña por motivo de celebrarse durante los días 25 al 31 de julio de 1999 la Semana de la Prensa en Puerto Rico.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para extender" y sustituir por "Extender". En esa misma línea, tachar "del Senado de Puerto Rico". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2595, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la prensa puertorriqueña por motivo de celebrarse durante los días 25 al 31 de julio de 1999 la Semana de la Prensa en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2598, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la joven Mónica Torres Marrero, con motivo de obtener el grado de Bachiller en Artes, con su especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2600, titulada:

"Para extender las más sincera felicitación a la distinguida bailarina María Teresa Miranda al dedicarle la Semana Internacional del Baile del 7 al 13 de junio de 1999, por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y su División de Teatro."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2601, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación a la distinguida bailarina María Teresa Miranda al dedicarle la Semana Internacional del Baile del 7 al 13 de junio de 1999, por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y su División de Teatro.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Se expresa” y sustituir por “Expresar”. En esa misma línea, tachar “mas” y sustituir por “más”. En esa misma línea, tachar “del Senado de”. En la página 2, línea 2, tachar “Puerto Rico”. Y en esa misma línea, tachar “Felix” y sustituir por “Félix”.

En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo, línea 1, tachar “Felix” y sustituir por “Félix”. En la página 1, párrafo 1, línea 6, tachar “Leon” y sustituir por “León”. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “seria” y sustituir por “sería”. En esa misma línea, tachar “multifacetico” y sustituir por “multifacético”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “del Senado de Puerto Rico”. En la página 1, línea 2, tachar “Felix” y sustituir por “Félix”. En la página 1, línea 4, tachar “otorgandose” y sustituir por “otorgándosele”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2602, titulada:

“Para expresar la más cálida felicitación por parte del Senado de Puerto Rico al doctor Augusto Ortiz al dedicarse la 48^{va} Convención Anual de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos a celebrarse los días 11 al 13 de junio en el estado de Arizona.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “Se expresa” y sustituir por “Expresar”. En esa misma línea, tachar “por parte del Senado de Puerto Rico”. En la página 2, línea 2, tachar “dedicarse” y sustituir por “dedicársele”. En la página 2, línea 3, después de “Latinoamericanos” insertar “Unidos (LULAC, por sus siglas en inglés),”.

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 5, línea 1, tachar “sacrificio” y sustituir por “sacrificio”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “Latnoamericanos” y sustituir por “Latinoamericanos Unidos”. En esa misma línea, después de “siglas” insertar “en inglés”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar “por parte del Senado de Puerto Rico”. En la página 1, línea 2, tachar “dedicarse” y sustituir por “dedicársele”. En esa misma línea, después de “latinoamericanos” insertar “Unidos (LULAC)”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2603, titulada:

“Para felicitar y reconocer a Elizabeth Lisboa-Farrow, con motivo de recibir la **“Medalla Presidencial del Sistema Universitario Ana G. Méndez”**.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 2, línea 2, tachar “record” y sustituir por “récord”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1493, titulado:

“Para reglamentar la disposición de documentos presentados al Registro de la Propiedad que ya han sido calificados e inscritos.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 5, sustituir “problemas” por “problema”. Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas al título enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Después de “propiedad” insertar “, a fin de”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1581, titulado:

“Para disponer remedios de emergencia en casos de desastres naturales u ocasionados por la mano del hombre, estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales administrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos; autorizar al Tribunal Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2 del texto, tachar “Prescriptivo” y sustituir por “prescriptivos”, tachar “civiles” y sustituir por “Civiles”. Tachar “criminales” y sustituir por “Criminales”. Tachar “administrativos” y sustituir por “Administrativos”. En la Exposición de Motivos, página 2, línea 2, tachar “al Pueblo de Puerto Rico”. Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para unas breves expresiones a favor de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Entendemos que está es una buena medida, la que dispone la interrupción de todos los términos de prescripción o caducidad de los procedimientos judiciales y que extiende la vigencia de los permisos o de las licencias por cuarenta y cinco días, cuando ocurra un desastre natural. Me parece que es una medida excelente. Ya tuvimos la experiencia cuando el huracán Georges, que los abogados no sabían qué hacer; estaban corriendo y llamando de un lado para el otro. Además, aquí se faculta al Presidente del Tribunal Supremo a extender el término, si es necesario, y creemos que esto hacía falta. Por lo tanto, pues no tenemos objeción a esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1591, titulado:

“Para enmendar los subincisos (a) y (f) del inciso (2) del Artículo 79 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a los fines de incluir entre las obligaciones de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, la de realizar estudios y colaborar con los Registros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías y de realizar estudios sobre seguros relativos al ejercicio de la notaría.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1611, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1,2,3, de la Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997, a fin de segregar el municipio de Río Grande de la Comandancia de Area de Carolina y adscribirlo a la Comandancia de Area de Fajardo y para otros extremos.”

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, previo a solicitar la aprobación de la medida lo que queremos es expresar, y que quede claro para récord, que con esta enmienda estamos legalizando y autorizando una gestión administrativa que realizara el señor Superintendente de la Policía, cuando luego de haberse creado el área policiaca de Fajardo, administrativamente adscribió la ciudad de Río Grande a los pueblos que contenía la medida original. Y estamos, mediante esta enmienda, autorizando esa adscripción de Río Grande hacia Fajardo. Que de igual manera clarificando los componentes que habrían de tener el área, bajo esta aclaración, y es que existe, de facto, esta situación y la queremos entonces recoger en la pieza de ley.

Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Tenemos una enmienda al título, señor Presidente. En la página 1, línea 1, después de “3” insertar “y 4”. Esa es la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1711, titulado:

“Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, y reenumerar los Artículos 4 y 5 respectivamente como Artículos 3 y 4.”

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañera.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: En la página 1, línea 6, tachar “ley” y sustituir por “Ley”. En la página 1, línea 7, tachar “económicamente” y sustituir por “económicamente”. Estas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, previo a solicitar la aprobación de la medida tenemos también unas expresiones. Mediante este Proyecto nosotros queremos eliminar una limitación que se había impuesto a la Ley 134, que son de las asociaciones bona fide, donde se prohibía el que se pudieran hacer descuentos, aun autorizados por los empleados, para más de una agrupación. Lo que nosotros entendemos que es una limitación que no debe prevalecer ni estar, toda vez que nuestro derecho a asociación es uno constitucionalmente garantizado y en la medida en que nuestros empleados públicos deseen participar, en la mayor cantidad posible de agrupaciones, que ellos entiendan le pueden servir a sus mejores intereses, no debíamos estar limitando ese interés en participar.

Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1538, titulado:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de establecer que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir el requisito de haber residido en el municipio por no menos de un (1) año antes a la fecha de su elección.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se apruebe esta medida según ha sido informada, sin enmiendas, y queremos antes de pedir la aprobación, señalar que este Proyecto, presentado por el compañero Carlos Dávila y por el compañero Charlie Rodríguez, propone que un aspirante a alcalde resida en el municipio donde aspira a la alcaldía, por lo menos un año antes a la fecha de su elección. Actualmente, se da el caso, señor Presidente, de que una persona puede participar en primarias, en el mes diciembre, como era antes o en el noviembre, como va a ser ahora, sin residir en el municipio; y sólo si gana la primaria es que entonces, antes de la segunda semana de enero, viene obligado a establecer su residencia en ese municipio. El propósito de esta medida es dejar claro de que no podrá aspirar, no podrá participar en proceso de primarias como candidato a alcalde, quién al momento de la fecha de un año antes de la elección y ciertamente a la fecha de la celebración de la primaria, no resida en ese municipio. Entendemos que esta medida del compañero Carlos Dávila es una medida de buen gobierno, es una medida que ayuda a fortalecer los poderes del electorado puertorriqueño y de asegurar que quien aspire a la alcaldía haga un compromiso previo con el municipio al cual aspira a dirigir.

Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2304, titulado:

“Para enmendar el título, adicionar un nuevo Artículo 9 y redesignar los Artículos 9 y 10 como Artículos 10 y 11, repectivamente, de la Ley Núm. 71 de 29 de junio de 1987, conocida como “Ley Para

Proteger los Distintivos del Movimiento Olímpico y Otorgar Derechos de Exclusividad Sobre los Mismos al Comité Olímpico de Puerto Rico”; con el propósito de reconocer al Comité Olímpico de Puerto Rico la exclusividad del uso de los derechos de televisión que surjan de toda actividad olímpica.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, queremos significar que los amigos de la Cámara incluyeron en este Proyecto una enmienda que yo sugerí que se incluyera cuando se consideró allá en la Cámara, y es en el sentido de que las entidades que otorguen contratos con el Comité Olímpico bajo las disposiciones de este Artículo, no podrán obstruir, ni requerir la obstrucción de transmisiones vía satélite y cable TV o cualquier otro medio que no estén a su vez proveyendo en forma simultánea y sin adulteración a consumidores en Puerto Rico. Con esa enmienda incorporada en la Cámara, y que está contenida en el Proyecto de acá, resolvemos el problema que se creó con las Olimpiadas de 1996, donde una estación local tenía los derechos de transmisión de las Olimpiadas, se proponía a transmitir apenas noventa horas de esa transmisión y entonces insistían en que se bloqueara alrededor de ciento sesenta horas de transmisión de la señal que llegaba por la NBC a través de Cable TV. En aquella ocasión, nosotros intercedimos y ejercíamos nuestros oficios con la estación aquí en Puerto Rico y, entonces, ellos consintieron a desbloquear aquellas horas de transmisión que la estación local no pensaba transmitir. En aquella ocasión, la estación lo hizo por su propia generosidad y respondiendo a nuestro señalamiento. De ahora en adelante, por ley, no se podría bloquear aquello que uno no se propone transmitir simultáneamente. Y por eso, creemos que este Proyecto mejoró dramáticamente cuando se incorporó esta enmienda. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2458, titulado:

“Para enmendar el apartado (3) del Artículo 18.050 y el apartado (9) del Artículo 18.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, a los fines de permitir que las instituciones financieras que ofrecen préstamos personales puedan cubrir la cantidad del préstamo hasta tres (3) meses de pagos al descubierto al momento de la muerte del asegurado; permitir al Comisionado que posponga la aplicación de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII y para otros fines.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se reconsidere el Proyecto del Senado 2304.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2304, titulada:

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de establecer que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir el requisito de haber residido en el municipio por no menos de un (1) año antes a la fecha de su elección.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título. Página 1, línea 2, tachar “respectivamente” y sustituir por “respectivamente”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2458, titulado:

“Para enmendar el apartado (3) del Artículo 18.050 y el apartado (9) del Artículo 18.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, a los fines de permitir que las instituciones financieras que ofrecen préstamos personales puedan cubrir la cantidad del préstamo hasta tres (3) meses de pagos al descubierto al momento de la muerte del asegurado; permitir al Comisionado que posponga la aplicación de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII y para otros fines.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? A la moción del compañero senador Kenneth McClintock? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2410, titulada:

“Para designar la Carretera Estatal Núm. 966 en el Municipio de Río Grande, como Carretera Estatal Rvdo. Benjamín López Vega.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2410 con el propósito de incorporar unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2410, titulada:

“Para designar la Carretera Estatal Núm. 966 en el Municipio de Río Grande, como Carretera Estatal Rvdo. Benjamín López Vega.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Kenneth McClintock? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala. En el texto, página 2, línea 10, después de “Resolución” insertar “Conjunta”. En la Exposición de Motivos, página 2, línea 5, después de “años,” tachar “años”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para un receso en Sala de un minuto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RECESO

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SE. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1609, titulada:

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al *National Purple Heart Museum Committee* para la construcción del Museo Nacional del Corazón Púrpura en Enfield, Connecticut; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, esta medida propone asignar ...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo quisiera solicitar una enmienda adicional, porque cierra el debate.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¡Como no!

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Una enmienda adicional. En la página 2, primer párrafo, en la línea 7, después de la palabra "unión" una ","; "dejar territorio americano" poner otra ","; poner "Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hay objeción y queremos consumir un turno en contra de las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nosotros podemos entender el deseo de los amigos del Partido Popular de tratar de perpetuar la gran ficción que han perpetuado desde hace cuarenta y seis años, cuando trataron de crear la impresión que hubo un cambio de status político en Puerto Rico y de que Puerto Rico dejó de ser un territorio de los Estados Unidos para convertirse en otra cosa. Y por cerca de medio siglo han estado tratando de perpetuar esa información equivocada a base del criterio de que si se repite suficientes veces y si se incluye suficientes veces en documentos oficiales, como sería una resolución conjunta, del Gobierno de Puerto Rico, pues la gente se va a creer que no somos territorios.

Señor Presidente, yo tengo en mis manos una carta que me fue remitida por el Vicealmirante J.F. Emeralds, que es el "*Deputy Chief of Naval Operations*" de la Marina de los Estados Unidos. Esta carta no es del 1952, esta carta es de apenas el 26 de mayo de 1999, de hace apenas una semana. Y en su parte pertinente, esta carta que se me envía a nombre del Secretario de la Marina de los Estados Unidos: "I am responding for the Secretary of the Navy" dice esta carta, señala: "It is our policy to classify the Commonwealth of Puerto Rico as a territory of the United States". Y más adelante señala que: "They have clarified the information on the must know items space, to reflect the Commonwealth of Puerto Rico status as a territory".

La compañera senadora podrá creer que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el "Commonwealth of Puerto Rico" no es un territorio, de la misma manera que el "Commonwealth of Virginia" el "Commonwealth of Kentucky" el "Commonwealth of Massachusetts" el "Commonwealth of Pennsylvania", tampoco son territorios. El problema que hay es que "Commonwealth" es meramente el nombre que se le da al cuerpo político, pero la relación política sigue siendo la misma. Y en esta carta la Marina de los Estados Unidos, oficialmente, vuelve a reiterar, hace apenas siete u ocho días, de que: "The Commonwealth of Puerto Rico is a territory of the United States", y ante esa verdad que señala las Fuerzas Armadas y teniendo esta medida que ver con un asunto relacionado con las Fuerzas Armadas y con el Museo Nacional del Corazón Púrpura, no podemos aceptar la enmienda de la compañera que sabemos que lo hace de buena fe tratando de adelantar su visión política, pero distanciada de lo que el Gobierno de los Estados Unidos y las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos consideran que es la realidad, realidad que no es otra, que el hecho de que Puerto Rico, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es, y sigue siendo, un territorio de los Estados Unidos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, esta no es la visión de la Senadora Velda González, ni la interpretación. En primer lugar, no le reconocemos "standing" a la Marina de los Estados

Unidos, y sobre todo a la persona que escribe la carta, para determinar, porque quien es llamado a interpretar la Constitución de Estados Unidos es el Tribunal Supremo de los Estados Unidos; y quien tiene que interpretar la Constitución y las leyes de Puerto Rico es el Tribunal Supremo de Puerto Rico, y tanto el Tribunal Supremo de los Estados Unidos como el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Comité de Descolonización y la Resolución de las Naciones Unidas, determinaron que Puerto Rico dejó de ser colonia al tener su propia constitución y tener un gobierno propio. Por lo tanto, no podemos aceptar la disposición donde nos une entre los estados y los territorios, porque no somos ni un estado de la unión, ni un territorio de los Estados Unidos. Así que, como la Marina no es quien define quien tiene que ser territorio o estado, por lo tanto, no podemos aceptar la recomendación de la persona que le escribe la carta al compañero, donde nos dice que somos un territorio de los Estados Unidos. Ya, bastante tenemos de la Marina de los Estados Unidos, bastante daño han hecho en Puerto Rico para también atribuirle poderes que no le corresponden.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, turno de rectificación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Desafortunadamente, no le corresponde al Tribunal Supremo de Puerto Rico definir la relación política entre Puerto Rico y los Estados Unidos. El Tribunal Supremo de Puerto Rico define cosas tales como la interpretación de la Constitución de Puerto Rico. La Constitución de Puerto Rico no tiene nada que ver con el status político de Puerto Rico, el status político de Puerto Rico lo define la Ley de Relaciones Federales aprobada por el Congreso de los Estados Unidos y solamente le corresponde al Gobierno Federal y a los Tribunales Federales entender en cuál es la relación entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Y la realidad, señor Presidente, es que en ningún momento el Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha establecido claramente de que Puerto Rico dejó de ser un territorio de los Estados Unidos y por eso es que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos ha señalado, repetidamente, que Puerto Rico es un territorio. Y en el día de hoy, un almirante, el Deputy Chief of Naval Operations de la Marina de los Estados Unidos, vuelve a reiterar que: "It is our policy to classify the Commonwealth of Puerto Rico as a territory of the United States", gústele a quien le guste y no gustándole a quien no le guste.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de la enmienda presentada por la compañera Velda González, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la moción.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para anunciar que nosotros le estaremos votando a favor a la medida, pero con un voto explicativo objetando lo que hemos objetado aquí hoy.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Arce Ferrer radicó dos mociones después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos. Una, expresando condolencias a Beatriz Bayron Castillo y otra a doña Marta Quiñones Martínez. Vamos a solicitar que ambas mociones se incluyan en la relación de mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

- - - -

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que esta Alto Cuerpo envíe un mensaje de pésame a Beatriz Bayron Castillo y demás familiares por el fallecimiento de su amantísimo padre, el Sr. Arturo Bayron Martínez, el pasado 31 de mayo de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Post #220, Mayagüez, PR 00680.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que esta Alto Cuerpo envíe un mensaje de pésame a Marta Quiñones Martínez y demás familiares por el fallecimiento de su amantísima madre, la Sra. Juana Martínez Aguilar, el pasado 31 de mayo de 1999.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Tablón #223, Bo. Dulces Labios, Mayagüez, PR 00680.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la compañera Arce Ferrer radicó dos mociones después de haberse confeccionado el Orden de los Asuntos. Una, expresando condolencias a Beatriz Bayron Castillo y otra a doña Marta Quiñones Martínez. Vamos a solicitar que ambas mociones se incluyan en la relación de mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2604 y 2605 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de relación de proyectos radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTO DEL SENADO

P. DEL S. 1821

Por la señora Arce Ferrer:

“Para añadir el Artículo 12.029(a) a la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y derogar el inciso (g) del Artículo 12.018 de dicha ley, a fines de otorgar licencia con sueldo por maternidad a las madres que adopten un menor de edad pre-escolar.”

(Asuntos Municipales; De Asuntos De La Mujer; Y De Trabajo, Asuntos Del Veterano Y Recursos Humanos)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1650

Por el señor Navas De León:

“Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para gastos de celebración de Campeonatos Nacionales de Paso Fino de la Asociación Puertorriqueña de Paso Fino; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. del S. 1651

Por el señor Navas De León:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de pago de la Finca Agrícola del señor Ramón “Negro” Huertas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. del S. 1652

Por la señora Carranza De León:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico que conforme a la Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998 conocida como “Ley de Pesquerías de Puerto Rico”, adopte e implante el “Plan de Acción sobre Recursos del Juey Común en Puerto Rico” preparado por el biólogo Miguel Canals, a los fines de proteger las especies conocidas como juey común, juey pelú y juey morao.”

(Recursos Naturales, Asuntos Ambientales Y Energia)

R. C. del S. 1653

Por la señora Berríos Rivera:

“Para reasignar la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho (4,358.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 299 del 7 de diciembre de 1993, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la sección 1, esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(Hacienda)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. DEL S. 2599

Por el señor Báez Galib:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que investigue lo relacionado a las inundaciones de las quebradas en el Bo. Los Frailes de Guaynabo.”

(Asuntos Internos)

R. DEL S.2600

Por el señor González Rodríguez:

“Para extender la más sincera felicitación a la distinguida bailarina María Teresa Miranda al dedicarle la Semana Internacional del Baile del 7 al 13 de junio de 1999, por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y su División de Teatro.”

(Asuntos Internos)

R. Del S.2601

Por la señora Carranza De León:

“Para expresar la mas cálida felicitación y reconocimiento público del Senado de Puerto Rico al Ing. Eusebio (Chebito) Quijano Felix, con motivo del homenaje del Club de Leones de Camuy a tan ilustre Puertorriqueño en ocasión de reconocer su trayectoria y liderato otorgandosele por sus méritos su nombre al Club de Leones del Pueblo de Camuy.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. DEL S.2602

Por la señora Carranza De León:

“Para expresar la más cálida felicitación por parte del Senado de Puerto Rico al doctor Augusto Ortiz al dedicarse la 48^a Convención Anual de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos a celebrarse los días 11 al 13 de junio en el estado de Arizona.”

(Asuntos Internos)

R. DEL S.2603

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Elizabeth Lisboa-Farrow, con motivo de recibir la “Medalla Presidencial del Sistema Universitario Ana G. Méndez”.

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. De La C. 2374

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley para prohibir las prácticas monopolísticas y proteger la justa y libre competencia en los negocios y el comercio”; a los fines de ampliar el concepto de pequeño comerciante cubierto por dicho Artículo para que pueda formar parte de una cadena voluntaria o programa común; y para facultar al Administrador de Fomento Comercial a expedir certificaciones en reconocimiento del status bonafide de esos grupos y cobrar por las mismas.”

(Turismo, Comercio, Fomento Industrial Y Cooperativismo)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. De La C. 2440

Por el señor Nieves Román:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Centro HIV-SIDA Iglesia Juan Wesley, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para transferir al Instituto Pre-Vocacional e Industrial de Puerto Rico.”

(HACIENDA)

R. C. De La C. 2443

Por el señor Sánchez Fuentes:

“Para asignar a varias agencias y entidades la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos (49,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para realizar las obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. De La C. 2465

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43,750) dólares, para la compra de materiales, equipos y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y autorizar el pareo de los fondos asignados que proceden del dinero que está consignado en el Departamento de Hacienda a ser distribuido mediante legislación.”
(Hacienda)

R. C. De La C. 2466

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y autorizar al pareo de los fondos asignados.”
(Hacienda)

R. C. De La C. 2467

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de diecinueve mil seiscientos (19,600) dólares para la compra de materiales, equipo, y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y autorizar al pareo de los fondos asignados.”
(Hacienda)”

R. C. De La C. 2468

Por el señor Bonilla Feliciano:

“Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para la compra de una fotocopiadora para la Escuela Vocacional de dicho municipio; y autorizar al pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. De La C. 2478

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para enmendar el inciso (c) del Distrito Representativo Núm. 37 de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, correspondiente al Departamento de Educación para la adquisición de una unidad de Aire Central para el salón de Kindergarten y realizar varias mejoras al salón de Artes Industriales, de la Escuela Elemental de la Comunidad Medianía Alta, y para autorizar el pareo de fondos.” (Hacienda)

R. C. De La C. 2480

Por el señor Lugo González:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para ser transferidos al fondo de construcción de la Fundación Biblioteca Rafael Hernández Colón.”

(Hacienda)

R. C. De La C.2485

Por el señor Jiménez Negrón:

“Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para compra de equipo y materiales deportivos en el Distrito Representativo Núm. 26 y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

R. C. De La C.2491

Por la señora Martínez Irizarry:

“Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de cinco mil (5,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia.”

(HACIENDA)

R. C. De La C.2498

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 615 de 14 de diciembre de 1997, para la adquisición materiales de construcción, mejoras y/o reparar viviendas, adquirir tubos para canalizar aguas, adquirir focos y/o postes, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(Hacienda)

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2604, la cual has sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a Jonathan Arce Rodríguez, con motivo de su graduación de sexto grado con altos honores de la Escuela de la Comunidad Lucía Cubero de Aguadilla y obtener el Premio Roberto Clemente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Jonathan Arce Rodríguez nació en Mayaguez el 11 de mayo de 1987. Sus padres: Hermenegildo y Nancy, están muy orgullosos de su tercer hijo, de los cuatro que han procreado en su feliz matrimonio. Jonathan, a su vez, se ha esmerado por que tanto sus dos (2) hermanos, así como su hermana, reconozcan todos sus esfuerzos, por triunfar en la vida.

Cursó su escuela elemental en la Escuela de la Comunidad Lucía Cubero, de Aguadilla, manteniendo un excelente promedio académico durante sus seis (6) años de estudios.

Desde su niñez ha tenido condiciones de salud severas que, en otros niños, podrían limitar su acción escolar, así como deportiva, pero Jonathan las ha superado extraordinariamente y se ha destacado entre sus iguales.

Su deseo de superación y su gran motivación en la vida le han merecido una serie de premios y reconocimientos. Fue miembro del equipo sub-campeón de volibol de su escuela, se le reconoció como atleta destacado en deportes en su comunidad. Recibió la Medalla por Cooperación en su escuela. Fue Alto Honor en su clase graduanda de sexto grado.

El 28 de mayo de 1999 se le otorgó el premio Roberto Clemente al cumplir con todos los requisitos de las Pequeñas Ligas de Beisbol y por sus extraordinarias ejecutorias y comportamineto deportivo en el parque de pelota.

El Senado de Puerto Rico se une y reconoce al excelente esfuerzo y motivación de Jonathan Arce Rodríguez y le exhorta a que continúe con el mismo entusiasmo en sus años escolares venideros.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a Jonathan Arce Rodríguez, con motivo de su graduación de sexto grado con altos honores de la Escuela de la Comunidad Lucía Cubero de Aguadilla y obtener el Premio Roberto Clemente.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Jonathan Arce Rodríguez, oportunamente.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución del Senado 2605, la cual has sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación a la Dra. Ethel Ríos de Betancourt en ocasión de recibir un Doctorado Honoris Causa en Humanidades de la Universidad del Sagrado Corazón y como reconocimiento a sus múltiples logros académicos, filantrópicos y humanísticos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico se honra y enorgullece cada vez que un hijo o hija de esta tierra pone de manifiesto las mejores cualidades humanas al dar consecuentemente lo mejor de sí en su trabajo, su gestión académica, su obra social y su vida privada. Cuando uno de los nuestros se dedica año tras año a los estudios, la docencia, la superación personal y el servicio al prójimo, de manera desinteresada y sin esperar

recompensa a cambio, su vida entera se convierte en un cántico de amor por Puerto Rico y en testimonio silente de su vocación académica y su excepcional calidad humana. Para fortuna y bendición de todos, especialmente aquellos que han tenido la suerte de conocerle y de beneficiarse directamente de su obra, la Dra. Ethel Ríos de Betancourt es uno de tales seres humanos.

Su impresionante lista de logros académicos y galardones es tan variada como extensa y subraya la gran diversidad de sus intereses y habilidades. Desde enero de 1988 es Presidenta de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico, de la cual fue Vicepresidenta entre 1985 y 1987. Posee un doctorado en Arte Clásico de la Universidad de Roma (1956), una Maestría en Literatura Comparada de la Universidad de Columbia (1947) y un Bachillerato en Humanidades de la Universidad de Puerto Rico (1945).

Entre 1947 y 1981 fue Catedrática de Humanidades e Historia del Arte en la Facultad de Estudios Generales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. De 1981 a 1985 fue Directora del Departamento de Comunicaciones de la Universidad del Sagrado Corazón, el cual también fundó. En 1972-73 fue Directora del Centro de Innovación y Tecnología Educativa (C.I.T.E.) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Entre 1966 y 1972 fue Directora de la Oficina de Asuntos Académicos de la Administración Central —posición equivalente a la de Vicepresidenta— de la U.P.R. De 1960 a 1966 fue Decana de la Facultad de Estudios Generales de la U.P.R., Recinto de Río Piedras.

Como parte de su experiencia académica y administrativa, también fue Asesora en 1979-81 del Curso de Desarrollo Humano del entonces Departamento de Instrucción Pública —hoy día de Educación— de Puerto Rico; en 1978-80 fue Consultora del Curso Televisivo de Humanidades del Colegio de Estudios Televisados (C.E.T.) del Puerto Rico Junior College; en 1977-83 fue Miembro de la Comisión de Educación Superior de la *Middle States Association of Colleges and Schools*; en 1977-81 fue Asesora del Presidente de la Universidad del Sagrado Corazón; en 1976-80 fue Miembro de la Junta Asesora de la Secretaría de Instrucción Pública; en 1975-78 fue Consultora y Presidenta de la Junta Examinadora de Humanidades del *College Entrance Examination Board* de Puerto Rico; en 1975-77 fue Consultor Senior de la Comisión de Reforma Educativa designada por el Gobernador de Puerto Rico; y desde 1972 fue Miembro de 27 Equipos de Visitantes de Acreditación de la *Middle States Association of Colleges and Schools*.

Entre las numerosas asociaciones cívicas y académicas a las cuales ha pertenecido, en diversidad de capacidades, ha sido Presidenta de la Junta Asesora sobre Renovación de Licencia de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y la *Middle States Association of Colleges and Schools* (1997); Miembro de la Junta de Directores de *Quest International* (1995-98); Miembro del Equipo Evaluador de Proyectos de la *International Youth Foundation/W.K. Kellogg Foundation* (1994), como parte del cual realizó viajes a Polonia, Alemania, Ecuador, Israel y México; Miembro de la Junta de Directores del Teatro Municipal Alejandro Tapia y Rivera de San Juan (1992); Miembro de la Junta de Directores de “Hispanos en Filantropía” (1991-97); Miembro de la Junta de Directores de la Coalición de Mujeres para Vivienda al Alcance de Todos (1992-94); Miembro de la Junta de Directores del *National AIDS Fund*, antes *National Community AIDS Partnership* (1990-95); Miembro (desde 1991) de los Comités de Educación, Nominaciones, Programa, Internacional y Planificación Estratégica del *Council on Foundations*; Miembro de la Junta de Directores de la *Middle States Association of Colleges and Schools* (1991-96); Miembro de la Junta Asesora del Ejército de Salvación (1989-95); Miembro del Consejo Asesor del Programa Graduado en Relaciones Públicas de la Universidad de Florida (1989-92); Primer Miembro Femenino en América Latina del Club Rotario de San Juan (1987); Miembro de la Comisión Central para la Celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América y Puerto Rico (1985-93); Miembro de la Junta de Directores del *Council on Foundations* (1986-91); Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico (1986-89); Miembro del Consejo Asesor del Secretario de Hacienda (1985); Miembro del Comité Nacional de Becas de la Asociación Americana de Mujeres en la Educación Universitaria (1981-84); Miembro de la Junta de Directores de la Escuela de

Medicina de Cayey (Caribbean University) (1980-81); Miembro de la Junta de Directores del *Association of Comprehensive Visiting Nursing Services* (San Juan, Puerto Rico) (1976-83); y Miembro Fundadora de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico.

Entre los múltiples honores especiales que ha recibido a lo largo de su larga y fructífera carrera académica y humanística, se destacan el premio de “Mujer Distinguida” del Año del periódico “El Nuevo Día” (1997); el “Top Management Award” de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo (1994); la Mujer de Imagen (1992); la Medalla de Oro en Educación de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico (1989); la Mujer del Año en Educación de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo (1984); la Mujer del Año en Comunicaciones de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (1983); fue incluida en el Directorio de “Significant Minority Women” de Fisk University (1978); y fue designada Mujer del Año en Educación de la Cámara de Comercio de Puerto Rico (1973). Además, recibió el prestigioso Premio Robert W. Scrivner por Filantropía Creativa para el año 1999, en la Quincuagésima Conferencia Anual del *Council on Foundations* en la ciudad de Nueva Orleans el pasado 20 de abril de 1999, otorgado en reconocimiento a su liderato en la identificación de problemas comunitarios y en proveer soluciones innovadoras en dicho contexto.

Sus obras publicadas incluyen *Mármol, Bronce y Barro: Una Historia del Arte Griego*, Editorial de la Universidad de Puerto Rico (1984), la cual recibió el primer premio del Instituto de Literatura Puertorriqueña en el año 1985, e *Introduction to Art Appreciation*, en colaboración con Emilio Nazario, publicado por la Universidad de Puerto Rico en 1978. También ha dictado numerosas conferencias, presentaciones en radio y televisión y es autora de numerosos artículos en prensa escrita sobre temas de educación, historia del arte, tecnología educativa en comunicaciones y fundaciones.

Sus conocimientos lingüísticos se extienden al español, el inglés, el francés, el italiano y el alemán. Aparte de su extensa familiaridad con la organización comunitaria en Puerto Rico y con la filantropía mundial, ha participado en numerosas evaluaciones de programas académicos y comunitarios en el Caribe e Hispanoamérica, incluyendo Jamaica, República Dominicana, Chile y Argentina, así como en Italia y España, para la *Middle States Association of Colleges and Schools*, la *W.K. Kellogg Foundation*, la *International Youth Foundation* y la *Ford Foundation*.

En reconocimiento a su extensa obra académica, educativa, humanística y filantrópica, la Dra. Ethel Ríos de Betancourt recibirá próximamente un Doctorado Honoris Causa en Humanidades de la Universidad del Sagrado Corazón.

El Senado de Puerto Rico se honra en unirse a este merecido homenaje a la Dra. Ethel Ríos de Betancourt y le extiende a esta distinguida catedrática y líder comunitaria su más sincera y calurosa felicitación por dicho reconocimiento y por sus múltiples logros académicos, filantrópicos y humanísticos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación a la Dra. Ethel Ríos de Betancourt en ocasión de recibir un Doctorado Honoris Causa en Humanidades de la Universidad del Sagrado Corazón y como reconocimiento a sus múltiples logros académicos, filantrópicos y humanísticos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será entregada a la Dra. Ethel Ríos de Betancourt.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2604, titulada:

“Para felicitar y reconocer a Jonathan Arce Rodríguez, con motivo de su graduación de sexto grado con altos honores de la Escuela de la Comunidad Lucía Cubero de Aguadilla y obtener el Premio Roberto Clemente.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “Mayaguez” y sustituir por “Mayagüez”. Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2605, titulada:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación a la Dra. Ethel Ríos de Betancourt en ocasión de recibir un Doctorado Honoris Causa en Humanidades de la Universidad del Sagrado Corazón y como reconocimiento a sus múltiples logros académicos, filantrópicos y humanísticos.”

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso hasta las cuatro y quince de la tarde (4:15 P.M.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Carlos Dávila López, Presidente Accidental.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado de Puerto Rico, radicados en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

R. Del S. 2604

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a Jonathan Arce Rodríguez, con motivo de su graduación de sexto grado con altos honores de la Escuela de la Comunidad Lucía Cubero de Aguadilla y obtener el Premio Roberto Clemente.”

(Asuntos Internos)

R. Del S. 2605

Por el señor Rodríguez Colón:

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación a la Dra. Ethel Ríos de Betancourt en ocasión de recibir un Doctorado Honoris Causa en Humanidades de la Universidad del Sagrado Corazón y como reconocimiento a sus múltiples logros académicos, filantrópicos y humanísticos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Del S. 2606

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar una merecida felicitación a la Srta. María C. Marte Méndez por su sobresaliente labor académica y su eventual graduación de cuarto año con Alto Honor, del Colegio Santa Cruz en Trujillo Alto.” (Asuntos Internos)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con las consideración de los Asuntos de hoy, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1493, Proyecto del Senado 1581, Proyecto del Senado 1591, Proyecto del Senado 1611, Proyecto del Senado 1711, Proyecto del Senado 1538, Proyecto de la Cámara 2304, Proyecto de la Cámara 2458, Resolución Conjunta de la Cámara 2410, Resolución Conjunta del Senado 908, Resolución Conjunta del Senado 1409, Resolución Conjunta del Senado 1494, Resolución Conjunta del Senado 1530, Resolución Conjunta del Senado 1536, Resolución Conjunta del Senado 1576, Resolución Conjunta del

Senado 1578, Resolución Conjunta del Senado 1608, Resolución Conjunta del Senado 1609, Resolución Conjunta del Senado 1619, Resolución del Senado 2322, Resolución del Senado 2405, Resolución del Senado 2413, Resolución del Senado 2416, Resolución del Senado 2448, Resolución del Senado 2453, Resolución del Senado 2455, Resolución del Senado 2592, Resolución del Senado 2595, Resolución del Senado 2598, Resolución del Senado 2600, Resolución del Senado 2601, Resolución del Senado 2602, Resolución del Senado 2603, Resolución del Senado 2604, Resolución del Senado 2605, Concurrencia del Proyecto del Senado 1626. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primera instancia a los compañeros senadores Rivera Cruz y Navas De León.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

CALENDARIO DE VOTACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1493

“Para enmendar el Artículo 34 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como “Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad”, a fin de reglamentar la disposición de documentos presentados al Registro de la Propiedad que ya han sido calificados e inscritos y su notificación al notario y/o a las partes interesadas por medio de tarjeta postal prefranqueada u otra forma moderna de notificación y.”

P. del S. 1538

“Para enmendar el inciso (d) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de establecer que todo aspirante a Alcalde deberá cumplir el requisito de haber residido en el municipio por no menos de un (1) año antes a la fecha de su elección.”

P. del S. 1581

“Para disponer remedios de emergencia en casos de desastres naturales u ocasionados por la mano del hombre, estableciendo la interrupción en todos los términos prescriptivos civiles para el ejercicio de todo tipo de acciones, extender todos los términos procesales judiciales, extender todos los términos procesales administrativos, extender la vigencia de todas las licencias, autorizaciones y permisos; autorizar al Tribunal Supremo de Puerto Rico a adoptar las medidas de emergencia que estime necesarias para garantizar la preservación de los derechos de las partes, tales como las resoluciones ya emitidas y otras que decida emitir en el futuro; autorizar a las agencias administrativas, corporaciones públicas y municipios a tomar medidas de emergencia; para disponer la promulgación automática de esta Ley y disponer su publicación.”

P. del S. 1591

“Para enmendar los subincisos (a) y (f) del inciso (2) del Artículo 79 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, a los fines de incluir entre las obligaciones de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, la de realizar estudios y colaborar con los Registros asignados a la Oficina de Inspección de Notarías y de realizar estudios sobre seguros relativos al ejercicio de la Notaría.”

P. del S. 1611

“Para enmendar los Artículos 1,2, y 3 y 4, de la Ley Núm. 113 del 6 de septiembre de 1997, a fin de segregar el municipio de Río Grande de la Comandancia de Area de Carolina y adscribirlo a la Comandancia de Area de Fajardo y para otros extremos.”

P. del S. 1711

“Para derogar el Artículo 3 de la Ley Núm. 134 de 19 de julio de 1960, según enmendada, y reenumerar los Artículos 4 y 5 respectivamente como Artículos 3 y 4.”

R.C. del S. 908

“Para asignar al Municipio de Aguas Buenas, la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de fondos no comprometidos, con el fin de utilizar los mismos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R.C. del S. 1409

“Para asignar a la Escuela de Artes Plásticas, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, para gastos de funcionamiento; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1494

“Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para preparar terreno por daños causados por el Huracán Georges en el k.m 1.6 del Barrio Mani, Sector la Mora, entre los afectados se encuentran los solares de las familias de Milagros Ramírez S.S. 049-66-5378, Samuel Ramírez S.S. 581-48-5276, Carmelo Hernández S.S. 051-36-6146 y Suhaydie Sanabria S.S. 584-53-0929, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1530

“ Para asignar a los Municipios de Trujillo Alto y Río Grande, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1536

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de setenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho (75,148) dólares, de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 806 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 693 de 8 de diciembre de 1995 y de la Núm. 481 de 2 de septiembre de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en el municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R.C. del S. 1576

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de Bayamón, Guaynabo, Toa Baja y Cataño, la cantidad de veintiséis mil ochocientos setenta (26,870) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para ser utilizados en gastos y proyectos de interés social en dichos municipios, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1578

“Para asignar al Gobierno Municipal de Cataño la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 487 de 19 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en dicho municipio, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1608

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Escuela Amalia Expósito del Distrito Escolar de Carolina II, a los fines de implantar el programa educativo *Help One Student To Succeed* (HOSTS); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1609

“Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta (50,000) mil dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al *National Purple Heart Museum Committee*, para la construcción del Museo Nacional del Corazón Púrpura en Enfield, Connecticut; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R.C. del S. 1619

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, a ser transferidos a Ballet Concierto de Puerto Rico, Inc., para el año fiscal de 1999-2000; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 2322

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre el valor nutricional de los ofrecimientos de las cafeterías y concesionarios en las universidades de Puerto Rico y las condiciones de salubridad de los mismos.”

R. del S. 2405

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Vivienda que realicen un estudio sobre los servicios de asistencia en el hogar o “assisted living” en instalaciones de viviendas para personas de mayor edad, a fin de promover el fortalecimiento y desarrollo de ese servicio.”

R. del S. 2413

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales realizar una investigación exhaustiva sobre la aplicación de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, así como otras leyes y reglamentación relacionadas con la adquisición, arrendamiento, uso, identificación y rotulación, mantenimiento, seguridad y fiscalización de los vehículos, medios de transportación y equipo de trabajo pesado utilizado por los municipios, agencias e instrumentalidades públicas de Puerto Rico.”

R. del S. 2416

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, efectuar una investigación conducente a determinar el status oficial de las familias que ocupan las viviendas de la Comunidad Valles de Guayama, de dicho municipio.”

R. del S. 2448

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que lleven a cabo una investigación relacionada con la construcción e instalación de antenas transmisoras y receptoras, e igualmente torres repetidoras y de otra índole en todos los municipios en Puerto Rico, con excepción del municipio de San Juan.”

R. del S. 2453

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Salud y Bienestar Social llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre la utilización y empleo de personas menores de catorce (14) años de edad en presentaciones, espectáculos, medios televisivos y radiodifusores en calidad de artistas, anunciantes u otro tipo de labor y empleo. La investigación deberá incluir, aunque no limitado a ello, las actividades y condiciones en que éstas se realizan, naturaleza de los contratos, forma y manera de contratar, pagos y quién recibe los mismos. Así como, los parámetros y criterios para cumplir con la disposición constitucional sobre la carta de derechos relativo a la prohibición del empleo de menores de catorce (14) años de edad en Puerto Rico. De igual forma la participación de las agencias e instrumentalidades responsables del control y reglamentación sobre la utilización y empleo de menores de catorce (14) años en Puerto Rico.”

R. del S. 2455

“Para ordenar a la Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos que realicen un estudio sobre los derechos a retiro que el ordenamiento jurídico confiere a la mujer que trabaja como ama de casa a tiempo completo o a tiempo parcial, y rinda un informe con recomendaciones en o antes del 1 de abril del 2000.”

R. del S. 2592

“Para extender la más cálida felicitación a la prensa puertorriqueña, por motivo de celebrarse durante los días 25 al 31 de julio de 1999, la Semana de la Prensa en Puerto Rico.”

R. del S. 2595

“Para felicitar al joven Alex Soler Class, por haber obtenido el **Premio Superación** de la Escuela Superior Eugenio María de Hostos .”

R. del S. 2598

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento a la joven Mónica Torres Marrero, con motivo de obtener el grado de Bachiller en Artes, con su especialización en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico.”

R. del S. 2600

“Para extender la más sincera felicitación a la distinguida bailarina María Teresa Miranda, al dedicarle la Semana Internacional del Baile, del 7 al 13 de junio de 1999, por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y su División de Teatro.”

R. del S. 2601

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento público al Ing. Eusebio (Chebito) Quijano Felix, con motivo del homenaje del Club de Leones de Camuy a tan ilustre Puertorriqueño, en ocasión de reconocer su trayectoria y liderato otorgándosele, por sus méritos, su nombre al Club de Leones del Pueblo de Camuy.”

R. del S. 2602

“Para expresar la más cálida felicitación al doctor Augusto Ortiz, al dedicarse la 48^{va} Convención Anual de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC por sus siglas en inglés) a celebrarse los días 11 al 13 de junio, en el estado de Arizona.”

R. del S. 2603

“Para felicitar y reconocer a Elizabeth Lisboa-Farrow, con motivo de recibir la **“Medalla Presidencial del Sistema Universitario Ana G. Méndez”**.”

R. del S. 2604

“Para felicitar y reconocer a Jonathan Arce Rodríguez, con motivo de su graduación de sexto grado con altos honores de la Escuela de la Comunidad Lucía Cubero de Aguadilla y obtener el Premio Roberto Clemente.”

R. del S. 2605

“Para expresar la más sincera y calurosa felicitación a la Dra. Ethel Ríos de Betancourt, en ocasión de recibir un Doctorado Honoris Causa en Humanidades de la Universidad del Sagrado Corazón y como reconocimiento a sus múltiples logros académicos, filantrópicos y humanísticos.”

P. de la C. 2304

“Para enmendar el título, adicionar un nuevo Artículo 9 y redesignar los Artículos 9 y 10 como Artículos 10 y 11, respectivamente, de la Ley Núm. 71 de 29 de junio de 1987, conocida como “Ley Para Proteger los Distintivos del Movimiento Olímpico y Otorgar Derechos de Exclusividad Sobre los Mismos al Comité Olímpico de Puerto Rico”; con el propósito de reconocer al Comité Olímpico de Puerto Rico la exclusividad del uso de los derechos de televisión que surjan de toda actividad olímpica.”

P. de la C. 2458

“Para enmendar el apartado (3) del Artículo 18.050 y el apartado (9) del Artículo 18.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”; y enmendar la Sección 4 de la Ley Núm. 15 de 9 de enero de 1999, a los fines de permitir que las instituciones financieras que ofrecen préstamos personales puedan cubrir la cantidad del préstamo hasta tres (3) meses de pagos al descubierto al momento de la muerte del asegurado; permitir al Comisionado que posponga la aplicación de las disposiciones del nuevo Capítulo XVIII y para otros fines.”

R.C. de la C. 2410

“Para designar la Carretera Estatal Núm. 966 en el Municipio de Río Grande, como Carretera Estatal Rvdo. Benjamín López Vega.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 1626

CALENDARIO DE APROBACION FINAL

El Proyecto del Senado 1538; las Resoluciones Conjuntas del Senado 908; 1409; 1494; 1530; 1576; 1578; 1608; 1619; las Resoluciones del Senado 2322; 2405; 2413; 2416; 2448; 2453; 2455; 2592; 2595; 2598; 2600; 2601; 2602; 2603; 2604; 2605; los Proyectos de la Cámara 2304; 2458; la Resolución Conjunta de la Cámara 2410 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de

Representantes al Proyecto del Senado 1626, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

Los Proyectos del Senado 1493; 1581; 1591; 1611; 1711 y las Resoluciones Conjuntas del Senado 1536 y 1609, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Mercedes Otero de Ramos.

Total.....0

PRES. ACC. (DAVILA LOPEZ): Aprobadas todas las medidas

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, habiéndose concluido con la consideración de todos los Asuntos del día de hoy, solicitamos que este Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 7 de junio, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Levantamos los trabajos del Senado de Puerto hasta el lunes, 7 de junio a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE JUNIO DE 1999**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
RCS 908	4319
RCS 1409	4319
RCS 1494	4320
RCS 1530	4320
RCS 1536	4320 – 4321
RCS 1576	4321
RCS 1578	4321 – 4322
RCS 1608	4322
RCS 1609	4322
RCS 1619	4322 – 4323
RS 2322	4323
RS 2405	4323 – 4324
RS 2413	4324
RS 2416	4323 – 4325
RS 2448	4325
RS 2453	4325 – 4326

MEDIDAS PAGINA

RS 2455 4326

RS 2592 4326 – 4327

RS 2595 4327

RS 2598 4327

RS 2600 4327

RS 2601 4328

RS 2602 4328 – 4329

RS 2603 4329

PS 1493 4329 – 4330

PS 1581 4330

PS 1591 4330 – 4331

PS 1611 4331

PS 1711 4331

PS 1538 4332

PC 2304 4332 – 4333

PC 2458 4333

PC 2304 4333 – 4334

PC 2458 4334

RCC 2410 4334 – 4335

MEDIDAS PAGINA

RCC 2410 4335

RCS 1609 4335 - 4337

RS 2604 4347

RS 2605 4347